•

.

# Andrés Bojacá López ABOGADO

Señor Doctor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto.)
E.S.D.

Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS

ANDRES BOJACA LOPEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.421.224 expedida en Bogotá, Abogado con tarjeta profesional número 46.321 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en uso del poder a mi otorgado, solicito a usted decretar las siguiente medidas cautelares:

- Decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero y títulos valores representativos de dinero que se encuentren depositadas o constituidos a nombre de la demandada INNOVAPOR SAS, identificado con Nit # 900.697.305-7 en los siguientes Bancos:
  - A. BBVA COLOMBIA: Cuenta corriente # 025666 sede calle 80
  - B. DAVIVIENDA S.A.: Cuenta corriente # 996413 sede municipio Mosquera
  - C. BANCOLOMBIA. Cuenta corriente # 242851 sede municipio Mosquera
  - D. BANCOLOMBIA. Cuenta corriente # 365821 sede municipio Mosquera
- 2. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 50N- 1162245 a nombre del demandado IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.351.229.

## Ofíciese a la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte

- 3. Decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero y títulos valores representativos de dinero que se encuentren depositadas o constituidos a nombre del demandado > CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.474.751 en los siguientes Bancos:
  - A. DAVIVIENDA S.A.: Cuenta corriente # 028584 sede barrio Ricaute Bogotá
  - B. BANCO COLPATRIA: Cuenta corriente # 032033 sede la torre Bogotá
- Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 50N- 20644691 a nombre del demandado CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.474.751.

# Oficiese a la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte

- 5. Decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero y títulos valores representativos de dinero que se encuentren depositadas o constituidos a nombre del demandado: FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.130.460 en los siguientes Bancos:
  - A. DAVIVIENDA S.A;: Cuenta ahorros #73535 sede centro andino Bogotá
  - B. BANCOLOMBIA: Cuenta ahorros #405518

# Andrés Bojacá López ABOGADO

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la información a mi suministrada por mi poderdante.

Disponga se libren los oficios correspondientes.

Respetuosamente,

ANDRES BOJACA LOPEZ.

C.C.No. 19.421.224 de Bogota.

T.P.No. 46.321 del Cons.Sup. de la J.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Pogotó Du		· es 3	<u>(</u> L)
Bogotá D.	U.,		

Rad. 11001 4003 051 2018 01093 00

Dando alcance a la(s) medida(s) cautelar(es) solicitada(s), al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. G. P., el Despacho decreta:

- 1. El embargo y retención de los dineros que los ejecutados Innovapor S. A. S., Carlos Alberto Gómez Pinto y Fernando Humberto Jara Acuña- tengan o lleguen a tener depositados a cualquier título en los establecimientos bancarios señalados en los numerales 1°, 3° y 5° del escrito que milita a folio 1, limitándose la medida a la suma de \$169'000.000 m/cte. Por Secretaría Ofíciese como corresponda.
- 2. El embargo y secuestro de los bienes inmuebles denunciados como de propiedad de los demandados -lván Enrique Gómez Pinto y Carlos Alberto Gómez Pinto- identificados en los numerales 2º y 4º del documento obrante a folio 1.

Por Secretaría **ofíciese** al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, a fin que registre la medida. Una vez el Despacho tenga noticias que se hubiera inscrito el embargo, se dispondrá respecto de la práctica del secuestro que decretado (primer inciso del artículo 601 *ibidem*).

Secretaría comunique esta decisión mediante oficio que podrá ser remitido por el medio que resulte más expedito y que ofrezca suficiente seguridad (artículo 588 in fine, e incisos primero de los cánones 111 y 125 ut supra).

Notifíquese (2),

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

> JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. No. hoy

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario

OS

# X

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

Oficio Nº

18/2689

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO
GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460

E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor GERENTE BANCO DAVIVIENDA S.A. CENTRO ANDINO BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada <u>Fernando Humberto Jara Acuña</u>, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta ahorros No.73535 en esa entidad. Limítese a la medida de \$169.000.000.oo.- de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ SECRETARIO 0CT. 2018

Laura V. Silval Autorizaia la Andres Barrar lope:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

Oficio Nº

18/2690

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO
GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460

E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor **GERENTE BANCOLOMBIA** BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada <u>Fernando Humberto Jara Acuña</u>, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta ahorros No.405518 en esa entidad. Limítese a la medida de \$169.000.000.oo.- de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ SECRETARIO

lavel Silve.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

Oficio Nº

18/2688

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO
GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460
E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor GERENTE BANCO COLPATRIA SEDE LA TORRE BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada <u>Carlos Alberto Gómez Pinto</u>, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta corriente No.032033 en esa entidad. Limítese a la medida de \$169.000.000.oo.- de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ SECRETARIO 1170

Laural Silver



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

Oficio Nº

18/2687

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO
GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460
E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor GERENTE BANCO DAVIVIENDA BARRIO RICAURTE BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada <u>Carlos Alberto Gómez Pinto</u>, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta corriente No.028584 en esa entidad. Limítese a la medida de \$169.000.000.oo.- de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ SECRETARIO K 3 4 4

laura Silver



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

Oficio Nº

18/2686

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO
GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460
E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor **GERENTE BANCOLOMBIA** MOSQUERA CUNDINAMARCA

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada <u>Innovapor S.A.S.</u>, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta corriente No.242851 Y 365821 en esa entidad. Limítese a la medida de \$169.000.000.oo.- de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ SECRETARIO

laval Silki



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

Oficio Nº

18/2685

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO
GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460
E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor GERENTE BANCO DAVIVIENDA S.A.

MOSQUERA CUNDINAMARCA

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada <u>Innovapor S.A.S.</u>, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta corriente No.996413 en esa entidad. Limítese a la medida de \$169.000.000.oo.de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente.

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ SECRETARIO

Javra Silver



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

Oficio Nº

18/2684

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO
GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460
E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor GERENTE BANCO BBVA Calle 80 BOGOTA D.C.

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada <u>Innovapor S.A.S.</u>, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta corriente No.025666 en esa entidad. Limítese a la medida de \$169.000.000.oo.de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente.

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ SECRETARIO

n toct

laura V Silva



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

Oficio 18/2685

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9 DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460

E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor

# REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTA

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la parte demandada IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO identificado con matrícula inmobiliaria No.**50N-1162245** y el inmueble de propiedad de la parte demandada CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO identificado con matrícula inmobiliaria No.**50N-20644691.** Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 14.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre del 2018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ SECRETARIO 11 (61)

Javal-Silva



## TRANSLUGON LTDA. NIT.830.098.528-9



SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 EDIFICIO HMM

E.

PROCESO: 11001400305120180109300

TELEGRAMA: 73711

**DEMANDANTE:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

**DEMANDADO:** CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO- FERNANDO JARA ACUÑA

- INNOVAPOR SAS- VAN ENRIQUE GOMEZ PINTO ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON LTDA. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que acepto el cargo designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGÓN LTDA. NIT. 830.098.528-9

1411.030.030.320-3

REPRESENTANTE LEGAL JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CC.79.800.652 DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819240116CF3

5 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:46:35

0118192401 PAGINA: 1 de 3

PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA OUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODÍGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U

OFICINA DE FORMA FÁCIL, BAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA|EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULA\$ E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA N.I.T.: 830098528-9 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018 ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308

EDIFICIO EL PILAR MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Trujillo

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

Validez de Consulta DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

za del MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Puentes EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

#### CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

#### CERTIFICA:

#### REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

0002146 2004/08/18 NOTARIA 55 2004/08/25 00949554

2418 2009/11/20 NOTARIA 55 2009/11/24 01342743

1116 2011/04/25 NOTARIA 35 2011/04/29 01474294

1116 2011/04/25 NOTARIA 35 2011/04/29 01474295

1116 2011/04/25 NOTARIA 35 2011/04/29 01474298

#### CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

#### CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819240116CF3

5 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:46:35

0118192401

PAGINA: 2 de 3

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR 1/0 FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARÓ Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

#### CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

: CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL c.c. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 0000000796

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00 RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE

#### CERTIFICA:

### \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

#### CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

#### CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

#### CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819240116CF3

5 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:46:35

0118192401

PAGINA: 3 de 3

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 7.5% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO \$25 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONE\$.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA

SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR: \$ 5,500

\* PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO \*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. \*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Lonstone Pert

\* \* \* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \* \* \*



Medellin, 18/10/2018

225 131 2/2

Código interno: 81682034 (favor citar al responder)

A76679 61 (C. 4.4.

#### JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '182686 Radicado:'11001400305120180109300

CR 10 14 33 P 13

**BOGOTA, CUNDINAMARCA** 

En atención a la solicitud del Señor(a) JUAN PABLO PRADILLA PEREZ

Oficio:

'182686

Demandante:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

Valor Embargo: 169,000,000.00 \$

Respetado(a) señor(a)

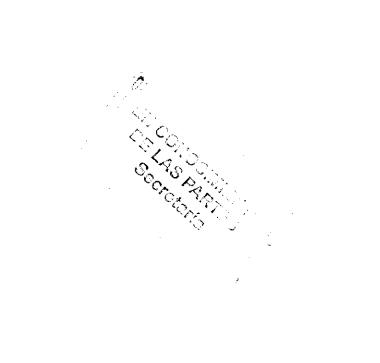
En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES	
INNOVAPOR SAS CC ó NIT 900697305	Cuenta Ahorros - 13867365821	Saldo Inembargable	
	Cuenta Corriente - 13838242851	Cuenta Embargada	

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

JUAN CAMILO OTALY Auxiliar Departamento II Sección Embargos





Medellín, 18/10/2018

224 131 1/2

Código interno: 81682033 (favor citar al responder)

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '182690 Radicado: '11001400305120180109300

CR 10 14 33 P 13

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a) JUAN PABLO PRADILLA PEREZ

Oficio:

182690

Demandante:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

Valor Embargo: 169,000,000.00 \$

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA CC 6 NIT 17130460	Cuenta Ahorros - 58237405518	Producto no susceptible de Embargo

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

JUAN CAMILO OTALVARO Auxiliar Departamento II Sección Embargos

didami a. Com sa

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria. Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.





# CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

INNOVAPOR S.A.S.

Fecha expedición: 2019/01/31 - 11:42:51 \*\*\*\* Recibo No. S000246320 \*\*\*\* Num. Operación, 90-RUE-20190131-0089 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V CODIGO DE VERIFICACIÓN YD78ENRVET



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

#### CERTIFICA

#### NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INNOVAPOR S.A.S.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT: 900697305-7

ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS NATURALES

DOMICILIO : MOSQUERA

#### MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 85920

FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 04 DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2018

**ACTIVO TOTAL**: 2,451,359,925.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

#### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV TRONCAL DE OCCIDENTE NRO 20-85 (ZONA FRANCA DE OCCIDENTE)

MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA

TELÉFONO COMERCIAL 1: 8937334 TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3167297612 TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerenciageneral@innovapor.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV TRONCAL DE OCCIDENTE NRO 20-85 (ZONA FRANCA DE OCCIDENTE)

MUNICIPIO: 25473 - MOSQUERA

TELÉFONO 1 : 8937334 TELÉFONO 2 : 3167297612

CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@innovapor.co

#### CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2013 - FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2221 - FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE PLASTICO

OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

#### CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE ENERO DE 2014 DE LA CONSTITUCION POR DOC. PRIVADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25503 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INNOVAPOR S.A.S..

#### CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO AC-2 AC-10	FECHA 20140410 20161122	PROCEDENCIA DOCUMENTO ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MOSQUERA MOSQUERA	INSCRIPCION RM09-26333 RM09-36376	FECHA 20140514 20161205
CE-S/N	20161122	CONTADOR PUBLICO	MOSQUERA	RM09-36378	20161205
CE-S/N	20170428	CONTADOR PUBLICO	MOSQUERA	RM09-39212	20170613
AC-17	20181004	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA	RM09-43815	20181113

# Cámara de Comercio de Facataqué

20181106

CC-

#### CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA INNOVAPOR S.A.S.

Fecha expedición: 2019/01/31 - 11:42:51 \*\*\*\* Recibo No. S000246320 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20190131-0089
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN YD78ENRYET

EXTRAORDINARIA
ACCIONISTAS
CONTADOR PUBLICO

DE

MOSQUERA RM09-43817

20181113

#### CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE BURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

#### CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA CAPACIDAD LEGAL PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA. NO OBSTANTE, TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS DE COLOMBIA: 1. PRESTAR SERVICIOS Y/O SUMINISTRAR BIENES COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CUALQUIERA DE LAS ZONAS FRANCAS COLOMBIANAS 2. PRODUCIR, TRANSFORMAR O ENSAMBLAR BIENES MEDIANTE EL PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS SEMIELABORADOS. 3. FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO EN SUS FORMAS BASICAS Y ARTICULOS DE 4. MANUFACTURA, PRODUCCION, FABRICACION, TRANSFORMACION, ENSAMBLE REPRESENTACION, VENTA, DISTRIBUCION. REPARACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REEXPORTACION, SUMINISTRO RE-MANUFACTURA. RECUPERACION INSTALACION DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, PRODUCTOS, SUB PRODUCTOS Y EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, INFRAESTRUCTURA, INGENIERIA Y LA INDUSTRIA EN GENERAL. 5. LA FABRICACION, MANUFACTURA, PRODUCCION, TRANSFORMACION, ENSAMBLE. REPRESENTACION, VENTA, DISTRIBUCION, REPARACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REEXPORTACION, SUMINISTRO, RE-RECUPERACION, INSTALACION DE PRODUCTOS DE: PLASTICO, MADERA, HIERRO, ACERO, VIDRIO Y DEMAS MATERIALES EN TODAS SUS FORMAS BASICAS O PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS, DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN GENERAL, OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LA INDUSTRIA EN GENERAL. 6. REPRESENTACION, FABRICACION, PRODUCCION, VENTA, DISTRIBUCION, REPARACION, IMPORTACION, EXPORTACION. REEXPORTACION. SUMINISTRO, RE-MANUFACTURA, RECUPERACION, INSTALACION DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION COMO: CUBIERTAS, FACHADAS, PISOS, ENTRE PISOS, CIELOS RASOS, MUROS, VENTANAS, RECUBRIMIENTOS, PUERTAS, ACABADOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES, DE INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA EN GENERAL. REPRESENTACION, FABRICACION, PRODUCCION, VENTA. DISTRIBUCION, REPARACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REEXPORTACION. SUMINISTRO, RE-MANUFACTURA, RECUPERACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN GENERAL Y TODOS ELEMENTOS 8. LOGISTICA, ALMACENAJE, ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MANIPULACION, DISTRIBUCION, EMPAQUE, REEMPAQUE, ENVASE, ETIQUETADO, CLASIFICACION; INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, PRUEBAS DE CALIDAD DE BIENES, SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES EN GENERAL. 9. ASESORIA, CONSULTORIA DE PROYECTOS EN GENERAL; DISENO, EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, DE INGENIERIA E INDUSTRIALES EN GENERAL; SERVICIOS DE DISENO DE PRODUCTOS Y SOLUCIONES AJUSTADAS A LAS NECESIDADES DE CADA CLIENTE. SERVICIO DE INVESTIGACION, TECNICA Y DE MERCADOS DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS QUE DEN RESPUESTA A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE LOS CLIENTES; SERVICIO DE DISENO, ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS EN GENERAL, 10. PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION, INGENIERIA CIVIL, INDUSTRIAL, Y EN GENERA TODO DE INGENIERIAS. 11. LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISENO, ARQUITECTURA, INGENIERIA, PROMOCION, VENTA, INTERVENTORIA, COMERCIALIZACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION NUEVA O USADA, ACTIVIDADES DE REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE CBRAS DE INGENIERIA, AROUITECTURA E INFRAESTRUCTURA, TELECOMUNICACIONES Y DE SISTEMAS; COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUIDOS EQUIPOS DE MAQUINARIA LIVIANA Y/O PESADA, EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL; SUMINISTRO DE EQUIPOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION; Y OPERACION IMPORTACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL. 12. ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS. OBRAS DE INGENTERTA CIVIL Y LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES. 13. ELABORAR, CONSTRUIR, COMPRAR Y VENDER OBRAS CIVILES EN GENERAL CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA 14. EJECUTAR CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES 15. DESARROLLAR, A TRAVES DE PROCESOS DE DISENO, URBANIZACION Y CONSTRUCCION, LA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS UBICADOS AL INTERIOR DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS; 16. FABRICACION, ENSAMBLE Y MONTAJE DE EQUIPOS INDUSTRIALES 17. CONSULTORIA, DISENOS, CONSTRUCCION, MONTAJES, LINEAS COMERCIALES Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE BIENES O DE SERVICIOS COMPLEMENTARIAS. T.A COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION Y LA DISPOSICION A CUALQUIER TITULO DE INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, CON DESTINO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS USUARIOS DE ZONAS FRANCAS Y PERSONAS JURIDICAS NO USUARIAS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LAS MISMAS; 19. ADQUISICION Y EXPLOTACION, A CUALQUIER TITULO, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES, TALES COMO: TODA CLASE GRUAS, MONTACARGAS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y SIMILARES; 20. PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS DIFERENTES RAMAS DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, ESTUDIO, INVESTIGACION, CONCEPTOS TECNICOS, DISENO, GERENCIA DE PROYECTOS, INTERVENTORIA, CONTRATACION, DIRECCION, ADMINISTRACION,

OTROS; 21. CONSULTORIA LOGISTICA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA

# Cámara de Comercio de Facatativá

# CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA INNOVAPOR S.A.S.

Fecha expedición: 2019/01/31 - 11:42:52 \*\*\*\* Recibo No. S000246320 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20190131-0089
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN YD78ENRYET



SOCIEDAD PODRA: EXPLOTAR COMERCIALMENTE LOS ARTICULOS, BIENES O SERVICIOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD O ADQUIRIDOS Y MODIFICADOS POR ELLA, A CUALQUIER TFTULO, ACTIVIDADES QUE PODRA REALIZAR POR SI MISMA O A TRAVES DE TERCEROS, Y EN REPRESENTACION DE ESTOS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, PODRA REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y EN DIFERENTES PRODUCTOS. ADEMAS PODRA A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. B) INTERVENIR ANTE TERCEROS, ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO Y SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D) EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE MERCANCIAS Y MATERIAS PRIMAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS. F) FORMAR PARTE ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEA DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS DE LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS O A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. H) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. I) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS Y CEDERLOS A TITULO. J) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; K.) INVERTIR EN FONDOS PROPIOS, DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE DE TODA COMO LA NEGOCIACION CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES CUOTAS O PARTE DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, RECIBIR DINERO EN PRESTAMO, PRESTAR DINEROS PROPIOS O DE OTRAS PERSONAS A TRAVES DE INTERMEDIARIOS, COMPRAR, ENAJENAR Y HACER TODA CLASE DE TRANSACCIONES DE TITULOS VALORES Y SUSCRIPCION Y EMISION DE LOS MISMOS; L.) LA COMPRA, DISTRIBUCION, CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA DIRECTA O COMO ASOCIADA, EN EL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; M.) LA PARTICIPACION, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PRODUCTOS Y/O DISTRIBUCION NEGOCIO DE FABRICACION, PRODUCCIÓN. ARTICULOS METALICOS, DE PLASTICO, DE PAPEL O CARTON, DE VIDRIO O DE CAUCHO, O DE SUS COMBINACIONES, NEGOCIOS DE MAQUINARIA Y TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO; N.) ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS C PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; O) EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO, QUE EL SOCIO O SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTE PARA EL LOGRO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

#### CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	4.400.000.000,00	440.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.200.000.000,00	220.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	2.200.000.000,00	220.000,00	10.000,00

#### CERTIFICA

#### REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43816 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE	CC 79,351,229

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43816 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

# Cámara de Comercio de Facatoriva

# CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA INNOVAPOR S.A.S.

Fecha expedición: 2019/01/31 - 11:42:52 \*\*\*\* Recibo No. S000246320 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20190131-0089
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN YD78ENRYET

GERENTE GENERAL SUPLENTE

GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO

CC 19,474,751

#### CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL, EL CUAL TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE CUALQUIER ORGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD. PARA TODOS LOS EFECTOS MENCIONADOS EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, ACTUARA DE MANERA AUTONOMA SIN LA MEDIACION DE PODER OTORGADO POR EI REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL, POR LO TANTO SE ENTENDERA QUE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL, TENDRA COMO RESTRICCION PARA CELEBRAR CONTRATOS O PRESTAMOS POR PARTE DE, LA SOCIEDAD HASTA EL VALOR EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (250 SMMLV), EN CASO DE QUE LOS MISMOS FUEREN SUPERIORES A ESTE MONTO, REQUERIRA DE LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O TRANSITORIAMENTE MIENTRAS ES NOMBRADA LA JUNTA DIRECTIVA, LA RESPECTIVA AUTORIZACION PUEDE SER OTORGADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE UTILIDADES; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE DISTRIBUCION LOS INTERESES SOCIALES; D) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS.

#### CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EN ESTA CAMARA EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL LIBRO 9 REGISTRO 43563, SE INSCRIBIO LA RENUNCIA DEL SEÑOR FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (GERENTE GENERAL SUPLENTE)

#### CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

#### CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

#### CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez et contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YD78ENRyET

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



# CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA INNOVAPOR S.A.S.

Fecha expedición: 2019/01/31 - 11:42:53 \*\*\* Recibo No. S000246320 \*\*\* Num. Operación, 90-RUE-20190131-0089
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN YD78ENRYET



EL DECIRETARIO LLE MARIJA CLERVO RELERO

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

# Andrés Bojacá López



Señor Doctor JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. E.S.D.



Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS.

Expediente # 2018-1093

IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.351.229 en calidad de representante legal de la sociedad INNOVAPOR S.A.S., de manera expresa manifiesto al juzgado lo siguiente:

- Dentro del proceso que se adelanta en contra de la sociedad que represento, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero pertenecientes a la sociedad.
- 2. Como consecuencia de esa medida cautelar, a la sociedad le han retenido dineros cuyo monto asciende a la cantidad de \$59.265.653.29 conforme se acredita con la sabana de títulos expedida por el Banco Agrario.
- 3. En aras solucionar el valor de la obligación, solicito al despacho:

Para que sea abonado a la obligación cuyo recaudo se procura con el proceso, se proceda por parte del juzgado a entregar y pagar en favor de la sociedad ejecutante las sumas de dinero que a la fecha se encuentran a disposición del juzgado y que ascienden a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 29 CTVS (\$59.265.653.29) MONEDA CORRIENTE.

Respetuesamente,

IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO

YON IOMEZ

C.C.# 79.351.229

Coadyuvo la anterior solicitud,

C.C.# 19.421.224 de Bogotá.

T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: 7498773-7495793

. . معمد المصطفعاهم عمد المصادرة عام عصادرة عالم

NACINO DE CETE MONTON DE BOGOTA D.C. Jegeld D.C. 3 | ENE. 2019 Ante les sucrition Socrationes de este Doupado comparado Tran Emple la fireso que 10 1004 1 1 10 80° puño कृ कि(च कृ ट redos sus 🔾 El Declaran CANAL CONTRACTOR CONTRACTOR SERVICES

DE EGGOTA J.C.

PORTE D.C. B | ENF norm

Ante los succlios Descriparte de este Dues

sache compose to Anolyh Boyaco foper cc 19 421 274 18 46351 CD

la financia

pulso g left 2 y

El Declarana

BOGOTA D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2018

Señores (es)
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13
BOGOTA D. C.

50N2018EE38528

ASUNTO:

OFICIO No.18/2685 DE 10-10-2018.

EJECUTIVO No.11001400305120180109300.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2018-69792 DEL 19-10-2018, con matriculas inmobiliarias número 50N-1162245 y 50N-20644691.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexan los certificados de libertad y tradición solicitados con los turnos 2018-540666 y 2018-540670.

Cordialmente.

ANGELA MARIA GONZALEZ CAMELO

Abogado 7/2

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio

Transcriptor: EGONZALEZ

GDE-GC-FR-08 V.02 27-07-2018

#### jedosse,

BOGOTA NORTE

LIQUID32

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Octubre de 2018 a las 03:26:33 p.m.

No. RADICACION: 2016-69792

NOMBRE SOLICITANTE: SURAMERICANA S.A.

OFICIO No.: 18/2685 dél 10-10-2018 JUZGADO /051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1162245 BOGOTA D. C. 20644691 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR DERECHOS

CONS. DOC. (2/100)

10 EMBARGO Н 99 INSCRIPCIO N

19,700

400

1 

1

10,400

200

30, 100

600

Total a Pagar:

EFECTIVO

VLR:30700

30,700

DISCRIMINACION PAGOS:



20

### 320083566

BOGOTA NORTE LIQUID32

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Octubre de 2018 a las 03:26:37 p.m. Impreso el 19 de



No. RADICACION: 2010-540666

MATRICULA: 50N-11162245

NOMBRE SOLICITANTE: SURAMERICANA S.A.

VALOR TOTAL: #16366 CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO Nos 2018-69792

FORMA DE PAGO:

**EFECTIVO** 

VLR:16300

24

#### **BECOCKSE**

BOGOTA NORTE LIQUID32

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Octubre de 2018 a las 03:26:47 p.m.

No. RADICACION: 2010-540670

MATRICULA: 50H-20644691

NOMBRE SOLICITANTE: SURAMERICANA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.6.360

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-69792

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

ETTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

Oficio 18/2685

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9 DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460

E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor

# REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTA

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la parte demandada IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-1162245 y el inmueble de propiedad de la parte demandada CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20644691. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 14.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre del 2018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PÈREZ SÉCRETARIO



### FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 02:13:39 p.m No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-69792 se calificaron las siguientes matriculas:

1162245 20644691

Nro Matricula: 1162245

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE

No. Catastro: AAA0132FDOE

MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 139 62-60

2) AC 145 77 10 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 19-10-2018 Radicacion: 2018-69792

Documento: OFICIO 18/2685 del: 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-109300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

S: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S,A NIT.8909034079

GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

Nro Matricula: 20644691

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE

No. Catastro: AAA0232KDFT

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANOFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 5 A #116-28/40 APARTAMENTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA P.H.

2) KR 5A 116 32 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-2018 Radicacion: 2018-69792

Documento: OFICIO 18/2685 del: 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DF: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT.8909034079

GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO

19474751

#### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

| Fecha:

| El registrador

| |Dia | Mes | Ano | Firma

hindolargo.

ABOGAD72,



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162245

Pagina 1

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: ROGOTA D. C.

VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-07-1988 RADICACION: 1988-71869 CON: SIN INFORMACION DE: 22-12-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0132FDOE ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD. CATASTRAL ANT.:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CERO UNO SU ACCESO POR LA CALLE 139 N. 62-60 SU AREA PRIVADA ES DE 220.91M2 EN DOS NIVELES ASI: PRIMER NÍVEL AREA CUBIERTA 108.72M2, PORCHE 11.58M SEGUN NIVEL AREA CUBIERTA 100.61M2 TIENE UN COEFICIENTE DE 8.34% CUYO\$ LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 961 DEL 18 DE MARZO DE 1988NOTARIA 37A DE BÓGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.....

#### COMPLEMENTACION:

LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA IRREVOCABLE,POR ESC.2713 DEL 10-08-87 NOT.37 DE BOGOTA, DE MERIZALDE GARCIA CARLOS, REGISTRADO AL FOLIO 050-0542174.ESTE HUBO POR COMPRA À SOMMER BUCKE DE VARGAS ELENA POR ESC. 3605 DEL 10-12-79 NOT.13A DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION DE OSWALDO R. POR SENTENCIA DEL JUZGADO 6 C.CTO DE BOGOTA DEL 10-10-79.ESTE POR COMPRA A PINZON CHAVEZ JOSE LISANDRO,PINZON CHAVEZ RANCISCO, POR ESC.-451 DEL 01-02-45 NOT.4A DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0034067.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio SIN INFORMACION

1) CALLE 139 62-60

2) AC 145 77 10 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

The state of the s

1162244

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-10-1987 Radicacion: 137950. VALOR ACTO: \$ 84,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1645 del: 05-06-1987 NOTARIA 23A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DF: MERIZALDE GARCIA CARLOS

19161939 60034594

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1988 Radicacion; 71869 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 961 del: 18-03-1988 NOTARIA 37A. de BOGOTA

PECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X.Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-11-1988 Radicacion: 12562

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 1347 del: 01-11-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162245

Pagina 2

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m.

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.

A: CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA.

. Difference is a face of integrated with each engineering approximated from experience of the control of the c

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-04-1989 Radicacion: 14454 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5844 del: 29-12-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 113 RESTITUCION FIDEICOMISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.(ANTES COMPAÑIA COLOMBIANA FIDUCI ARIA S.A. COLFIDUCIA.) 8600725894

A: MERIZALDE GARCIA CARLOS

19161939

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-07-1989 Radicacion: 26534

VALOR ACTO: \$ 9,300,000.00

Documento: ESCRITURA 1933 del: 29-06-1989 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIZALDE GARCIA CARLOS

A: CONMEGO LTDA

tables a mention representation, response it company are may to be seen a contract and the

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-10-1991 Radicacion: 48083 VALOR ACTO: \$ 70,465,000.00

Documento: ESCRITURA 3701 del: 01-08-1991 NOTARIA 23 de STAFEBOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (XITitular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-1992 Radicacion: 20706 VALOR ACTO: \$30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1172 del: 04-03-1992 NOT. 37A. de SFEDEBGTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto

DE: CONMEGO LTDA.

A: LOPEZ PIÑEROS EDGAR JAVIER

A: RUIZ GOMEZ ANA MARIA.

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-04-1992 Radicacion: 20706 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1172 del: 04-03-1992 NOT. 37. de S/FEDEBGTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X:Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ POÑEROS EDGAR JAVIER

DE: RUIZ GOMEZ ANA MARIA A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA, CONAVI.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-10-1996 Radicacion: 1996-69953

VALOR ACTO: \$ 120,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5350 del: 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

**ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA** 



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162245

Pagina 3

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m.

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PI/EROS EDGAR JAVIER

DE: RUIZ GOMEZ ANA MARIA

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

19351892 39775378

2942629

41309443

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-10-1996 Radicacion: 1996-69953

Documento: ESCRITURA 5350 del: 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENÇIA ECHEVERRY ALEJANDRO

2942629

DE: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

41309443

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

8909133414

The Control of the Co ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-10-1996 Radicacion: 1996-69953

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5350 del: 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. SPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

2942629

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

41309443

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-01-1998 Radicacion: 1998-2177 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

The second secon

Documento: ESCRITURA 7200 del: 29-12-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotación No. 8.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERÇIAL Y DE AHORROS S.A.

8909133414 19351892

A: LOPEZ PI/EROS EDGAR JAVIER

A: RUIZ GOMEZ ANA MARIA

and a superior of the superior ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-01-1998 Radicacion: 1998-2178 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7215 del: 30-12-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotación No, 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS SIA

8909133414

VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

2942629

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

41309443

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-1998 Radicacion: 1998-5730 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 00075 del: 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR CONTENIDA EN LA ANOTACION # 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

2942629



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162245

Pagina 4

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m.

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

41309443 Х

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-01-1998 Radicacion: 1998-5730

VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 00075 del: 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE

**ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA** 

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

DE: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

41309443

A: TORRES YEPES OSCAR

19247760 X

2942629

A: PAZ MOLINA ANGELA MARIA

51777244 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-01-1998 Radicacion: 1998-5730

Documento: ESCRITURA 00075 del: 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES YEPES OSCAR

19247760

DE: PAZ MOLINA ANGELA MARIA

51777244 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

The state of the transfer of the state of th ANOTACION: Nro 17 Fecha: 09-04-2002 Radicacion: 2002-21571

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 972 del: 01-04-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3701 DELIGO1-08-1991 EN CUANTO AL DEUDOR (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, L-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: MERIZALDE GARCIA CARLOS

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-22096

VALOR ACTO: \$ 235,000,000.00

Documento: ESCRITURA 419 del. 21-02-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUÍSICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES YEPES OSCAR

19247760

DE: PAZ MOLINA ANGELA MARIA

51777244

A: CEBALLOS PEREZ MONICA ALICIA...

66809784 X

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

79351229 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-22096

Documento: ESCRITURA 419 del: 21-02-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS PEREZ MONICA ALICIA

66809784

Х

DE: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

79351229

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 14-10-2003 Radicacion: 2003-81091 VALOR ACTO: \$



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162245

Pagina 5

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2940 del: 29-09-2003 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 961/1988 NOT.37/8/TA. PARA

ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001.- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SUBA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 03-10-2006 Radicacion: 2006-83446 VALOR ACTO: \$ 42,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7559 del: 21-09-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCR- 075 DE 15-01∤1998

NOTARIA 46 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PAZ MOLINA ANGELA MARIA A: TORRES YEPES OSCAR

NOTACION: Nro 22 Fecha: 10-10-2013 Radicacion: 2013-77408 VALOR ACTO: \$

cumento: OFICIO 2367 del: 06-08-2013 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO NO. 2013-0996 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GLOBAL CAMPUS LTDA A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

The second state of the se e de la companya del la companya de la companya del la companya de la companya de

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 26-07-2018 Radicacion: 2018-47929

Documento: OFICIO 1591 del: 25-07-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotación No. 22,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR REF. 2013-00996-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: GLOBAL CAMPUS LTDA

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

9000396232 79351229

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 19-10-2018 Radicacion: 2018-69792 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 18/2685 del: 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-109300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S,A NIT 8909034079

GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE gage and control of the first and a gradual and a second control of the first of th

79351229

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*24\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: O Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-2288 fecha 24-03-1994

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDERO LO CORREGIDO VALE T.C.2288



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTÍFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162245

Pagina 6

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: O Nro correcion: 2 Radicacion: 1994-2288 fecha 24-03-1994

SE INCLUYE DIRECCION POR CORRECCION

Anotacion Nro: O Nro correcion: 3 Radicacion: 1994-2288 fecha 24-03-1994

DIRECCIONES.DIR NRO ANTES NADA

Anotacion Nro: O Nro correcion: 4 Radicacion: 1994-2288 fecha 24-03-1994

DIRECCIONES.DIR C NRO ANTES NADA

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 5 Radicacion: 1994-2288 fecha 24-03-1994

DIRECCIONES.DIR\_C\_NRO\_C ANTES NADA

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 6 Radicacion: C2011-10377 fecha 20-09-2011 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

#### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2018-540666 FE

FECHA: 19-10-2018

Swaliothiado Vargo

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

LA GUARON DE LA FE PUBLICA



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE **CERTIFICADO DE TRADICION DE LA**

MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 50N-20644691

Pagina 1

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C.

MUNICIPIO:BOGOTA D. C.

VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-06-2011 RADICACION: 2011-46881 CON: ESCRITURA DE: 16-06-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0232KDFT

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS** 

Contenidos en ESCRITURA Nro 1532 de fecha 01-06-2011 en NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 303 con area de 82.2\$

M2 con coeficiente de 6.50 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA., SEGUN ESCRITURA 2144 DEL 23-04-2010 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20572574. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE, POR COMPRA A ROA MAZUERA ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 2210 DEL 09.09.2005, NOTARIA 32 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD INVERSIONES SANTA BARBARA ALTA LTDA., SEGUN ESCRITURA 5259 DEL 31 DE AGOSTO DE 1967, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO 50N-20246543, OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ RIOS JAIME, SEGUN ESCRITURA 0137 DEL 7 DE ENERO DE 2006, NOTARIA 32 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A HUERTAS LOZANO LUIS, SEGUN ESCRITURA 4189 DEL DE JUNIO DE 1968, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGIS- TRADA AL FOLIO 50N-255188.

#### DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 5 A #116-28/40 APARTAMENTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA P.H.

2) KR 5A 116 32 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-03-2006 Radicación: 2006-24858 VALOR ACTO: \$

Concession of the Concession o

Documento: ESCRITURA 0554 del: 15-03-2006 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA ETDA.

9000206031 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-06-2011 Radicacion: 2011-46881

VALOR ACTO: \$

cumento: ESCRITURA 1532 del: 01-06-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

PECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2 NIT.

8300539944

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-11-2011 Radicacion: 2011-95147

VALOR ACTO: \$ 215,960,000.00

Documento: ESCRITURA 2921 del: 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20644691

Pagina 2

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m.

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA

2 8300539944

A: GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO

19474751

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-11-2011 Radicacion: 2011-95147 VALOR ACTO: \$ 10,080,483.00

Documento: ESCRITURA 2921 del: 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

A: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA.

9000206031

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-2018 Radicacion: 2018-69792 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 18/2685 del: 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT.8909034079

A: GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO ...

19474751

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correction: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20644691

Pagina 3

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

#### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2018-540670 FECHA: 19-10-2018

Swalial hiado largos

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS





BOGOTA D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2018

Señores (es) JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 BOGOTA D. C.



50N2018EE38528

ASUNTO:

OFICIO No.18/2685 DE 10-10-2018.

EJECUTIVO No.11001400305120180109300.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue DEBIDAMENTE REGISTRADO con el turno de radicación No.2018-69792 DEL 19-10-2018, con matriculas inmobiliarias número 50N-1162245 y 50N-20644691.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexan los certificados de libertad y tradición solicitados con los turnos 2018-540666 y 2018-540670

Cordialmente.

ANGELA MÁRÍA GONZALEZ CAMELO Abogado 72

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio

Transcriptor: EGONZALEZ

Centro de Distribución: Fecha 2 Ceusgo qe Devoluciór No Contactado Керигадо орешерэн оу Descouocido отэтгій атақ дом

GDE-GC-FR-08 V.02 27---07-2018

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109 Bogotá D.C. - Colombia e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

# REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C.,	19 FEB	2019

Rad. 11001 40 03 051 2018 01093 00

No se accede a la solicitud que milita a folio 21 en razón a que no se satisfacen los requisitos legales contenidos en el art. 447 del Código General del Proceso. Por consiguiente, en la oportunidad legal allí prevista se resolverá sobre la entrega de dineros embargados por cuenta de este asunto.

De otro lugar, registrados como se encuentran los embargos ordenados, se dispone:

- DECRETAR el secuestro del bien inmueble del que es titular la persona natural demandada Iván Enrique Gómez Pinto.
- 2. CITAR al Banco Davivienda S. A., en su condición de acreedor hipotecario según anotación 19 contenida en el certificado de tradición no. 50N-1162245, y cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso separado o en el presente dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

Notifíquesele esta determinación en la forma indicada en los arts. 290 y ss *ibídem*.

3. DECRETAR el secuestro del bien inmueble que es titular la persona natural demandada Carlos Alberto Gómez Pinto.

4. Para la práctica de las diligencias se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Inspectores de Policía y/o Alcaldes Locales de la zona respectiva.

Acogiendo el principio de economía procesal, se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto para que actúa en ambas diligencias, a quien se le fija como honorarios \$ 300.000 m/cte. Comuníquesele en debida forma. (Art. 49 ejusdem).

En su momento, líbrese atentos comisorios con los insertos del caso.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

NO FILICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada	
NO FILICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada L	
NOTH ICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. hoy 15 4 2 2	I i nate
MIAN DARI O PRADILLA PREZ	ភ (ភ្ន
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario	



Bogotá D.C., 18 de Octubre de 2018

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 13
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 182685

Asunto: 11001400305120180109300

#### Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo eiguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vinculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
INNOVAPOR SAS	9006973057

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Ingrid B. / 8036

TBL - 201601037891804 - IQ051002913642

9

Secretaria



Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2018

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 13
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 182689

Asunto: 11001400305120180109300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo sig<del>uiente</del>:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(h) vínculas con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
FERNANDO JARA ACUNA	17130460

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINÁCIÓN DE EMBARGOS

Ingrid B. / 8036

TBL - 201601037891804 - IQ051002913641

0/13/

Secretaria

Bogotá D.C., 18 de Octubre de 2018

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 13
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 182687

Asunto: 11001400305120180109300

#### Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT	
CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO	19474751	

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

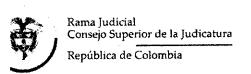
Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Patricia T . / 8036

TBL - 201601037891804 - IQ051002913644

Secretaria



## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

47

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 73711

Respetado doctor
TRANSLUGON LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

## REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C. Despacho de Origen: Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.

No. de Proceso: 11001400305120180109300

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C., picado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 13, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

## Nombre Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN PABLO PRADRILLA PEREZ

recha de designación: martes, 09 de octubre de 2018 10:19:46 a.m.

En el proceso No: 11001400305120180109300

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

**DESPACHO COMISORIO No. 0031** 

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S., mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el SECUESTRO de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos.50N-20644691 debidamente registrado.-.

### **INSERTOS**

- 1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.
- 2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

OTHER COLIZONS (alots)

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0031

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/0 AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2018-1093 que adelanta SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA É INNOVAPOR S.A.S., mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el SECUESTRO de los inmuebles identificados con folio de inmobiliaria Nos.50N-20644691 Y 50N-1162245 debidamente Matricula registrado.-.

**INSERTOS** 

- 1.- actúa como apoderada de la parte actora ANDRES BOJACA LOPEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.
- 2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) TRANSLUGON LTDA., de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300,000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente.

JUAN PABLO PRADILIA PEREZ

Secretario

java V Silva Autorizada.

6 1 M. 2018

BE

#### Señores

MAGISTRADOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL, CORTE SUPREMA SALA LABORAL, CIVIL, CORTE SUPREMA, JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES ADMINISTRATIVOS, JUECES CIVILES MUNICIPALES, JUECES LABORALES DEL CIRCUITO, JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, INSPECTORES MUNICIPALES Y DEMÁS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.421.224 expedida en Bogotá, abogado titulado con la tarjeta profesional número 46.321 por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto que autorizo a la señorita LAURA VANESA SILVA SANABRIA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.010.232.698 de Bogotá, queda autorizada para tener acceso a los expedientes en los cuales intervengo como apoderado.

En tal virtud, queda facultada para obtener fotocopias de las actuaciones judiciales retirar oficios, despachos comisorios, edictos, avisos, boletas de citación y demás documentos, incluyendo expresamente la <u>facultad de retirar desgloses.</u>

Desde ya anticipo mis agradecimientos por la colaboración prestada que le pueda brindar.

Respetuosamente

ANDRÉS BOJACÁ LPEZ C.C 19.421.224 de Bogotá

T.P. N° 46.321 del Consejo S de la J.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

#### DESPACHO COMISORIO No. 0037

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S., mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el SECUESTRO de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos.50N-1162245 debidamente registrado.-.

## **INSERTOS**

- 1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.
- 2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ

Secretario

MIMBER Ceobi consorio fundios!

40



Señor

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. E. S. D.



**REF:** Ejecutivo singular de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A., contra INNOVAPOR SAS Y OTROS

**ASUNTO: PODER** 

**RAD:** 2018 - 1093

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S. A., antes BANCAFE, conforme al certificado de Cámara de Comercio adjunto; por medio del presente escrito me permito otorgar poder especial al doctor JAVIER GÓMEZ MESA, igualmente mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.398.021 de Sogamoso y portador de la Tarjeta Profesional número 198.971 del C. S de la J., para que en nombre de la entidad que represento se NOTIFIQUE de la citación que se nos hace como acreedores, para el proceso de la referencia.

Ruego por lo tanto Señor Juez, reconocer personería al doctor JAVIER GÓMEZ MESA en los términos y para los efectos de este poder.

Atentamente.

JA¢KELIN TRIANA CASTILLO

C. C. No. 52.167.151 de Bogotá D. C.

ACEPTO:

JAVIER GÓMEZ MESA

R. No. 9.398.021 de Sogamoso

P. 198.971 del C. S. J.



Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ NOTARIA 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y declaró: Que reconocercomo suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta

diligencia, al lado de este sello



5/04/2019

Func.o: JULIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19178508745EB

8 DE MARZO DE 2019

HORA 11:54:43

AA19178508 \* \* \* \* \* \*

PAGINA: 1 de

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN GÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\* RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORGTCO \*

PARA SU SEGURIDAD VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE DEBE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018 TAMAÑO EMPRESA: GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL

notificacionesjudiciales@davivienda.com

DΕ

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE- POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE -DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIÓ SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 199, POR JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, INSCRITA EL 4 DE ACLARAN EL LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DENOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. · CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

#### CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

#### CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

#### CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

#### CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

#### CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE-SIN LIOUIDARSE.

#### CERTIFICA:

#### REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC. 0003890 1997/07/25 NOTARIA 18 1997/07/30 00077720

0003890 1997/07/25 NOTARIA 18 1997/07/35 00077720 0004541 2000/08/28 NOTARIA 18 2000/11/20 00097079

0000722 2007/12/11 JUNTA DIRECTIVA 2008/02/20 00159867

0000725 2008/01/22 JUNTA DIRECTIVA 2008/03/11 00160927

9557 2012/07/31 NOTARIA 29 2012/09/21 00215275

#### CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19178508745EB

8 DE MARZO DE 2019 HORA 11:54:43

AA19178508

PAGINA: 2 de 3

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

POR ACTA NO. 961 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00284634 DEL LIBRÓ VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

C.C. 000000080420590 PULIDO CASTRO JUAN CARLOS POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, QUE INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

C.C. 000000041698402

C.C. 000000079571743

C.C. 000000052079940

SUPLENTE DEL GERENTE

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO

SUPLENTE DEL GERENTE

ROMERO VARGAS YEBRAIL

SUPLENTE DEL GERENTE

ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA

SUPLENTE DEL GERENTE

DIAZ DIAZ VICTOR LUIS

C.C. 000000004103780 QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, ÎNSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA

C.C. 000000037860416 QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2 $\phi$ 17,

INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

DURAN VINAZCO RICARDO

C.C. 000000079311738 QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2d13, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S): ----

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ DURAN CLARA INES

C.C. 000000039694574 QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

ACOSTA CANO JUAN LEONARDO

SUPLENTE DEL GERENTE

GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES

C.C. 000000079687925

C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 00000051993426

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

∕RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 00000019313996

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 00000007226734

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO . C.C. 000000079283505

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

#### CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

#### CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

#### CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEE 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

#### CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO-LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

#### CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN 2L ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 971 DE LA JUNTA DE DIRECTIVA, DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00289963 DEL LIBRO VI, SE APRUEBA LA REMOCIÓN DEL SEÑOR RICARDO DURAN VINAZCO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES.

#### CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19178508745EB

8 DE MARZO DE 2019

HORA 11:54:43

AA19173508

PAGINA: 3 de 3

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA INTERROGATORIOS JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

#### CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZAÇIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE

#### COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO, DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,800

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Landensed Landense



# JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**REF: EJECUTIVO** 

N° -2018-1093-00

En Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), notifiqué personalmente al Dr. JAVIER GOMEZ MESA, identificado con C. C. N° 9.398.021 de Sogamoso y T.P. 198971 CSJ en su calidad de apoderado del Acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A., según poder adjunto, el contenido del AUTO de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se le hace saber que cuenta con el termino de veinte (20) días para que haga valer su derecho.

**NOTIFICADA** 

DR. JAVIER GOMEZ MESA

CC 9398021 TP. 198971 Calle 51 + 23-21 DE 701 tel 3183697176

**NOTIFICADOR** 

GERMAN AUGUSTO GARAVITO R



14

#### Juez 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

#### **CERTIFICA QUE**

El pasado Martes 12 de Marzo de 2019 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Martes 12 de Marzo de 2019 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Miércoles 13 de Marzo de 2019 a las 09:45 horas.

Destinatario del Documento: BANCO DAVIVIENDA SA

Dirección Aportada: AVENIDA EL DORADO # 68C-61 PISO 10

Ciudad: BOGOTA. D,C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse: STIKERS DE RECIBIDO DAVIVIENDA

Que su identificación es C.C. y/o Placa No.:.

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL

**CITATORIO** 

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO **No.** 2018-1093

andante(s): SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

Demandado(s): INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO

Y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

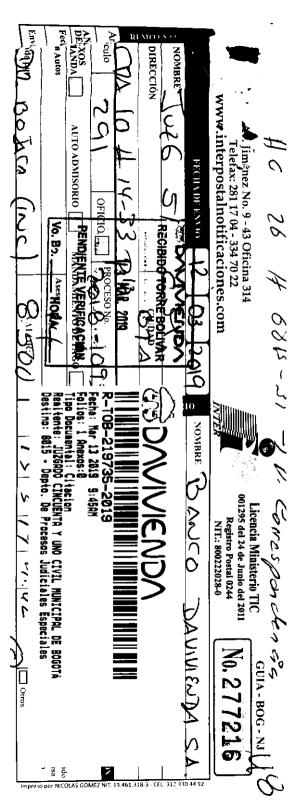
♣ donstató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 14 días del mes de Marzo del 2019 a solicitud del interesado.



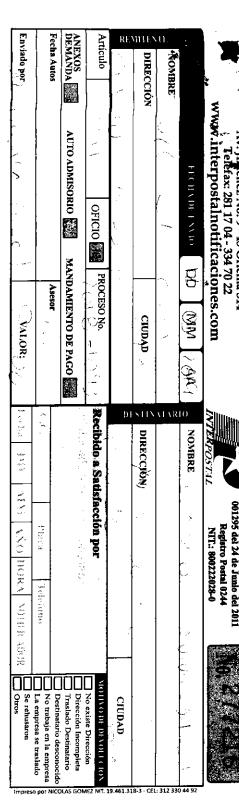
Fernando Gomez

#### FIRMA AUTORIZADA



El contrato de transporte podra ser gensultado en la

página web: www.interpostalnotificaciones.com had pagina web: www.interpostalnotificaciones y reclaritas en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al tetéfolo: 334 70 22



vénez No. 9 - 43 Oficina 314

Licencia Ministerio TIC

GUIA - BOG - NJ 4

El contrato de transporte podrá ser consultado en la

página web: www.interpostalnotificaciones.com
Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

60

# JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 # 14 -33 piso 13 de la Ciudad de Bogotá D.C. CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Artículo 291 C.G.P.

Fecha Elaboración
DD MM AAAA
11/03/2019

Señores

BANCO DAVIVIENDA S.A: Av. El Dorado No. 68 C - 61 Piso 10

Ciudad. Bogotá

Radicación del proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de providencia

2016-1093

**Ejecutivo** 

DD/ MM / AA 19/ 02 / 2019

Demandante:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Demandados:

INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO Y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

Sirvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes con el fin de notificarles personalmente la providencia señalada, y proferida dentro del proceso de la referencia en calidad de acreedor hipotecario.

Parte Interesada

Nombres y Apellidos







# Andrés Bojacá López ABOGADO

Señor JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ E.S.D. 5701.

Ref.: Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

**Expediente: 2018-1093** 

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, en calidad de apoderado de la demandante allego una (1) certificación de la oficina de correos sobre la gestión de citación (artículo 291 C.G.P.), correspondiente al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A., en la cual consta que si fue posible su entrega en la dirección: Avenida El Dorado # 68 C – 61 Piso 10 de la ciudad de Bogotá.

Respetupsamente,

C.C. N° 19.421.224 de Bogotá

T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.



14

#### Juez 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

#### **CERTIFICA QUE**

El pasado Martes 09 de Abril de 2019 el interesado solicitó el envío de la AVISO DE NOTIFICACION ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 292 del C.G.P, pagó los derechos de envío y salió a distribución el Martes 09 de Abril de 2019.

La diligencia fue realizada el pasado Miércoles 17 de Abril de 2019 a las 10:05 horas.

Destinatario del Documento: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Lirección Aportada: AVENIDA EL DORADO # 68 C 61 PISO 10

Ciudad: BOGOTA. D,C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse: STIKERS DE RECIBIDO DAVIVIENDA

Que su identificación es C.C. y/o Placa No.:.

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO, CORRESPONDENCIA AC 26 # 68C-31 PISO 1

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO **No.** 2018-1093

Demandante(s): SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Demandado(s): INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO

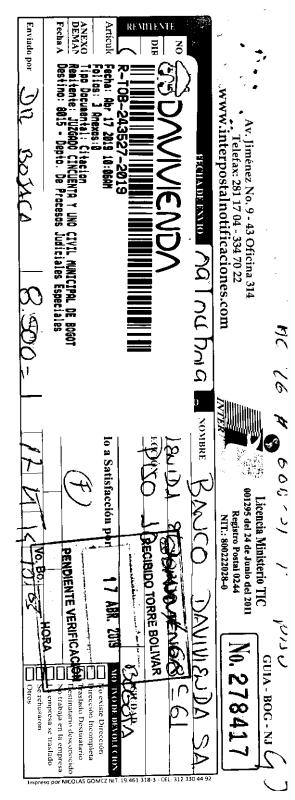
Y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: AUTO DEL 19/02/2019

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 20 días del mes de Abril del 2019 a solicitud del interesado.

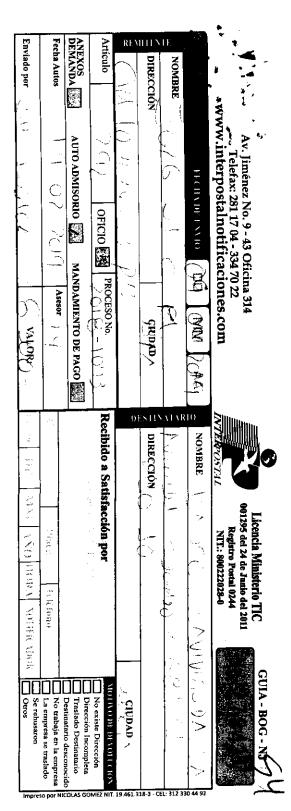


FIRMA AUTORIZADA



El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22



El contrato de transporte podrá ser consultado en la

página web: www.interpostalnotificaciones.com

gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22 Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo

99

#### JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 # 14 -33 piso 13 de la ciudad de Bogotá D.C. NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C G.P.

Fecha
DD / MM / AAAA
11/04/ 2019

Señores

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Avenida el dorado N° 68 C 61 Piso 10 de la ciudad de Bogotá

Ciudad: Bogotá

Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

DD MM AAAA

2018/1093

**Ejecutivo** 

19/ 02 2019

Demandante:

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** 

Demandados:

INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO Y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia proferida en el indicado proceso calendada el 19 de febrero del año 2019 mediante la cual se ordenó citarlo en calidad de acreedor hipotecario

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: Copia auto que ordenó citarlo en calidad de acreedor hipotecario

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 # 14 -33 piso 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Responsable

Nombres y Apellidos



# REPUBLICADE COLOMBIA

# JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.

RAMA JUDICIAL DEL PODER FURBIE CO BOGOTA DEC

Bogotá D. C.,

19 ((0.200)

Rad 11001 40 03 051 2018 01093 00

satisfacen los requisitos legales contenidos en el art. 447 del Código General del Proceso. Por consiguiente, en la oportunadad legal alti prevista se resolverá sobre la entrega de dineros embargados por cuenta de este asunto.

De otro lugar, registrados como se encuentran los embargos ordenados, se áspone:

- 1. DECRETAR el secuestro del bien inmueble del que es titular la persona natural demandada Iván Enrique Gómez Pinto.
- 2. CITAR al Banco Davivienda S. A., en su condición de acreedor hipotecario según anotación 19 contenida en el certificado de tradición no. 50N-1162245, y cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso separado o en el presente dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

Notifiquesele esta determinación en la forma indicada en los arts. 290 y ss *ibldem*.

DECRETAR el secuestro del bien inmueble que es titular la persona natural demandada Carlos Alberto Gómez Pinto.

persona FOTOCOPIA COTELL CON EL ENVIADO

Scanned by CamScanner

Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Inspectores de Policía y/o Alcaldes Locales de la zona respectiva.

Acogiendo el principio de economía procesal, se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto para que actúa en ambas diligencias, a quien se le fija como honorarios \$ 300.000 m/cte. Comuníquesele en debida forma. (Art. 49 eiusdem).

En su momento, librese atentos comisorios con los insertos del caso.

Notifiquese,

HERNANDO GÓNZÁLEZ RUEDA Juez

> JUZGADO GINCUENTA Y UNO CIVIE MEPAL Bogota D C

TACTON POR ESTADO La propulencia Anteria; estada de la propulencia della della

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ

OOLZ95 Gel 20 GE ADA

OOLZ95 GEL 20 G

Scanned by CamScanner

# Andrés Bojacá López ABOGADO



Señor Juez CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Ciudad

Ref.: Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

**Expediente: 2018-1093** 

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, en calidad de apoderado de la demandante, allego certificación de la oficina de correos sobre la gestión de notificación por aviso (artículo 292 C.G.P.), correspondiente al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A., en la cual consta que si fue posible su entrega en la dirección avenida el dorado # 68 C 61 piso 10 de la ciudad de Bogotá.

Respetuosamente,

ANDRES BOJACA LOPEZ |
C.C. N° 19.421.224 de Bogotá

T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

17

18-5-14

Judicial:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

Hora 14:22:13 6 de mayo de 2019

0119333789 Página: 1 de 4

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/ \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

#### CERTIFICA:

Nombre : LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA Domicilio: Bogotá D.C.

#### CERTIFICA:

Matricula No: 00566835 del 27 de septiembre de 1993

#### CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 18 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019 Tamaño Empresa: Grande

#### CERTIFICA:

Notificación

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

Email

Municipio: Bogotá D.C.

de notificaciones judiciales@davivienda.com

Dirección Comercial: calle 28 No. 13a 15 piso 14

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Constanza del Pilar. Trujillo

#### CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambio su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, por el de: BANCO DAVIVIENDA.

#### CERTIFICA:

Que por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

#### CERTIFICA:

Que por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA CERTIFICA:

Que por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

#### CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3890 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de julio de 1997, inscrita el 30 de julio de 1997, bajo el No. 77720 del libro VI, la casa matriz se convirtió de CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA en banco comercial bajo el nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A..

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 inscrita el 20 de noviembre de 2000 bajo el No. 97079 del libro VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. Adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo la empresa y patrimonio. En consecuencia DAVIVIENDA adquiere el pleno derecho y titularidad de todos los bienes de DELTA. Entidad que queda disuelta.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de mayo de 2006 bajo el número 133120 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7019 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2007, inscrita el 11 de septiembre de 2007 bajo el número 152980 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRAN BANCO S A, la cual se disuelve sin liquidarse.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 21 de septiembre de 2012 bajo el número 00215275 del libro VI, reforma casa principal: En virtud de la



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

6 de mayo de 2019 Hora 14:22:13

0119333789

Página: 2 de 4

fusión, la sociedad Banco Davivienda S A, absorbe a la sociedad CONFINANCIERA S.A. Compañía de financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

#### CERTIFICA:

Reformas:

Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc. 0003890 1997/07/25 Notaría 18 1997/07/30 00077720 0004541 2000/08/28 Notaría 18 2000/11/20 00097079 0000722 2007/12/11 Junta Directiva 2008/02/20 00159867 0000725 2008/01/22 Junta Directiva 2008/03/11 00160927 9557 2012/07/31 Notaria 29 2012/09/21 00215275

CERTIFICA:

Actividad Principal: 6412 (Bancos Comerciales)

#### CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 961 de Junta Directiva del 24 de abril de 2018, inscrita el 3 de agosto de 2018 bajo el número 00284634 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

GERENTE

PULIDO CASTRO JUAN CARLOS

C.C. 000000080420590

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SUPLENTE DEL GERENTE

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO

C.C. 000000041698402

SUPLENTE DEL GERENTE

ROMERO VARGAS YEBRAIL

C.C. 000000079571743

SUPLENTE DEL GERENTE

ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA

C.C. 000000052079940

SUPLENTE DEL GERENTE

DIAZ DIAZ VICTOR LUIS

C.C. 000000004103780

Que por Acta no. 914 de Junta Directiva del 23 de febrero de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el número 00257789 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

representante legal para efectos judiciales

```
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA
                                            C.C. 000000037860416
Que por Acta no. 945 de Junta Directiva del 25 de julio de 2017,
inscrita el 14 de noviembre de 2017 bajo el número 00275786 del líbro
VI, fue (ron) nombrado (s):
        Nombre
                                               Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
  DURAN VINAZCO RICARDO
                                            C.C. 000000079311738
Que por Acta no. 858 de Junta Directiva del 18 de junio de 2013,
inscrita el 4 de septiembre de 2013 bajo el número 00226158 del libro
VI, fue (ron) nombrado (s):
        Nombre
                                               Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
  GOMEZ DURAN CLARA INES
                                            C.C. 000000039694574
Que por Acta no. 874 de Junta Directiva del 11 de marzo de 2014,
inscrita el 3 de junio de 2014 bajo el número 00234770 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):
       Nombre
                                               Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE
  ACOSTA CANO JUAN LEONARDO
                                      C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE
  GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES
                                            C.C. 000000041920573
Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012,
inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):
       Nombre
                                               Identificación
representante legal para efectos judiciales y administrativos
  LINARES RICO MARITZA LILIANA
                                            C.C. 000000051993426
representante legal para efectos judiciales y administrativos
  RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE
                                            C.C. 000000088218527
representante legal para efectos judiciales y administrativos
  TRIANA CASTILLO JACKELIN
                                            C.C. 000000052167151
representante legal para efectos judiciales y administrativos
  VIVAS AGUILERA AIDA MARINA
                                            C.C. 000000051692032
representante legal para efectos judiciales y administrativos
  LOZANO DELGADO EDUARDO
                                            C.C. 000000019313996
representante legal para efectos judiciales y administrativos
  CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO
                                            C.C. 000000007226734
representante legal para efectos judiciales y administrativos
  BENAVIDES ZARATE ALFREDO
                                            C.C. 000000079283505
representante legal para efectos judiciales y administrativos
  ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO
                                           C.C. 000000014220199
representante legal para efectos judiciales y administrativos
  RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS
                                            C.C. 000000008693620
Que por Acta no. 973 de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2018,
inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292684 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):
       Nombre
                                               Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
  BAQUERO MALDONADO ZULMA ROCIO
                                            C.C. 000000052152059
Que por Acta no. 974 de Junta Directiva del 29 de enero de 2019,
inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292685 del líbro VI,
fue (ron) nombrado (s):
       Nombre
                                               Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES
```

C.C. 000000052252439

ROJAS FRANKY MARCELA





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

6 de mayo de 2019 Hora 14:22:13

0119333789 Página: 3 de 4

#### CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del gerente).

#### CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

#### CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

#### CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

#### CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

#### CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

#### CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

#### CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Facultades del gerente y suplente del gerente: El gerente y el suplente del gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: la persona que ejerza gerencia de un establecimiento bancario,  $(\ldots)$  sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del gerente ejercerá sus facultades en ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, regional Bogotá judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra indole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000.00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

6 de mayo de 2019 Hora 14:22:13

0119333789 Página: 4 de 4

#### CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El secretario de la cámara de comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

\*

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Londons Perts.



Señor

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REF: Proceso ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A., contra IVAN ENRIQUE GÓMEZ PINTO

Asunto: Notificación como Acreedor

Rad.: 2018 - 01093

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S. A., conforme al certificado de existencia y representación legal anexo, por medio del presente escrito me permito manifestar a su Despacho que me doy por notificada de la citación que se hace a la entidad que represento como acreedor hipotecario, y que no haremos exigible la hipoteca 419 de 21 de febrero de 2003 de la Notaría 48 del Circulo de Bogotá, que afecta al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-1162245 perseguido en el proceso de la referencia.

Esperamos de esta forma dejar atendida su solicitud; cualquier información adicional con gusto será suministrada

Atentamente,

JACKÉLIN TRIANA CASTILLO C. C. No. 52.167.151 de Bogotá BANCO DAVIVIENDA S. A. Notificación persona) del Acreector hypotecario

Notificación persona) del Davivienda.

Primero del Barco

Escrito del Barco



DILIGENCIA DÉ RECONOCIMIENTO **DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO** NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y declaró: Que reconomicomo suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENEDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

OS CUBIO

14/05/2019

Func.o: JULIO

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

Bogotá	D.	C.,	the second secon
			<u> </u>
_			<del></del>

Rad. 11001 40 03 051 2018 01093 00

Se tiene por notificado al acreedor hipotecario -Banco Davivienda S. A.-, quien manifestó que no hará exigible la garantía hipotecaria descrita en el documento que milita a folio 62

Notifiquese (2),

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 6 , hoy \_\_\_\_\_\_

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

os

# Andrés Bojacá López **ABOGADO**

CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Ciudad

REF: Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Contra INNOVAPOR IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

**Expediente: 2018-1093** 

Señor Juez

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, en calidad de apoderado de la parte demandante informo al despacho los siguientes abonos realizados por la parte demandada.

\$ 22.851.612.00 realizado a la cuenta del arrendador el día 17/06/2019 \$ 22.851.612.00 realizado a la cuenta del arrendador el día 15/07/2019 \$15.325.890.00 / realizado a la cuenta del arrendador el día 12/08/2019.

Los anteriores pagos han sido reintegrados por el a arrendador a la cuenta de la sociedad INCREAR LTDA encargada de recuperar la cartera de la aseguradora en razón a que Seguros Generales Suramericana S.A., ha venido indemnizando mes a mes las sumas adeudadas por los obligados en el contrato.

En razón a lo anterior la devolución de los dineros consignados a la cuenta del arrendador por los acá demandados mientras la aseguradora esté indemnizado es procedente.

Respetuosamente,

C.C. Nº 19.421.224 de Bogotá T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

SEP 5'19am11:24 059030



#### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC Cra. 10 N° 14-33 Piso 11° Edificio Hernando Morales Telefax: 2862065 Email:ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de octubre de 2019 Oficio No. 19-2658

Señores JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 11001-31-03-035-2019-00476-00 de ICEOL S.A.S. NIT. 900.563.430-4 contra INNOVAPOR S.A.S. NIT. 900.697.305-7, ZENK TRADE S.A.S. NIT. 900.419.461-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229 y CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C.19.474.751. Al contestar cítese referencia.

Comunícole que por auto de fecha ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el EMBARGO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGOS dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-01093 de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR S.A.S. NIT. 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229 y CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C.19.474.751, que cursa en su Despacho.

Limitese la medida a la suma de \$ 970.000.000.oo M/Cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIAN

Secretaría



ondo ase

- <del>M</del>

. .

.

# Andrés Bojacá López ABOGADO

0CT23\*19pm 3=42 060107

Señor Doctor JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. E.S.D.

Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS.

Expediente # 2018-1093

ASUNTO: OFICIO No. 19-2658 PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO # 2019-00476-00

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado del actor dentro del proceso que cursa en el juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá, hago entrega del oficio # 19-2658 por medio del cual se comunica medida de embargo de remanentes para el proceso que se adelanta en su despacho.

Solicito tomar atenta nota de la medida que se comunica.

Respetuosamente,

ANDRES BOJACA LOPEZ. C.C.# 19.421.224 de Bogotá.

T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 35 CIVIL CTO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No., 14-33, piso 13°.

Bogotá D.C

Oficio Nº

19/4699

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT.890903407-9 DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C 79.351.229, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA

ACUÑA C.C 17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señores JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá

Reciba primero un cordial saludo.

Dando contestación a su oficio No.19-2658 de fecha 16 de octubre de 2019, le informo que se tiene en cuenta el embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, desde la fecha y hora en que fue recibida la comunicación, acorde con lo dispuesto en el art. 466 del C.G. del P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO No.** 11001310303520190047600 que se adelanta de **ICEOL S.A.S., contra** INNOVAPOR S.A.S., ZENK TRADE S.A.S., IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO Y CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 11 de diciembre de 2019.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADIULA PEREZ SECRETARIO

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0031

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S., mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019. se le comisionó para el SECUESTRO de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos.50N-20644691 debidamente registrado.-.

#### INSERTOS

- 1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.
- 2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLÀ PEREZ

Secretario

# REPUBLICATE CONCINERS.

# MIZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL BRIDICIPAL CONTRIBUTED REPORTS AND SECURITIES A

Bogotá D. C. 15 (CL/200)

Rad 11001 40 03 051 2018 01093 00

xa se accede a la solicitud que milita a folio 24 en razón a que no se sastacen los requisitos legales contenidos en el art. 447 del Código General del Proceso. Por consiguiente, en la oportunidad legal allí prevista sa resolverà sobre la entrega de dineros embargados por cuenta de este asunto.

De otro lugar, registrados como se encuentran los embargos ordenados, se dspone:

- 1. DECRETAR el secuestro del bien inmueblo del que es titular la gersona natural demandada Iván Enrique Gómez Pinto.
- 2. CITAR al Banco Davivienda S. A., en su condición de acreedor hipotecario según anotación 19 contenida en el certificado de tradición no. 50N-1162245, y cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso separado o en el presente dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

Notifiquesele esta determinación en la forma indicada en los arts. 290 y ss ibídem.

3. DECRETAR el secuestro del bien inmueble que es titular la persona natural demandada Carlos Alberto Gómez Pinto.

Andres Bojacci (ope 2: Tel: 3153455843.

Scanned by CamScanner

4. Para la práctica de las diligencias se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Inspectores de Policia y/o Alcaldes Locales de la zona respectiva.

Acogiendo el principio de economía procesal, se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto para que actúa en ambas diligencias, a quien se le fija como honorarios \$ 300.000 m/cte. Comuniquesele en debida forma. (Art. 49 ejusdem).

En su momento, librese atentos comisorios con los insertos del caso.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

> JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MIPAL Begotá D C

TO CACION POR ESTADO La provincia antener es notificada

JUAN PABLO PRABILLA PEREZ

2019

Scanned by CamScanner

(X4)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE **CERTIFICADO DE TRADICION** MARLE MARKET COMME

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131471717828670

Nro Matrícula: 50N-20644691

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA; BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-06-2011 RADICACIÓN: 2011-46881 CON: ESCRITURA DE: 16-06-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0232KDFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

TADO DEL FOLIO: ACTIVO

#### DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1532 de fecha 01-06-2011 en NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 303 con area de 82,26 M2 con coeficiente de 6.50 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

#### COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIDA, SEGUN ESCRITURA 2144 DEL 23-04-2010 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20572574. ESTA ADQUIRIO ASÍ: MARTE, POR COMPRA A ROA MAZUERA ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 2210 DEL 09.09.2005, NOTARIA 32 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA Á SOCIEDAD INVERSIONES SANTA BARBARA ALTA LTDA., SEGUN ESCRITURA 5259 DEL 31 DE AGOSTO DE 1967, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO 50N-20216543. OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ RIOS JAIME, SEGUN ESCRITURA ... 0137 DEL 27 DE ENERO DE 2006, NOTARIA 32 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A HUERTAS LOZANO LUIS, SEGUN ESCRITURA 4189 DEL 19 DE JUNIO DE 1968, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGIS-TRADA AL FOLIO 50N-255188.

#### **DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 5A 116 32 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 A #116-28/40 APARTAMENTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA P.H.

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20572574

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-2006 Radicación: 2006-24858

Doc: ESCRITURA 0554 del 15-03-2006 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA.

NIT# 9000206031 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-06-2011 Radicación: 2011-46881

Doc: ESCRITURA 1532 del 01-06-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIÁRIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2

X NIT. 8300539944

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-95147

Doc: ESCRITURA 2921 del 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$215,960,000



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE **CERTIFICADO DE TRADICION** MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131471717828670

Nro Matrícula: 50N-20644691

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2

8300539944

GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO

CC# 19474751 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-95147

Doc: ESCRITURA 2921 del 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,080,483

Se cancela anotación No. 1 ...

ESPECIFICACION: CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio L-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA.

NIT# 9000206031

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-2018 Radicación: 2018-69792

Doc: OFICIO 18/2685 del 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: (1427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio (ncompleto)

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S,A

NIT.8909034079

A: GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO The state of the s CC# 19474751 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anntación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicacion C2013-5126

Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\* \* \*

. . .

. . .

\* \* 4 \* \* 4

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado.



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION

**MATRICULA INMOBILIARIA** 

Certificado generado con el Pin No: 190131471717828670

Nro Matrícula: 50N-20644691

Pagina 3

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

UARIO: Realtech

TURNO: 2019-50257

FECHA: 31-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la se pública

Señor Doctor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto) E.S.D.

Ref: Poder.

ALLAN IVÁN GÓMEZ BARRETO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad apoderado especial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., tal como consta en la escritura No 893 expedida en Notaria 14 del circuito de Medellín y en calidad de representante legal tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual se adjunta, en calidad de subrogataria de los derechos de la sociedad AREA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A., otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr. ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.421.224 de Bogotá, Abogado en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional número 46.321 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en ejercicio de la acción de subrogación inicie y lleve hasta su terminación un proceso EJECUTIVO en contra de la sociedad INNOVAPOR SAS, legalmente constituida, con domicilio en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), identificada con el Nit N° 900.697.305-7, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.474.751 y/o por quien haga sus veces de deudor principal; IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, mayor de edad, iquales condiciones civiles, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.351.229 , CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO, mayor de e edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número 19.474.751 y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.130 460 en calidad de deudores solidarios, para que cobre el valor de las sumas de dinero correspondientes a cánones de arrendamiento + IVA que al amparo de la póliza de seguro de cumplimiento para contrato de par SEGUROS GENERALES arrendamiento No. 1073265 riesgo 1 han sido indemnizadas SURAMERICANA S.A; así como las que se continúen indemnizando como consecuencia del incumplimiento del contrato de arrendamiento que recayó sobre el siguiente inmueble: BODEGA Nº 4 DEL CONJUNTO DE BODEGAS NUEVO INTERIOR SESENTA Y DOS (62) Y SESENTA Y TRES (63) ZONA FRANCA DE OCCIDENTE, QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE OCCIDENTE UBICADA EN LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE N° 20 -85 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, de conformidad con los hechos que se expondrán en la demanda.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir y cobrar títulos judiciales, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar medidas cautelares, y las demás inherentes al mandato de conformidad con el artículo77 del C.G.P, y para recibir y cobrar títulos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia.

Sírvase señor juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Del senon prez

ALLAN GOMEZ BARRETO
C.C.No. 19334.741 de Bogotá
Rep Legal para asuntos judiciales
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Acepto el anterior poder,

ANDRES BOJACA LOPEZ

República de Colombia Rami dudicial del Poder Públicò Sedo ficinio y Gols Civil Municipal de Depoté D.C. សំណវូននាំគ "

(ope2 19 421224 y maidlesel our cl y la mira tab impenat;

PRESENTACIÓN PERSONALY
RECONOCIMIENTO CON HUEL A
M.A. BEATRIZ SANIN FOSADA
NOTARIA 35 DE CIRCULO DE BOGOTA I

GOMEZ BARRETO ALL Quien se dentifico con-con T.P No 129274 del

econoce expresamente el que là lirma y huella que en yas: En constancia filma estampa la





#### Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019

Despacho Comisorio: 31

Proceso Judicial No.: 2018-1093 Tipo de Proceso: Ejecutivo

Tipo de Actuación:

Secuestro de Inmueble

Radicado Inicial:

Cauo Iniciai.

20195110049452

Imprimir

Fecha de Radicado(s) 7/03/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 31 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **03 de julio de 2020 a las 7:00 a.m.** en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones. Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50 de fecha 21 de mayo de 2019.

Ruth Nieves

Auxiliar Administrativa

Elaboró: Fabian Osorio – Apoyo Despachos Comisorios CPS 091-2019/ Revisó: Diana Clavijo – Profesional Despachos Comisorios CPS 138-2019/

Carrera 6 A No. 118 – 03 Código Postal: 110111 Tel. 6299567 - 2147507 Información Linea 195 www.usaquen.gov co

GDI - GPD - F038 Versión: 02 Vigencia 13 de febrero de 2018





## Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019

Despacho Comisorio: 31

Proceso Judicial No.: 2018-1093 Tipo de Proceso: Ejecutivo

SECUESTRO DE INMUEBLE Tipo de Actuación:

Radicado Inicial:

20195110049452

Fecha de Radicado(s) 3/7/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 31 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 7:00 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones

Practicada la diligencia, remitase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 54 de fecha 06 de septiembre de 2019.

PABIÁN OSORIO

AUXILIAR DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró y Revisó: Juan Sebastian Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019\_\_\_

Carrera 6 A No. 118 - 03 Código Postal: 110111 Tel. 6299567 - 2147507 Información Línea 195 www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F038 Version: 02 Vigencia: 13 de febrero de 2018





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2 9 2 1

DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO

CAPITAL --

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011)

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN -

**IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO** 

MATRÍCULA INMOBILIARIA: ---

-50N-20644691

CEDULA CATASTRAL: en mayor extensión

008407172600000000

**UBICACIÓN DEL PREDIO:** 

**URBANO** 

**MUNICIPIO:** 

NOMBRE O DIRECCIÓN:

CARRERA 5° A #116 - 28/40

**APARTAMENTO #303** 

Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE #8 SOTANO 1

DEL GARAJE #18 SOTANO 2

Y DEL DEPOSITO #6 SOTANO 1/

DEL EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA

- PROPIEDAD HORIZONTAL

#### CÓDIGO 1100100035

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

**VALOR DEL ACTO** 

O CONTRATO - ESPECIFICACIÓN

**EN PESOS** 

125 - COMPRAVENTA

\$215.960.000

**VALOR AUTOAVALUO: \$259.577.760** 

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

**IDENTIFICACIÓN** 

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ACTUANDO UNICA

Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- EDIFICIO

NIT 830.053.994-4

VILLAS, DE SANTA BÁRBARA 2

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

783 - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

\$10.080.483.85

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT860.034.594-1

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ACTUANDO UNICA

Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- EDIFICIO

VILLAS DE SANTA BÁRBARA 2

NIT 830.053.994-4

304- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI NO\_x\_

En la cludad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en propiedad es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA; se otorga, en esta fecha, la escritura pública que, se

**COMPRAVENTA** 

De una parte, JOSE RICARDO TORRES PANIAGUA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.243.345 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública mil setecientos diez (1.710), otorgada el diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991) en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, anexo 1, sociedad que a su vez actúa única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo denominado FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, constituido mediante contrato de fiducia Inmobiliarla de Administración, Fuente de Pagos otros contratos Accesorios celebrado mediante documento privado de fecha once (11) de diciembre de dos mil nueve (2009), quien en adelante y para efectos de este documento se denominará: LA VENDEDORA, y manifiesta que por medio del presente instrumento público transfiere a título de compraventa a favor de CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO



quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificándose con la cédula de ciudadanía número 19:474.751 expedida en Bogotá, de estado /con sociedad conyugal disuelta y liquidada/ civil Divorciado, / actuando en su propio nombre y representación, quien en adelantes se denominara EL(OS) COMPRADOR(ES) el derecho de dominio y la

posesión plena sobre la unidad privada identificada como: APARTAMENTO

NUMERO TRESCIENTOS TRES (#303) y el uso exclusivo del (los) garaje(s) No(s).

GARAJE NUMERO OCHO (#8) SOTANO 1, GARAJE NUMERO DIECIOCHO

(#18 ) SOTANO 2 Y DEPOSITO NUMERO SEIS (#6 ) SOTANO 1, inmuebles que hacen parte DEL EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LA CARRERA QUINTA A (5 A) NÚMERO CIENTO DIECISEIS VEINTIOCHO / CUARENTA (#116
// hoy 116-32/
28/40) de Bogotá, de acuerdo con las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - Fiducia Mercantil; LA CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIMITADA, PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO, SE CELEBRÓ EL 11 DE DICIEMBRE DE 2009 ENTRE ESTE ULTIMO Y LA FIDUCIARIA COLPATRIA S. A. UN CONTRATO DE FIDUCIA INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGOS Y OTROS CONTRATOS ACCESORIOS MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYO EL PATRIMONIO AUTONOMO FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, CON EL OBJETO PRINCIPALMENTE ENTRE OTROS, DE RECIBIR A TÍTULO MERCANTIL EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA NÚMERO 50N-20572574 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA NORTE Y PERMITIR A LA CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIMITADA COMO FIDEICOMITENTE, BAJO SU CUENTA Y RIESGO Y ENTERA RESPONSABILIDAD LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN, VENTA Y DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA, DENOMINADO EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA, EN EL INMUEBLE ANTES SEÑALADO. -----

SEGUNDA.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) con la simple suscripción del presente documento ratifica lo ya indicado en la Promesa de Compraventa de fecha treinta (30)

46

0

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de Octubre de dos mil siete (2007) y deja constancia expresa que conoce y acepta que EL FIDUCIARIO no es constructor, gerente, promotor, vendedor, auditor o interventor, ni participa en manera alguna en el desarrollo del proyecto y en consecuencia no es responsable ni puede serlo en ninguno de los eventos previstos en este contrato, por la terminación, calidad, cantidad o precio de las unidades resultantes del proyecto de construcción, saneamiento por vicios redhibitorios o de evicción. ------EL FIDEICOMITENTE, CONSTRUCTOR RESPONSABLE, y VENDEDOR y EL COMPRADOR (ES) manifiestan que no obstante haberse mencionado en el contrato de promesa de compraventa, que el área arquitectónica del inmueble objeto del presente contrato era de 92.60 M2, el presente instrumento se hace sobre el área que se consigno en el reglamento de propiedad horizontal, toda vez que fue la que fue aprobada por las autoridades pertinentes. En consecuencia con la suscripción del presente instrumento las partes lo aceptan y liberan de toda responsabilidad a la FIDUCIARIA y al PATRIMONIO AUTÓNOMO por esta diferencia y cualquier otra diferencia entre la promesa de compraventa el presente instrumentos publico de TERCERA.- La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo denominado FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2 NIT: 830,053.994-4, mediante documento privado entregó a TÍTULO de comodato precario la custodia y tenencia del inmueble fideicomitido al fidelcomitente dentro del contrato de fiducia mencionado en la consideración primera del presente contrato. -----CUARTA.- Con la suscripción del presente instrumento público se está dando cumplimiento al contrato de promesa de compraventa con todas sus modificaciones y otrosí es suscrito entre EL(OS) COMPRADOR(ES) Y EL FIDEICOMITENTE, mediante documento privado de fecha treinta (30) de Octubre de dos mil siete (2007). QUINTA: - Con base en las anteriores consideraciones LA VENDEDORA y EL(LOS) COMPRADOR(ES) celebran el presente Contrato de Compraventa, el cual quedará redactado en los siguientes términos: -----CLAUSULA PRIMERA. - Transferencia: Que LA VENDEDORA y EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE este último como tradente de las construcciones realizadas sobre el inmueble, proceden a transferirle a EL(LOS) COMPRADOR(ÉS) a título de compraventa, la propiedad y el derecho de dominio plenos sobre as



siguientes unidades privadas **APARTAMENTO** NUMERO TRESCIENTOS TRES (#303) y el uso exclusivo del (los) garaje(s) No(s). GARAJE NUMERO OCHO (#8) SOTANO 1, **GARAJE** NUMERO DIECIOCHO (#18) SOTANO 2 Υ **DEPOSITO** NUMERO SEIS (#6) SOTANO 1, inmuebles que hace

parte del EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LA CARRERA 5 A No. 116-28/40 DE BOGOTÁ D.C., y cuyas características particulares son las sigulentes: ------

## APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303)

Situado en el tercer y cuarto piso del edificio "Villas De Santa Bárbara" - propiedad horizontal. Su uso es el de vivlenda y consta de dos (2) niveles (nivel 1 y nivel 2) tiene un área privada total aproximada de setenta y nueve punto nueve metros cuadrados (79.90 mts 2) que resultan del área privada aproximada en primer nivel de cuarenta y uno punto sesenta y siete metros cuadrados (41.67 mts2) y un área privada de treinta y ocho punto veintitrés metros cuadrados (38.23 mts2) en segundo nivel. ------Adicionalmente se cuenta con un área privada de balcón en primer nivel de uno punto doce metros cuadrados (1.12 mts2) aproximadamente y un área privada de balcón en segundo nivel de uno punto veinticuatro metros cuadrados (1.24 mts2) aproximadamente-----Consta de: sala comedor, cuarto de ropas, cocina, escaleras, balcones, baño auxiliar, estudio y alcoba principal con baño. ----En el primer nivel. Situado en el tercer piso del edificio "Villas de Santa Bárbara" propiedad horizontal. Su uso es el de vivlenda y consta de: sala comedor, cocina, cuarto de ropas escaleras y baño auxiliar, un balcón privado del mismo apartamento con un área de uno punto doce metros cuadrados (1,12 mts2), su altura libre es de aproximadamente dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos; del punto i al punto j en línea recta de 0,65 mts con muro común al medio con balcón del apartamento 302 primer nivel; del punto j al punto k en línea recta de 1,72 mts sobre antejardín del costado occidental del predio ; del punto k al punto I en línea recta de 0,65 mts con muro común con el mismo apartamento; del punto i encierra en el punto I en línea recta de 1,72 mts con muro

81

ှင်၏nún al medio con el mismo apartamento. -----------------------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

El apartamento 303 en nivel uno tiene un área privada aproximadamente de cuarenta y uno punto sesenta y siete metros cuadrados (41,67 mts2), su altura libre aproximadamente es de dos con cuarenta y cinco (2.45) metros y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto a al punto b en línea recta de 5,46 metros con apartamento 302 nivel uno; del punto b al punto c en línea quebrada y distancias sucesivas de 1,72 mts, 0,10, mts 0,30, mts, 0,30 mts, 0,15 mts 0,35 mts, 5,30 mts con muro común al medio con balcón privado del mismo apartamento y vacio sobre el antejardín costado occidental del punto c al punto d en línea recta de 5,81 mts, con muro común al medio con el apartamento 304; del punto d encierra en el punto a en línea quebrada y distancias sucesivas de 1,72 mts, 0,25 mts, 1,40 mts, 0,15 mts, 1,00 mts, 0,20 mts 3,05 mts, con muro común al medio con hall comunal.--Nadir: placa común al medio con el segundo piso.-----Cenit: placa común al medio con el cuarto piso. Segundo nivel. Situado en el cuarto piso del edificio "Villas De Santa Bárbara" propiedad horizontal. Su uso es el de vivienda y consta de: escaleras, estudio y alcoba principal con baño un balcón privado del mismo apartamento con un área de uno punto veinticuatro metros cuadrados (1,24 mts2)aproximadamente, su altura libre es de aproximadamente dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts) metros y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto m al punto n en línea recta de cero punto sesenta y cinco metros (0,65 mts) con muro común al medio con el balcón del apartamento 302 nivel dos, del punto n al punto o en línea recta de uno punto noventa y un metros (1,91 mts) sobre antejardín del costado occidental del predio, del punto o al punto p en línea recta de cero punto sesenta y cinco metros (0,65 mts); del punto p encierra al punto m en línea recta de uno punto noventa y un metros (1,91mts) con muro común al medio con el mismo apartamento. -----El apartamento 303 en segundo nivel tiene un área privada construída aproximada de treinta y ocho punto veintitrés metros cuadrados (38,23 mts2) su altura libre es de aproximadamente dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto e al punto f en línea recta de cinco punto cuarenta metros (5,40 mts) con muro común al medio con el apartamento 302 nivel dos; del punto f al punto g en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto; setenta y tres metros (4,73mts), cero punto treinta metros (0,30 mts), cero punto cuarenta metros (0,40 mts), cero punto treinta metros (0,30 mts), dos punto cero tres

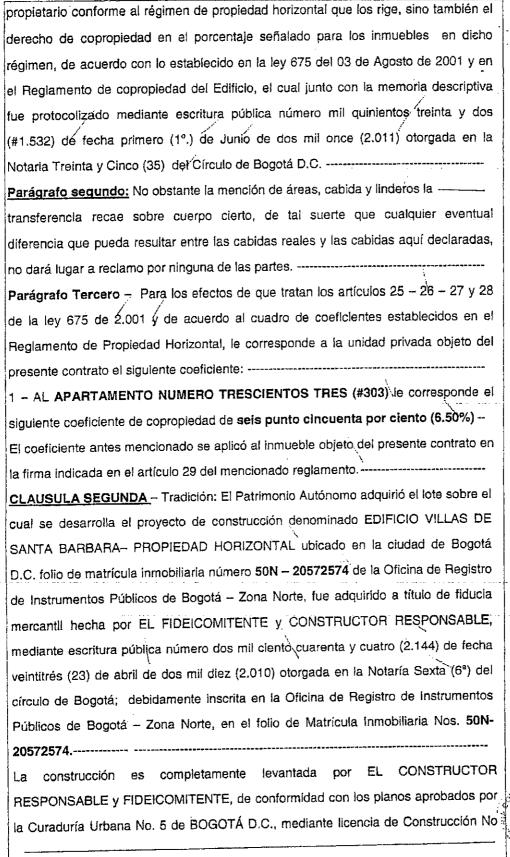




metros (2,03 mts), con muro común al medio con balcón privado del mismo apartamento y terraza común de uso del mismo apartamento; del punto g al punto h en línea recta de 5,20 mts con muro común al medio con el apartamento 402; del punto h enclerra en el punto e en línea quebrada y distancias sucesivas de

1,71 mts, 0,20 mts, 5,45 mts con hall comunal
Nadir: placa común al medio con el tercer piso
Cenit: con cubierta comunal del edificio.
A este inmuéble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número
50N-20644691. ————————————————————————————————————
LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO está localizado en la ciudad de Bogotá /hoy 116-32/
D.C., ubicado en la Carrera 5A No. 116 - 28/40/del Barrio Santa Bárbara, localidad
de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., está construido en lote de terreno, que
tiene una cabida aproximada de quinientos dieciocho con sesenta y nueve metros
cuadrados (518.69 Mts²), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes
linderos:
POR EL NORTE: Extensión lineal correspondiente a dieciséis metros con noventa y
ocho centímetros (16.98 Mts), lindando con el lote número once (11) de la misma
manzana diecislete. Urbanización Santa Bárbara alta
POR EL SUR: Extensión lineal correspondiente a diecisiete metros con treinta y siete
centímetros (17.37 Mts), lindando con zona verde por medio de la calle ciento
dieciséis (116)
POR EL ORIENTE: Extensión lineal correspondiente a treinta metros con cuarenta, y
ocho centímetros (30.48 Mts), lindando con el lote número 11 de la misma manzana
dieclsiete y Urbanización Santa Bárbara alta
POR EL OCCIDENTE: Extensión sucesiva lineal correspondiente a treinta metros
con cuarenta y ocho centímetros (30.48 Mts), con espacio público a la carrera quinta
A (5A)
Al inmueble en mayor extensión le corresponde el folio de matrícula número
50N-20572574 y la cedula catastral 008407172600000000 en mayor extensión
Parágrafo Primero - La enajenación de los inmuebles materia del presente contrato
prende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LIQA - 1417 830.375 1419-5





LC 06-5-1611 de fecha quince (15) de Noviembre de dos mil seis (2006), modificada mediante licencia de fecha veinte (20) de abril de dos mil nueve (2009) expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, cuyas copias se protocolizan con la presente escritura, sociedad que es enteramente responsable por toda la

construcción y la edificación. --

CLAUSULA TERCERA - Libertad: Que los Inmuebles transferidos por medio de este instrumento público, no se han enajenado por acto anterior a la presente Escritura Pública y en la actualidad los posee quieta, regular y pacíficamente, no siendo objeto de demandas civiles, embargos, persecuciones fiscales y se hallan libres de censos, anticresis, o arrendamientos consignados en Escritura Pública o documento privado y en general, no soportan ninguna clase de gravamen, condición resolutoria de dominio ni están sujetos al régimen de patrimonio de familia inembargables, -----

Parágrafo Primero Se deja constancia expresa que EL FIDUCIARIO no es constructor, ni promotor, ni gerente del proyecto, por lo tanto, serán EL FIDEICOMITENTE y CONSTRUCTOR RESPONSABLE quienes responderán por todo concepto ante EL FIDUCIARIO y los terceros adquirentes a quienes les sean transferidas las unidades de vivienda resultantes del proyecto. ----

Parágrafo Segundo - Cancelación Comodato.- FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera del patrimonlo autónomo FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, NIT: 830.053.994-4, en ejercicio de la facultad conferida en el contrato de Fiducia Inmobíliaria de Administración , fuente de pagos y otros contratos accesorios, por medio del presente instrumento cancela unilateralmente el contrato de comodato precario respecto de los inmuébles objeto de esta transferencia, celebrado mediante documento privado suscrito entre el FIDEICOMITENTE y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLAUSULA CUARTA - Saneamiento: LA VENDEDORA manifiesta que el inmueble que transfiere, no se ha enajenado por acto anterior y se encuentra libre de cualquier gravamen, condición resolutoria, demandas civiles, embargo judicial, usufructo, uso, habitación, servidumbre, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, pleitos pendientes, vicios redhibitorios, secuestre y limitaciones de dominio, salvo las que se desprenden del Reglamento de

Propiedad Horizontal, sin embargo, de acuerdo con el contrato de Fiducia señalado en la consideración primera de este documento mediante el cual se constituyé el Patrimonio Autónomo FC - EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, quien saldrá al saneamiento tanto de los vicios redhibitorios (Artículo 1916 del Código Cívil), como los de evicción (Articulo 1895 y 1897 del Código Civil) y todos los demás que se pudieran llegar a presentar además de los casos previstos en la Ley, en todo momento serán EL FIDEICOMITENTE y CONSTRUCTOR / RESPONSABLE, situación la cual es conocida por EL COMPRADOR, para lo cual en señal de aceptación firma la presente escritura. Parágrafo primero - Que en cuanto a hipotecas se reflere se deja constancia expresa que sobre el predio la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. NIT: 830.053.994-4, constituyó hipoteca de primer grado y sin límite de cuantía a favor de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., según escritura pública número quinientos cincuenta y cuatro (554) de fecha quince (15) de marzo de dos mil seis (2006) dtorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., Inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20572574 en Mayor Extensión de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., cuya cancelación se tramitará en la segunda parte de la presente escritura CLAUSULA QUINTA - Reglamento de Propiedad Horizontal: EL EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA - PROPIEDAD HORIZONTAL se constituyó en Propiedad Horizontal de acuerdo a los requisitos previstos en la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, mediante escritura pública número mil quinientos treinta y dos (#1.532) de fecha primero (1%) de Junio de dos mil once (2.011) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada. ------CLAUSULA SEXTA - Valor: que el valor de la venta efectuada por este instrumento público es la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$215.960.000) MONEDA CORRIENTE, suma que ha sido cancelada en su totalidad por EL COMPRADOR la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC - EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, en su calidadode





VENDEDORA / y por autorización expresa Fideicomitente y que LA VENDEDORA recibido a plena satisfacción. -----

CLAUSULA SÉPTIMA - Servicios públicos y Gastos: Las unidades de propiedad separada objeto del presente contrato, se encuéntran dotadas de los

servicios públicos de alcantarillado, gas natural, acueducto, energía eléctrica y red interna telefónica, encontrándose a paz y salvo por estos servicios, así como por concepto de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental, distrital, siendo de cargo de EL(OS) COMPRADOR(ES), todos los gastos que a partir de la fecha de entrega se causen y/o cobren por los anteriores conceptos, junto con todos los demás que se deriven de esta transferencia.

Parágrafo Primero: LA VENDEDORA se compromete a que máximo noventa (90) días después de recibidas las zonas comunes del Edificio, por parte de la Copropiedad, a radicar ante Catastro Distrital los documentos necesarios para solicitar el desengiobe derivado de la constitución del reglamento de Propiedad Horizontal del EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA. -----

CLAUSULA OCTAVA - Entrega de los inmuebles: la entrega real y material de los inmuebles objeto del presente contrato, se hace el dia de suscripción del presente instrumento público, fecha que conoce y acepta EL COMPRADOR. -----CLAUSULA NOVENA - Autorización para la enajenación: De conformidad con el artículo 71 de la ley 962 de 2005 y el decreto reglamentario 2180 de 2006, le fue otorgado el Permiso de Ventas número 400020070013 del veintitrés (23) de Enero de Dos mil siete (2007), otorgado por la Subdirección de Control de Vivienda de la Alcaldía Mayor de Secretaría del Hábitat, al EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE: quien obtuvo la autorización para anunçiar las actividades de enajenación del EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 5 A No. 116-28/40/DE BOGOTÁ.. -----

CLAUSULA DECIMA - Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa e indirectamente estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por la ley 33 de 1.996 ni de algún acto o

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



89



Acepta(n) plenamente que el constructor del proyecto y directo responsable del mismo es el FIDEICOMITENTE y CONSTRUCTOR RESPONSABLE.

Que renuncia al ejercicio de cualquier condición resolutoria que se derive del presente contrato.

MOISÉS MAURICE MORHAIM VENTURA, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.133.249 de Bogotá, quien obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIMITADA/ con domicilio principal en la cludad de Bogotá, constituída mediante escritura pública número ochocientos setenta y cinco (875) de fecha veinticinço (25) de abril de dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del círculo de Bogotá, debidamente identificada con NIT 900.020.603-1, / todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que anexa para su protocolización, quien en adelante y para efectos de este documento se denominarán EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE del proyecto EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA según contrato de Fiducia antes mencionado y maniflesta que acepta en su integridad el texto del presente instrumento público y todas y cada una de las obligaciones que de él se derivan. ----

#### **SEGUNDO ACTO**

# LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

LUZ MARINA DURAN FETECUA, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.893 expedida en BOGOTÁ.D.C., quien obra como apoderada GENERAL del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., según poder conferido mediante escritura pública número mil trescientos setenta (1370) de fecha veintiuno (21) de Mayo de dos mil diez (2010) de la Notaría Veintiocho (28) del círculo de Bogotá D.C., el cual fue otorgado por el Doctor MAURICIO GARCIA BOTERO, en su carácter de Representante Legal. Todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cárnara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, cuyas fotocopias auténticas se

A III



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

entregan para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expldan y manifestó:"-----PRIMERO: Que mediante escritura pública número quinientos cincuenta y cuatro (#554) del quince (15) de marzo de dos mil seis (2006) de la Notaría Treinta y (32) de Bogotá debidamente inscrita(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20572574 (matriz), CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA constituyó hipoteca global o abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. sobre el lote de terreno y las edificaciones que se/construyan para el proyecto denominado EDIFICIO YILLAS DE SANTA BARBARA, ubicado en la Carrera 5A No. 116 - 32 en Bogotá, los linderos y demás especificaciones se determinan en la escritura antes mencionada SEGUNDO: Que en virtud de haber sido cubierto PARCIALMENTE el citado gravamen hipotecario, LIBERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en cuanto hace relación al(los) siguiente(s) inmueble(s): ----APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES (#303), identificado con el folio de matricula inmobiliaria 50N-20644691 Ubicado(s) en la Carrera 5A No. 116 -32 en Bogotá. TERCERO: Que continua vigente la garantía hipotecaria sobre los demás inmuebles hipotecados. Que para los efectos fiscales establecidos en el Decreto 1681 de fecha 16 de septiembre de 1996, artículo 16, esta liberación tiene un valor de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$10.080.483.85)-Nota: Se advierte al (los) otorgante(s) que la autorización de la presente ocasiona el otorgamiento de una nueva escritura en la notaria donde reposa el original del acto que se cancela (artículo 28 del Decreto 2148 de 1.983). HASTA AQUÍ LA MINUTA CONSTANCIA NOTARIAL: Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por el representante de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. sociedad la cual actua unica y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARÁ LIMITADA Y BANCO



COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983.

**COMPROBANTES FISCALES:** Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales que se protocolizan

siguientes comprobantes fiscales que se protocolizan
con este instrumento:
FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011
DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 A 116 32 -
MATRICULA INMOBILIARIA: 20572574
CEDULA CATASTRAL: 0084071726000000000
AUTOAVALUO: \$3.993.504.000
TOTAL A PAGAR: \$18.914.000
RECIBIDO CON PAGO - COLPATRIA /
FECHA DE PAGO: 04 MAY 2011
AUTOADHESIVO NÚMERO : 19003050037247
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL
N° 1 129867 FECHA: 06-SEP-2011
HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 5 A 116 32 \
CON CEDULA CATASTRAL: 008407172600000000
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20572574
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACION
OBSERVACIONES VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES
VALIDO HASTA: 06-OCT-2011 FIRMADO
NOTA: Se protocoliza estado de cuenta por concepto predial, del inmueble objeto de
contrato en mayor extensión, consultado todo lo anterior de conformidad con el
artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo Distrital 469 de 2011.
ARTICULO 29 LEY 675 DE 2.001:
MANIFIESTAN LOS OTORGANTES QUE NO SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ROR CONCEPTO DE ADMINISTRACION PORQUE TODAVIA NO HA SIDO

ESO EN AGOSTO DE ZVIT POR PCI,YPRINT EDITORIAL LIDA. - NIT 1110 0221, 559-5.

92





### ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió a los otorgantes: ----

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses. contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. -----

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria.

6.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transflere, pues tuvo la precaución de establecer su real-situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copías de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás prudentes indagaciones conducentes para ellos. -----

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de

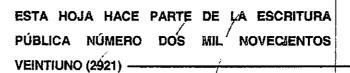
Los otorgantes hacen constar que han verificado culdadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

APRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LIDA

regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las
declaraciones de los otorgantes
LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con éi, lo
aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su
aprobación y asentimiento, lo firman.
De Igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o
"formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y
que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y
en constancia de ello firman este instrumento público.
DERECHOS NOTARIALES (RES. No. 11621 del 22 de diciembre de 2010
MOD. POR EL No. 11903 del 30 de diciembre de 2010) \$ 887.118
IVA: (Articulo 4°. Ley 397/84) :\$ 163.89
RETENCION EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1.985) \$ =0=
SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 9.105 N
GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO: \$ 9.105
Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:
7700146610226, 7700146610219, 7700146610202, 7700146610196,
77001466101894 7700146610172 7700146610165 7700146616372
7700146610141 7700146648489 7700146648489 ENTRE LINEAS "hoy 116-32" con sociedad conyugal disuelta y liquidada"VALE ENMENDADO "1129867" SI VALE
424444444444444444444444444444444444444





DE FECHA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ.





JOSE RICARDO TORRES PANIAGUA

C.C.# 79243345

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** 

REPRESENTANTE LEGAL DE

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. SOCIEDAD LA CUAL ACTUA UNICA Y
EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2.

NIT: 830.053.994-4

MOISÉS MAURICE MORHAIM VENTUR

C.C.# 14133249 806

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** 

REPRESENTANTE LEGAL de

CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIMITADA

CAOZ

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO





Apoderada del

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO

c.c.# 19474751

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Bosque Residencial Arboretto, Grevilleo +3

LA Calera, Condinamaría, Cel: 320275 500

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Expleada.

(RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)

ESTADO CIVIL: Divorciado, sociedad congregal dirretta y



RIZ SANIN POSADA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ **EN PROPIEDAD** 

Ag/







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11944099889B38

2 DE DICIEMBRE DE 2019

HORA 08:01:18

0119440998

PÁGINA: 1 DE

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA N.I.T.: 830098528-9 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019 ACTIVO TOTAL : 50,442,698 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

Constanza Trujillo

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 31474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

#### CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC. 0002146 2004/08/18 NOTARIA 55 2004/08/25 00949554

2418 2009/11/20 NOTARIA 55 2009/11/24 01342743

1116 2011/04/25 NOTARIA 35 2011/04/29 01474294

1116 2011/04/25 NOTARIA 35 2011/04/29 01474295

1116 2011/04/25 NOTARIA 35 2011/04/29 01474298

#### CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

#### CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTÍVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO \$OCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACÍON DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESPRAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINERO\$ PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMI\$IÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11944099889B38

2 DE DICIEMBRE DE 2019

HORA 08:01:18

0119440998

PÁGINA: 2 DE 3

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO DE CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

#### CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO)

#### CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CONTRADOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00 C.C. 000000079658995

. RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

VALOR: \$1,000,000.00

NO. CUOTAS: 1,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

#### CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

#### CERTIFICA:

### \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

\*

400

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 0000000798006\$2 SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

c.c. 0000000796589\$5

#### CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL. CERTIFICA:

OUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. FARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

## CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

## INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11944099889B38

2 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 08:01:18

0119440998

PÁGINA: 3 DE 3

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, \$\psi\$ STED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR \$1 SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

> ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDIÇION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR: \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y GA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

102

no es valido por esta cara



# TRANSLUGON LTDA NIT.830.098.528-9

SEÑORES			
JUZGADO			
ALCALDIAS VS4 9014	\		international control of the control
INSPECCIOES	S. D.	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	Married and Miller Addition
PROCESO: 7018-106 COMISORIO: 6031 DEMANDANTE: 525 DEMANDADO: Calo ASUNTO: PODER Y	ps Generals Soloma 5 Albab Gamel P.1	icim SA. by Julis I DE SECUESTRE ART	52 C.G.P
ni firma, en calidad de No 830.098.5289, en respecial a señor(a). (a) con cédula de ciudadar nuestra representación por su despacho.  Por lo anterior nuestro cargo en nuestro nombi	representante legal mi condición de auxil g man David Boni nia No 39.343 add d asista únicamente a autorizado tiene po	de TRANSLUGON LT iar de justicia (secuestr le book a la diligencia de secues oder para asistir y pose	DA. Con NIT e), doy poder lentificado (a) para que en stro ordenada
ESTE DOCUMENTO N	O TIENE VALIDEZ	SIN SELLOS.	
Con el acostumbrado re	espeto,	•	
Atentamente	•	2 8 COT 2019	
SECUESTRE	dosc	Yapul Castellow	Aprilo Rtu
TRANSLUGON LTDA Nit: 830.098.528-9 REPRESENTANTE LE JOSE RAFAELCASTE CC.79.800.652 DE BOO	LLANOS AGUILAR	Much	1
OHIEN ACEPTA		7 - 19	

NOMBRE: Griman Paul Bonilla 5 C.C. 79: 793.044 DIRECCION: Gn 10 # 14-56 TELEFONO: 3 1 570 \$100

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3 3102526737- 3206615858



轉列

y05

RADICADO No. 20195110049452 DESPACHO COMISORIO: 0031

JUZGADO: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-1093 DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DEMANDADA: IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO / CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO / FERNANDO HUMBERTO

JARA ACUÑA / INNOVAPOR S.A.S.

DIRECCION: CARRERA 5 A # 116 - 28 APARTAMENTO 303

En Bogotá D. C., al dia cuarto (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaguén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como apoderada de la parte actora el Doctor ANDRES BOJACA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19'421.224 de Bogotá y T.P. de abogada No. 46.321 del C.S. de la J., con dirección de notificación en la AVENIDA JIMENEZ # 8 A – 49 OFICINA 512 y celular 3153455843. Igualmente se hace presente como secuestre a la empresa TRANSLUGON LTDA NIT 830098528 – 9 representada para la presente diligencia por el señor GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ identificado con cédula de ciudadania No. 79'793.044 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cuatro (5) folios y quienes reciben notificaciones en la CARRERÁ 10 # 14 - 56 OFICINA 308 y celular 3102526737, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al lugar indicado en la comisión CARRERA 5 À # 116 - 28 APARTAMENTO 303 y estando allí se toca el timbre y no somos atendidos por persona alguna. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta; Solicito comedidamente al Despecho, fijar nueva fecha para adelantar la presente diligencia, para que en está ocasión, en caso de no ser atendidos, se proceda con el allanamiento y así poder practicar la diligencia, igualmente me permito allegar al despacho copia de la escritura pública No, 2921 notaria 35 del circulo de Bogotá de fecha 22 de septiembre de 2011, en la cual aparecen, tanto los linderos del inmueble, como las dependencias de que este consta. El despacho deja constancia que se reciben un total de diez (10) folios. El despacho al encontrar procedente la petición del apoderado actor procede a fijar nueva fecha para el próximo 16 de diciembre de 2019 desde las 8:00 a.m. y hasta se hagan presentes los funcionarios de la alcaldía, advirtiendo a los ocupantes del inmueble disponer de persona mayor de edad que pueda atender la referida diligencia, so pena de hacer uso de las facultades previstas en el artículo 112 y 113 del código general del proceso y allanar el respectivo inmueble con el acompañamiento de la fuerza pública, para que sin más dilaciones se adelante la actuación comisionada, así mismo se advierte a los ocupantes del inmueble que obstruir la presente diligencia judicial acarrea sanciones contempladas en el código general del proceso, tales como arresto preventivo o importer multa pecuniaria. El Despacho teniendo en cuenta las facultades que le asiste para fijar gastos de asistencia al seculestre, procede a fijar gastos de asistencia por la suma sesenta mil pesos (\$60,000) son cancelados en el/actó por el/apoderado actor. En constancia de lo anterior se suspende la presente actuación para continuar con la misma en/la fecha arriba señalada y se firma por los que aquí intervinieron.

ANTONIO LÓPEZ BURITICA Alcalde Local de Usaquén (E).

JUAN SEBASTIAN CAS TO GUZMAN

Abogado despachos comisorios

MIGUEL FABIAN OSORIO MARTÍNEZ Secretario Alcaldia Local de Usaquén. ANDRES BOJACA LOPE
Apoderada Parte actora

GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ

TRANSLUGON LTDA



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20205100032901

Fecha: 30-01-2020

\*20205100032901\*

Página 1 de 1

700

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:

Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 13

Asunto: Despacho Comisorio No. 0031.

Tipo de Proceso: Ejecutivo Número de Proceso: 2018-1093

Demandante: Seguros Generales Suramericana SA Demandado: Ivan Enrique Gomez Pinto y otros.

Radicado Inicial: 20195110049452

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (24) folios, donde se practicó diligéncia de SECUESTRO DE INMUEBLE ubicado en la CARRERA 5 A # 116 32 APARTAMENTO 303, en diligencia que se llevó a cabo el 04 DE DICIEMBRE DE 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia a folio (24).

Cordialmente,

ÁNTONIO LÓPEZ BURITICÁ Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexos: 24 anexos originales.

Elaboró: Fabián Osorio – Apoyo Despacho Comisorios CPS091-2019/ Reviso: Juan Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS162-2019

Carrera 6 A No. 118 – 03 Código Postal: 110111 Tel. 6299567 - 2147507 Información Linea 195 www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F106 Versión: 04 Vigencia: 03 de enero de 2020



# Andrés Bojacá López ABOGADO

Señor Juez CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS

Expediente: 2018-1093

ANDRES BOJACA LOPEZ apoderado de la parte actora:

SOLICITO A SU DESPACHO:

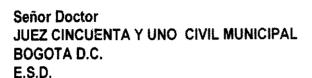
Disponer que me sea devuelto para radicar nuevamente ante la alcaldía local de Usaquen el despacho comisorio # 0031 del día 26 de Febrero de 2019, ya que fue devuelto sin diligenciar; la diligencia de secuestro está suspendida y el funcionario lo devolvió por error.

Respetuosamente.

ANDRES BOJACA LOPEZ. C.C.# 19.421.224 de Bogotá. T.P.# 46.321 del Cons.Sup. de la J.

# Andrés Bojacá López ABOGADO

**COPIA** 



JUZGADO 51 CIVIL MPAL 0CT23\*19pm 3=42 068186

Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS.

**Expediente # 2018-1093** 

ASUNTO: OFICIO No. 19-2658 PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO # 2019-00476-00

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado del actor dentro del proceso que cursa en el juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá. hago entrega del oficio # 19-2658 por medio del cual se comunica medida de embargo de remanentes para el proceso que se adelanta en su despacho.

Solicito tomar atenta nota de la medida que se comunica.

Respetuosamente

ANDRÉS BOJACA LOPEZ. C.C.# 19.421.224 de Bogotá

T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

# REPUBLICA DE O DLOMBIA RABIA JUDICAL



JUZ6ADO 51 CIVIL NATE OCT23'19pm 3:42 068187

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL L.E., CIRCUITO DE BOGOTA OC Cra. 10 Nº 14-33 Piso 11º Ediffaio Hernando Morales

Telefau: 28/02.065

Email:ccto35bt@pendoj.amajudickal.gov.co

16 de octubre de 2019 Oficio No. 19-2658

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y UHO DIVIL MEMICIPAL DE BOGCTÁ

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 11001-31-03-035-2019-00476-00 de ICEOL S.A.S. NIT. 965.563.430-4 contra INNOVAPOR S.A.S. NIT. 900.697.305-7, ZENK TRADE S.A.S. NIT. 900.419.461-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 19.351.235 y CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C.19.474.751. Al contestar cites a referencia

Comunicole que por auto de recha como (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferido de tro del sonto de la referencia, depretó el EMBARGO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGOS dentro del Proceso Secutivo Singular No. 2013-01093 de SEGUROS GENERALES SURAMESCOANA S.A. contra INNOVAPOR S.A.S. NIT. 900.697.305-7, IVAN ENRIG. E GOMEZ PINTO C.C. 79.553.229 y CARLOS ALBERTO GONEZ PINTO 1.C.19.474.751, que cursa en su Despacho.

Limitese la medida a la suma de 8 970 001 000.oo M/Cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

DIANA AL EJANDEA - JIANA TRIM

Secretaili

Action M.

0000

109

Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com> Vie 9/04/2021 4:21 PM Para:Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. JUZGADO 51 CM INNOVAPOR.pdf 781 KB

Dres. Juzgado 51 Civil Municipal buenas tardes

Adjunto envío memorial con solicitud radica el día 23 de octubre y solicito comedidamente que previo al envío del expediente a los Juzgados Municipales de ejecución de sentencias se le de trámite

Gracias por su gentil colaboración

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ Abogado Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512 celular 3153455843

Var fl 67.



# Andrés Bojacá López ABOGADO

Señor Juez CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS Expediente: 2018-1093

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de la parte actora me permito informar al despacho que revisado el folio de matrícula inmobiliaria # 50N-1162245 correspondiente al inmueble sobre el cual recayó medida cautelar decretada en contra del señor IVAN ENRQUE GOMEZ PINTO, se advierte que en la anotación número 18 aparece que sobre dicho inmueble también es titular la señora MONICA ALICIA CEBALLOS PEREZ.

En consecuencia solicito a usted:

- 1. Oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos informando que la medida cautelar decretada en auto de fecha 3 de Octubre de 2018, comunicada por oficio número 18/2685 de fecha 10 de octubre de 2018 que aparece inscrita en la anotación 24 del folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1162245 corresponde a la cuota parte de los derechos que sobre el inmueble tenga el demandado IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.351,229.
- 2. Oficiar al JUZGADO 28 CIVIL DEL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, autoridad encargada de la comisión para adelantar el secuestro del bien embargado, informándole que la diligencia de secuestro comunicada mediante el comisorio # 0037 de fecha 26 de febrero de 2019, comprenderá a la cuota parte de los derechos de que es titular el demandado IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.351.229

Allego certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162245

Respetuosamente,

ANDRES BOJACA LOPEZ. C.C.# 19.421.224 de Bogotá.

TP# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: 7498773-7495793 Email: andresbojaca@hotmail.com Bogotá D.C. – Colombia

# SIP SUPPREMITINOMO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA ÑORTE E REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Pagina 1 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

Nro Matrícula: 50N-1162245

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 28-07-1988 RADICACIÓN: 1988-71869 CON: SIN INFORMACION: DE: 22-12-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0132FDOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS** 

CASA CERO UNO SU ACCESO POR LA CALLE 139 N. 62-60 SU AREA PRIVADA ES DE 220.91M2 EN DOS NIVELES ASI: PRIMER NIVEL AREA CUBIERTA 108.72M2 ,PORCHE 11.58M SEGUN NIVEL AREA CUBIERTA 100.61M2 TIENE UN COEFICIENTE DE 8.34% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 961 DEL 18 DE MARZO DE 1988NOTARIA 37A DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984....

**AREA Y COEFICIENTE** 

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA IRREVOCABLE,POR ESC.2713 DEL 10-08-87 NOT.37 DE BOGOTA,DE MERIZALDE GARCIA CARLOS,REGISTRADO AL FOLIO 050-0542174.ESTE HUBO POR COMPRA A SOMMER BUCKE DE VARGAS ELENA POR ESC. 3605 DEL 10-12-79 NOT.13A DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION DE OSWALDO R. POR SENTENCIA DEL JUZGADO 6 C.CTO DE BOGOTA.DEL 10-10-79.ESTE POR COMPRA A PINZON CHAVEZ JOSE LISANDRO,PINZON CHAVEZ FRANCISCO,POR ESC.-451 DEL 01-02-45 NOT.4A DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0034067.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** 

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 145 77 10 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 139 62-60

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

**DESTINACION ECONOMICA:** 

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 50N - 1162244

0011-11022-1-1

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-10-1987 Radicación: 137950

Doc: ESCRITURA 1645 del 05-06-1987 NOTARIA 23A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$84,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-05-1988 Radicación: 71869

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERIZALDE GARCIA CARLOS CC# 19161939 X

Doc: ESCRITURA 961 del 18-03-1988 NOTARIA 37A, de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

the fall of the second of the second of

NIT# 60034594

# DE NOTARIADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE E REGISTRO

#### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Pagina 2 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION:: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.

Х

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-11-1988 Radicación: 12562

Dac: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1347 del 01-11-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION:: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio irrogripleto)

A: CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA.

A: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-04-1989 Radicación: 14454

Doc: ESCRITURA 5844 del 29-12-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 113 RESTITUCION FIDEICOMISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.(ANTES COMPA\IA COLOMBIANA FIDUCI ARIA S.A. COLFIDUCIA.) NIT# 8600725894

A: MERIZALDE GARCIA CARLOS

CC# 19161939 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-07-1989 Radicación: 26534

Doc: ESCRITURA 1933 del 29-06-1989 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIZALDE GARCIA CARLOS

X

CION: Nro 006 Fecha: 03-10-1991 Radicación: 48083

Doc: ESCRITURA 3701 del 01-08-1991 NOTARIA 23 de STAFEBOGOTA

VALOR ACTO: \$70,465,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: CONMEGO LTDA

A: CONMEGO LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-1992 Radicación: 20706

VALOR ACTO: \$30,000,000 Doc: ESCRITURA 1172 del 04-03-1992 NOT. 37A. de S/FEDEBGTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 50N-1162245

### DE HOTARIADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE E REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Pagina 3 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONMEGO LTDA.

A: LOPEZ PI\EROS EDGAR JAVIER

X

Nro Matrícula: 50N-1162245

A: RUIZ GOMEZ ANA MARIA.

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-1992 Radicación: 20706

Doc: ESCRITURA 1172 del 04-03-1992 NOT, 37, de S/FFDFBGTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION:: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio il-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PO\EROS EDGAR JAVIER

CC# 39775378

DE: RUIZ GOMEZ ANA MARIA A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA, CONAVI.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-1996 Radicación: 1996-69953

Doc: ESCRITURA 5350 del 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION:: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PI/EROS EDGAR JAVIER

CC# 19351892

DE: RUIZ GOMEZ ANA MARIA

CC# 39775378

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443 Х

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-10-1996 Radicación: 1996-69953

Doc: ESCRITURA 5350 del 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

**VALOR ACTO: \$** 

ESPECIFICACION:: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443

DE: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-1996 Radicación: 1996-69953

Doc: ESCRITURA 5350 del 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION:: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443 X

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

X

CC# 2942629

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-1998 Radicación: 1998-2177

SNR DE MOTARIADO

# PERMITINDENCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE REGISTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Pagina 4 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

# "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7200 del 29-12-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-1998 Radicación: 1998-2178

NIT# 8909133414

A: LOPEZ PI/EROS EDGAR JAVIER

A: RUIZ GOMEZ ANA MARIA

CC# 19351892 CC# 39775378

•

Door ESCRITURA 7215 del 30-12-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-1998 Radicación: 1998-5730

Doc: ESCRITURA 00075 del 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR CONTENIDA EN LA ANOTACION # 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443 X

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629 X

Al ACION: Nro 015 Fecha: 27-01-1998 Radicación: 1998-5730

Doc: ESCRITURA 00075 del 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443

DE: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629

A: PAZ MOLINA ANGELA MARIA

CC# 51777244 X

A: TORRES YEPES OSCAR

CC# 19247760 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-01-1998 Radicación: 1998-5730

Doc: ESCRITURA 00075 del 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

112

Nro Matrícula: 50N-1162245

### D SEPERATINDENCIA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE **CERTIFICADO DE TRADICION** MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Pagina 5 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,1-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ MOLINA ANGELA MARIA

CC# 51777244 X

Nro Matrícula: 50N-1162245

DE: TORRES YEPES OSCAR

CC# 19247760 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-04-2002 Radicación: 2002-21571

Doc: ESCRITURA 972 del 01-04-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3701 DEL 01-08-1991 EN CUANTO AL DEUDOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio La Rular de dominio Incompleto)

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: MERIZALDE GARCIA CARLOS

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22096

Doc: ESCRITURA 419 del 21-02-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$235,000,000

VALORACTO: \$

la gunda de la la cultura

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ MOLINA ANGELA MARIA

CC# 51777244

DE: TORRES YEPES OSCAR

CC# 19247760

A: CEBALLOS PEREZ MONICA ALICIA

CC# 66809784

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

CC# 79351229

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22096

Doc: ESCRITURA 419 del 21-02-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS PEREZ MONICA ALICIA

CC# 66809784 X

DE: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

CC# 79351229 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 14-10-2003 Radicación: 2003-81091

Doc: ESCRITURA 2940 del 29-09-2003 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 961/1988 NOT.37/BTA. PARA ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SUBA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

#### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

### **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Pagina 6 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 03-10-2006 Radicación: 2006-83446

Doc: ESCRITURA 7559 del 21-09-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$42,000.000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

CONSTITUIDA POR ESCR- 075 DE 15-01-1998 NOTARIA 46 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PAZ MOLINA ANGELA MARIA

Nro Matrícula: 50N-1162245

A: TORRES YEPES OSCAR

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-10-2013 Radicación: 2013-77408

Doc: OFICIO 2367 del 06-08-2013 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO NO. 20 13-0996

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GLOBAL CAMPUS LTDA

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

CC# 79351229 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 26-07-2018 Radicación: 2018-47929

Doc: OFICIO 1591 del 25-07-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

**VALOR ACTO: \$** 

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR REF 2013-00996-00

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)

LOBAL CAMPUS LTDA A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE NIT# 9000396232

CC# 79351229 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-10-2018 Radicación: 2018-69792

Doc: OFICIO 18/2685 del 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

**VALOR ACTO: \$** 

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-109300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S,A

NIT.8909034079

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

CC# 79351229

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*24'

### DE HOTAHIADO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO. **CERTIFICADO DE TRADICION** MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Pagina 7 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3

Radicación:

Fecha: 24-03-1994

Nro Matrícula: 50N-1162245

DIRECCIONES.DIR\_NRO ANTES NADA

Nro corrección: 4

Radicación:

Fecha: 24-03-1994

DIRECCIONES.DIR\_C\_NRO ANTES NADA

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 5 Radicación: Fecha: 24-03-1994

DIRECCIONES.DIR\_C\_NRO\_C ANTES NADA

Radicación:

Fecha: 24-03-1994

Nro corrección: 1 EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDERO LO CORREGIDO VALE T.C.2288

Anotación Nro: 0

Anotación Nro: 0

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 24-03-1994.

SE INCLUYE DIRECCION POR CORRECCION

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 6

Radicación: C2011-10377

Fecha: 20-09-2011 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO.

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230318

FECHA: 03-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

# SOLICITUD PORCESO EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS EXPEDIENTE 2018-1093

Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Jue 17/06/2021 10:48 AM

Para: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (667 KB) SOLICITUD JUZGADO 51.pdf;

Dres. Juzgado 51 Civil Municipal buenos días.

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de la parte demandante adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el correspondiente trámite.

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ Abogado Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512 celular 3153455843





Prosperidad

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

19474751

Nombre

CARLOS ALBERTO GOMEZ

Número de Titulos

Número del Titulo

Documento Demandante

Nombre

Estado

Fecha Constitución Fecha de Pago

Valor

400100007188906

8909034079

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA

16/05/2019

06/10/2020

\$ 978.503,93

Total Valor

\$ 978 503.93



Prosperidad para Ques

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

17130460

Nombre

FERNANDO JARA

Número de Titulos

Número del Título

Documento Demandante

Nombre

Estado

Fecha Constitución Fecha de Pago

Valor

400100007880545

8909034079

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

IMPRESO ENTREGADO

02/12/2020

NO APLICA

\$ 169 000 000,00

**Total Valor** 

\$ 169,000,000,00



Prosperidad paratio dos

DATOS DEL DEMANDA	NTE						
Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF, TRIBUT	ARIA) Número Identificación	8909034079	Nombre S	EGUROS GENE	RALES SURAMERICA	i
						Número de Titulos	23
Número del Títu	lo Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100006870254	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	18/10/2018	06/10/2020	\$ 22.826.3	6.18
400100006929026	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/11/2018	06/10/2020	\$ 1.376.9	10.31
400100006982437	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/12/2018	06/10/2020	\$ 440.36	5,53
400100006982441	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/12/2018	06/10/2020	\$ 34.622.00	31,27
400100007015661	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/01/2019	06/10/2020	\$ 25.09	99.54
400100007037899	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/02/2019	06/10/2020	\$ 155.63	23,61
400100007089496	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/03/2019	06/10/2020	\$ 3 059 29	97,51
400100007188906	19474751	CARLOS ALBERTO GOMEZ	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	16/05/2019	06/10/2020	\$ 978 5	13,93
400100007195364	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	21/05/2019	06/10/2020	<b>\$ 545</b> .9	70.27
400100007221689	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/06/2019	06/10/2020	\$ 30.941,4	79,52
400100007224619	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	06/06/2019	08/10/2020	\$ 155.6	71,81
400100007230572	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/06/2019	08/10/2020	\$ 7 442 6	36,77
400100007259001	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/07/2019	08/10/2020	\$ 12.767.4	75,16
400100007310310	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	01/08/2019	08/10/2020	\$ 23.256.9	80.22
400100007339234	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/08/2019	08/10/2020	ş	2.32
400100007339235	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/08/2019	08/10/2020	\$ 8 570 9	31.09
400100007340652	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/08/2019	08/10/2020	\$ 47.016 4	65,38
400100007423391	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	21/10/2019	08/10/2020	<b>\$ 1</b> 2.137.9	97.73
400100007532877	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/12/2019	08/10/2020	\$ 22.681.1	12.27
400100007697497	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/05/2020	08/10/2020	\$ 4.211.8	25.43
406100007751774	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/07/2020	06/10/2020	\$ 1 374 3	61,27
400100007800764	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2020	NO APLICA	\$ 1.682.3	98,15
400100007880545	17130460	FERNANDO JARA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2020	NO APLICA	\$ 169,000.0	00.00

Total Valor \$ 405.269.478 27

LIB

						1074 (250)	TOGACIA	14/67/2021 3:18:40 PM
	AUTORIZA FIRMA CTRONICA	110012041051 HINDEPAR	051 JUZ 651 CIVIL	DIRECCION SECCIONAL BUGGTA	CATALAGA RAMA BEDECIAL DES PODER PUBLICO		ALTIMO SECRESO CHARLO CUAVE CHESCOON IP.	•
. Inces	Consultas >	Transactiones )	Administración	Reportes	Pregúntame	•		
onsulta	General de Ti	tulos						
	No se has	i encontrado titulos asoci	ados a los littros o al	suzgado seleccionado	,			
	•				TP: 190.2 Ferba: (4/8)		3:1#:31 n.m.	
					इ.सरमास्थान हरणा <sub>र</sub> ४८०	72021 0		
ja ia con	sulta a realizar							
OR NÚMERO	DE IDENTIFICACIÓ	N DEMANDADO						
eccasis essi eccasis;	ec 68							
EDULA			v					
s ta el sume moliscion d	reida gliglere andago							
351229								
	Autor De Fr	Me     Z <sub>1</sub>						
onsultar deb (g.d.) ada								
g idenada"	aú ú							
	<u>ಕ</u> ಲ್		V					





Prosperidad para 100 los

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación NIT (NROJDENTIF, TRIBUTARIA)

Número Identificación

9006973057

Nombre

INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS

						Número de Titulos	21
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100006870254	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	18/10/2018	06/10/2020	\$ 22.826.37	6.18
400100006929026	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/11/2018	06/10/2020	<b>5</b> 1 376 91	0.31
400100006982437	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/12/2018	06/10/2020	\$ 440 36	5,53
400100006982441	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/12/2018	06/10/2020	\$ 34.622.00	1,27
400100007015661	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/01/2019	06/10/2020	\$ 25.09	9.54
400100007037899	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/02/2019	06/10/2020	<b>\$</b> 155.62	3,61
400100007089496	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/03/2019	06/10/2020	\$ 3.059 29	7,51
400100007195364	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	21/05/2019	06/10/2020	\$ 545.97	0,27
400100007221689	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/06/2019	06/10/2020	\$ 30.941.47	9.52
400100007724619	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	06/06/2019	08/10/2020	\$ 155.67	1.81
400100007230572	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/06/2019	08/10/2020	\$ 7.442.63	5,77
400100007259001	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/07/2019	08/10/2020	\$ 12 767 47	5,16
400100007310310	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	01/08/2019	08/10/2020	\$ 23.256.98	0,22
400100007339234	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/08/2019	08/10/2020	\$	2.32
400100007339235	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/08/2019	08/10/2020	\$ 8,570.93	1.09
400100007340652	8909034079	SEGUROS G ENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/08/2019	08/10/2020	\$ 47.016.46	5.38
400100007423391	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	21/10/2019	08/10/2020	\$ 12:137. <del>9</del> 9	7,73
400100007532877	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/12/2019	08/10/2020	\$ 22.681.11	2,27
400100007697497	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/05/2020	08/10/2020	\$ 4.211.82	18.43
400100007751774	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/07/2020	06/10/2020	\$ 1.374.36	.27
400100007800764	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2020	NO APLICA	\$ 1.682.39	3.15

Total Valor \$ 235 290 974 34



### Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

				_
FECHA	15	107	/2021	Ļ

	República d	e Colombia	a	FEC	THA 15	1071	2021
	OFICINÁ D	E EJECUCIÓN E	DE SENTENCIA	S CIVIL MUNICIPAL	DE BOGOTÁ D.C		
		Mariat 43	LISTA DE CI	CONTRACTOR STREET, AND ADDRESS OF THE PARTY			
a character	demostratic is not		REPARTO DE	PROCESÓS			
JUZGADO QUE		5,00	1	JUZGADO	51	cd	
ENTREGA	i	2100		DE ORIGEN	01	(, (	
NÚMERO DE PROCE	SO 1 1 0	0 1 4	003	05112	01180	09	306
PARTES DEL PROCESO							
DEMANDANTE	10 CUDITARIANT CO						
DEMANDADO	SEDOVO.	CUMP 2	(01/05	come E	1/010	5	
DEMARGA			(0,100		7	<u> </u>	
	τίτι	JLO VALOR	<u>-</u>		CANTIDAD	CUAI	AITI
	·····	CLASE		50 NIS		- NAINURAA	<del></del>
Contrafe	t Avrer	damier	140 Zf	0 A12	ι ι	MINIMA	10
		<u> </u>				WENOK	
			CUADERNOS	Y FOLIOS			
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	244			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	119			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO4				CUADERNO 8	<u> </u>		
TOTAL CUADERNOS	2						
	LISTA	DE REQUISITO	OS (Acuerdo PC	SJA17-10678)			
			EQUISITO			S	i NO
Ha teinido actividad er	i los últimos 6 mes	19 17 17 17				×	<b>)</b>
Cumple requisitos par	The state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					$\sim$
Le faltan dos meses o	menos para desisti	mjento tácito.					b
Providencia que order	na seguir adelante l	a ejecución			worker of the Bank of the Berry	<i>ــر</i> ا	>
Tiene fecha de audlen	The second secon			机,公园联系有效。			
Presenta actuaciones		olver: Recurso,	incidentes, obj	eciones o nulidades		Paradhan and Sand	
La liquidación de cost	Market State Committee Com				angalta sasaran		To a thing benefit.
Se realizo el oficio al p							25/48 <b>(25</b> x 25 x 1
Los depositos ya fuero		caso de no ten	er depositos, s	e tiene la constancie	rce no citulos:		
Traslado de proceso portal web.							
Tiene la actuación en	Tiene la actuación en Justicia siglo XXI.						All Allie Shirt with the
OBSERVACIONES AD	OICIONALES:						
			· · · · · ·				
CUMPLE PARA R	CUMPLE PARA REPARTO: NO						
REVISADO POR:							
David Ocitton						<u> </u>	
	Asistente administrativo grado 5 - 6 Profesional Universitario						
			Profesional U	mversitario			



#### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



#### JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

11/Ago/2021

Página:

#### 11-001-40-03051-2018-01093-00

CORPORACION

EJECUCION CIVIL MUNICIPAL GRUPO

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

010

11217

11/Ago/2021

#### JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

**EMPLEADO** 

<b>IDENTIFICACION</b>	<u>NOMBRE</u>
17130460	FERNANDO JARA ACUÑA
19474751	CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO
79351229	VAN ENRIQUE GOMEZ PINTO
9006973057	INNOVAPOR SAS

C01012-OF3343

**PARTE** 

DEMANDADO **#**⊘ **③** DEMANDADO **●** 夕 🕏

DEMANDADO **#** Ø **③** 

DEMANDADO 1 

REPARTIDO

051-2018-01093-00- J. 10 C.M.E.S

ch numeral o - uel auto ue 11 ue junto ue 2017 (n. 121).

Cúmplase,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
Decisión 2/2

22/

## RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0031 PROCESO EJECUTIVO 2018-1093, RADICADO 20214210621422.

Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mié 02/03/2022 15:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Buenas tardes.

Remito por ser de su competencia.

#### SECRETARÍA | JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 13, Bogotá D. C. - Edificio Hernando Morales Molina

R

Teléfono-fax: 284 25 50

(0)

Correo institucional: <a href="mailto:cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>



51. 2018 - 1093

NANCI CHAVERRA

De: Wendy Yurani Escudero Tobon < wendy.escudero@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 1:47 p.m.

Para: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0031 PROCESO EJECUTIVO 2018-1093, RADICADO 20214210621422.

Buen día, adjunto respuesta 20225100177741.

Por favor no responder este mensaje, cualquier inquietud remitirla al correo: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co





Wendy Yurani Escudero Tobon

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBINDViLWU4OGEtNGQzMy1iYzViLTAxOWR... 1/2



9/3/22, 9:02

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook





### Wendy Yurani Escudero Tobon

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000 www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20225100177741

Fecha: 02-03-2022

\*20225100177741\*

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Dependencia 510

Señor:

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19.

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0031 PROCESO EJECUTIVO 2018-1093, RADICADO 20214210621422.

Respetado Señor:

Atentamente estamos devolviendo Despacho Comisorio No. 0031 toda vez que el día 10 de agosto del 2021 se surtió la diligencia y se ordena la devolución del comisorio a su comitente.

Se remite Despacho Comisorio original en TRECE (13) folios útiles.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS

Alcalde Local

Anexos: 13 FOLIOS

Copia: No

Proyectó: MICHAEL ALEJANDRO BARRERA CARRILLO.

Revisó y Aprobó: MARÍA LAURA MORENO ZULETA- Abogada Despachos Comisorios y JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES- Alcalde Local

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032 Versión: 04 Vigencia: 02 de enero 2020





RADICADO No. 20214210621422 DESPACHO COMISORIO: 0031

JUZGADO: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO 2018-1093 DILIGENCIA DE: SECUESTRO INMUEBLE

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.

DEMANDADO: IVAN ENRIQUE GÓMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO

JARA ACUÑA É INNOVAPOR S.A.S.

DIRECCION: CARRERA 5 A NO. 116-28 APTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA y el uso exclusivo del garaje

No. 8 sótano 1 y el garaje No. 18 sótano 2 y deposito No. 6 sótano 1.

En Bogotá D. C., al día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiunos (2021), el Alcatde Local de Usaquén Dr. JAIME ANDRÉS VÁRGAS VIVES procede a dar início a la diligencia en las instalaciones de la Alcaldia Local de Usaquén. Presente se encuentra como abogada de apoyo del Despacho de la Alcaldia Local de Usaquén MARÍA LAURA MORENO ZULETA identificada con CC. 1065638936. Se encuentra presente el señor. Se encuentra presente el señor ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ C.C. 19.421.224 teléfono 3153455843, No. de tarjeta Profesional: 46321 apoderado de la parte demandante. Se hace presente en representación de La Secretaria Distrital de Integración Social ELIZABETH RUBIANO ARIZA CC. 52488700. Se hace presente en representación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal FRANCIS DENISSE SUAREZ BELTRÁN CC. 1013.627.093. Se encuentra como Auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta que TRASLUGON LTDA. No se hicieron presente, CONSUELO GARCÍA PEREZ en representación de la empresa ABC Jurídicas, quien es nombrada por este despacho. La abogada de apoyo y el acompañamiento procede a acercarse a la dirección de la diligencia siendo esta la CARRERA 5 A NO. 116-28 APTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA. Edificio Multifamiliar la Merced, en donde nos atlende la diligencia MARCELO EDUARDO HIGUERA URIBE CC. 1010240684, a quien se le informa la visita y se identifica como arrendatario del inmueble. Se le da el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia para que proceda a la Identificación y alinderación del inmueble. NORTE: con pared que lo separa del apartamento 304. SUR: pared que lo separa del apartamento 302. ORIENTE: con hall de entrada, escaleras de acceso y hall que es su frente y entrada. OCCIDENTE: con vació que da a la calle 5 a, que es vía vehicular y peatonal. CENIT: con placa de concreto que lo separa del apartamento 403. NADIR: placa de concreto que lo separa del apartamento 203. Se trata de una aparta estudio al cual se ingresa por una puerta en madera, la cual nos da a un área de sala con balcón pequeño, luego encontramos una cocina estilo americano con gabinetes en madera con un mesón en el centro. A mano derecha encontramos una zona de lavandería, en la parte sur del inmueble encontramos una escalera en madera, que nos conduce a un cuarto principal con baño enchapado en todos sus accesorios con closet amplio, sus paredes son estucados y pintadas, sus techos estucados y pintadas, sus pisos en madera en parte y los baños, cocina y lavandería en baldosa cotor blanco, cuenta con los servicios de agua luz y gas natural, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Se da el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante que solicita se proceda a hacer el secuestro del inmueble en los términos de ley. Se declara legalmente secuestrado el inmueble anteriormente alinderado e identificado y se da el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble entes identificado y alinderado y proceso a la administración del mismo, teniendo en cuenta que la persona que nos atendió se identificó como arrendatario". Se pagan los honorarios fijados por el juzgado de origen la suma de \$300,000 mediante cuenta de cobro a la avenida Jiménez No. 8 A- 49, oficina 512. Teléfono: 3153455843. No siendo más el objeto de la presente, firman:

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES

Alcaide Local

ANDRÉS BOJACA LOPEZ
Apoderado de la parte demandante

ELIZABETH RUBIANO ARIZA Secretaria de Integración Social

CONSULTO GARCIA

Auxiliar de la Justicia

Carrera 6 A No. 118 - 03 Código Postal: 110111

Tel. 6299567 - 2147507

Información Línea 195

www.usaquen.gov.co

GDI - GPD -- F038 Versión; 01 Vigencia: 01 de febrero do 2018 MARCELO EDVARDO HIGUERA URIBE

Instituto de Protección y Blenestar Animal

MARÍA LAURA MORENO ZULETA

Abogada Despachos Comisorios

DENISSE SUAREZ BELTRAN

MARCELO EDBARDO HIGUERA URB Arrendatario y quien atiende la visita



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Qua en ,, " JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO,13 Bogotá D.C.

CAR! OS 44 UE pengialor 19.5 Matricus: 2000 2

GENERALL 9 1

äi

. - 5٤

· Maleuza. Is

51. 1.

DESPACHO COMISORIO No. 0031

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA J. 18 9. 3 30 ...

IGEAL OS SUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETÊNCIA MULTIPLE No 46321 act Consu Ý/O

AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA HAN CUST (TT) 2 - Se desion. Y/O usta de a caleALALCALDEILOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA : \$300,000

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta SEGUROS GENERALES SUBAMERICANA S.A. Contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S., mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el SECUESTRO de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos.50N-20644691 debidamente registrado.-.

#### INSERTOS

- 1.- actúa como apoderada de la parte actora ANDRES BOJACA LOPEZ Identificado(a) con cédula de ciudadan/a No.19,421,224 de Bogotá TP No 46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-. TOTAL FIREZ
- ILAN ! 2 - Se designa como secuestre al(#) Señor(a) TRANSLUGON LTDA:, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLÀ PEREZ

Secretario

THE PROPERTY OF A PARTICULAR COUNTY OF THE PROPERTY OF

RARIA BUNCHA TREFFINA PATRICIA

General Arra

Bogota D. C

Har De 1901 40 03 051 2018 01093 00

Se accede à la solicitud que milità à loke 11 en mont à que no se sustacen les requisites legales contenidos en 1 at 407 del Código desergi del Proceso. Por consiguiente, en la opertion but logal alli prevista se resolitara sobre la entrega de dineros embarcados por cuenta de este asolicio e accesa.

OR'T PRE

200

ກຼອ ຄໍໃ້<mark>ດ ໄຟຜູ້ລາ, registirados como se encuent</mark>ran los embargos ordenados, se ປະຊາ<del>ນາ</del>ຄະ

Mhonasti;

120ECRETAR el secuestro del bien inraueble del que es titular la persona natural demandada Iván Enrique Génez Pinto.

2 OlTAR al Banco Davivienda S. A., en su condición de acreedor hipotecario según anotación 19 contenida en el certificado de tradición no. 50N-1162245, y cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso separado o en el presente dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

Station

Notifiquesele esta determinación en la forma indicada en los arts. 290 y ss *ibldem*.

3. DECRETAR el secuestro del bien inmueble que es titular la persona natural demandada Carlos Alberto Gómoz Pinto.

Andres Bojacci (ode 2) Tel: 3153455843.

Seanned by CamScanner

4. Para la práctica de las diligencias se comisiona a los Juzgados de "Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Inspectores de Policia y/o Alcaldes Locales de la zona respectiva.

Acogiendo el principio de economía procesal, se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto para que actúa en ambas d'ligencias, a quien se le fija como honorarios \$ 300.000 m cte. Comuniqueseles en debida forma. (Art. 49 ejusdem).

En su momento, librese atentos comisorios con los insertos del caso.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

MACADO CINCULATA A MAO CIAN RADAL

TATION FOR ESTADO L'Entradate s'interior es materior es materior de la lace de lace de la lace de lace de lace de la lace de lace de la lace de la lace de la lace de lace de la lace de la lace de lace de lace de lace de la lace de lace d

JUAN PARLO PRADRILA PAREZ

Scanned by CamScanner

5010 - 50 mag

CHELL OF THE CONTROL OF THE CONTROL

Le validaz de este documento podrá varificarse en la página www.sn/tiocondepago.gov.corcentificador

SNR per polabiado

#### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

A Same

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Çextificação generado con el Pin No: 190131471717828670

Nro Matricula: 50N-20644691

Pagina 1 9

FIDE I NEW CO.

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

"ESTÉ CÉRTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE.

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C. EECHÁ ÁFERTURA: 20-06-2011, RADICACIÓN: 2011-46881 CON: ESCRITURA DE: 16-08-2011

, <del>Видеру при прости при на настрание на предерение на предерение на присти на предерение на присти на пр</del>

CODIGO CATASTRAL: AAA02332KDFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

TADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contentions on ESCRITURA Nto 1532 de fecha 01-06-2011 en NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 303 con area de 82,26 M2 con coeficiente de 820 344ART.1 NDEUDECRETØ 1711 DE JULIO 6/1984)

SOMPLEMENTACION: QUE A COLPATRIA SIA, VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA E, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIAMERCANTIL DE CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIDA. SEGUN ESCRITURA 2144 DEL 23-04-2010 NOTARIA-6 DE BOGOTA: REGISTRADA AL FOLIO 50N-20572574. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ROMMAZUERA ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 32 DE BOGOTA: ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD INVERSIONES SANTA BARBARA ALTA LIDA. SEGUN ESCRITURA 5259 DEL 31 DE AGOSTO DE 1987, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO 50N-20216543. OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A HUERTAS LOZANO LUIS. SEGUN ESCRITURA 4189 DEL 19 DE JUNIO DE 1968/NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGIS: TRADA AL FOLIO 50N-255188.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2FKR 5A416-82 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERAIS A #116-28(40 ARARTAMENTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA P.H.

JRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

30N - 20572574

ANOTACION: No 001 Feeha. 27-03-2008 Radiosción: 2008-24858

Doc ESCRITURA-0554.del-15-03-2006 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA; 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIDA.

N(T# 9000206031 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8500345941

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-06-2011 Radicación: 2011-46881

Doc: ESCRITURA 1532 del 01-06-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO; \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

A: PIDUGIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2

X NIT. 8300539944

ANOTACION: Nro 003 Fechá: 25-11-2011 Radicación: 2011-95147

Doc: ESGRITURA 2921 del 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$215,980,000

ESPECIFICACION: COMPRAYENTA: 0125 COMPRAVENTA

(saquer)

は PERCE NAS MITE A TRANSCOL GM は RECOUNT TRANSCOL GM は RECOUNT TRANSCOL GM は RECOUNT TRANSCOL GM は RECOUNT TRANSCOL GM は La velldez da éste documenta podrá varticajes en la página www.en/boto

500 L 4

ł

Le velidez de éste documento podrá vertificajes en la página win	w, sn/botondepago,gov.co/cortificado/					
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUM	ENTOS PUBLICOS DE E	OGOTA NORTE				
	「表現場ーで表現する」 CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA					
miningours						
ੈਂCertificado <sup>v</sup> generado con el Pin No: 19013147171782867( ੂਸੰਬੰਗੂਸ਼ੁਸ਼ੂਰੂਤ ਹਵਾਲੇ ਨੁਕਲੇ ਨੂੰ ਨ	0 Nro Matrio	:ula:'50N-20644691				
இத்துக்கு கோண்டு - Impreso el 31 de Enero de 2019	a las 01:00:01 PM					
A. COPETRUCTOR A PESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUAC	ION JURIDICA DEL INM	VEBLE				
HASTA LA FECHA Y HORA DE						
PROCESSIVEN TO THE PROPERTY :						
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-	•					
IDE:/FIDUCIARIA.CQLPATRIA S.A-VQCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-EDIFIC						
L8804Y2 JRS 14144X FJE. ""		1				
ÓŚŃEZ PĺNTO CÁRLOS ÁLBERTO	147	8300539944 <b>₹</b> . 910 €				
A: GORES PINTO CARLOS ALBERTO	CC# 19474781	X. 10 .				
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-95147	•	•				
HRO TOTALLE AND IAC : Doc: ESCRITURA 2921 del 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO; \$10,080,483					
Se cancela anoteción Nó: 1	1 . 1.					
ESRECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELA	ICION POR VOLUNTAD DE LAS PAR	TES LIBERACION PARCIAL.				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominion- SE ACTUAL A L'ARTHIN MULTIBANCA COLRATRIA S.A.		Car Bankery				
A: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA.	NIT# 90002080					
ANOTACION: Nro 805 Fecha: 19-10-2018 Redicoción: 2018-69792	•					
.Doc: OFICID 18/2685 del 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D	.C. de BOGOTA D. C.					
	VALOR ACTO: \$					
ESPECIFICACION; EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO	O EJECUTIVO CON ACCION PERSO	DNAL				
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho resi de dominio,i-	-Titular de deminio incompleto)					
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S,A		NIT.8909034079				
A. GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO	CC# 19474751	x				
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"	The state of the s					
	And a 1 cases of the party of the case of					
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)  Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5126  SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACT  DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPE	Fecha: 21-05-2013 TUAL, SUMIMISTRADA POR LA U.A.I DIDA POR LA S.N.R.	E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350				
The state of the s	and the same of the same section of the same s					
***						
•••						
***						
• • • •						
* +p +						
;						

Trierestoo deba corace su LARIO: Rapireca

Le validoz de esté riocumento podrá verificarse en la pápina www.sarbotondepago.gov.co/certificado



#### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION

#### MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131471717828670

Nro Matrícula: 50N-20644691

Pagina 3

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene vatidez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

UARIO: Realtech

TURNO: 2019-50257

FECHA: 31-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA RÓCIO ESPINOSA SANABRIA

SU CONTRACTOR

io

Electric Senor Doctor

5 43hu \*\* 1603,18 COSMON TOP

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)

**\*\*** \*\*\*

E.S. Bas J. Brand r Junios Co

Ref: Poder.

ALBERTO! ALLAN IVAN GOMEZ BARRETO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad apoderado especial de SEGUROS GENERALES. SURAMERICANA S.A., tal como consta en la escritura No 893 expedida en Notaria 14 del circulto. de Medelliney en calidad de representante legal tai como consta en el certificado expedido por la. Suparintendencia-Financiera de Colombia el cual se adjunta, en calidad de subrogateria: de los o denginos zabije sociedad ÁREA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A., otorgo poder especial, amplio y sufficiente al Dr. ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Bogoté. identificado con la cédula de ciudadanía número 19.421.224 de Bogotá, Abogado en ejercicio de la profesional número 46.321 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el recicio de la acción de subrogación inicie y lleve hasta su terminación viri proceso EJECUTIVO en contra de la sociedad INNOVAPOR SAS, legalmente constituida, con domicillo en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), identificada con el Nit N° 900.697.305-7, representada legalmente por el señor. CARLOS-ALBERTO GOMEZ PINTO, mayor de edad, veciro de esta cludad, identificado con la cédula de ciudadanla Nº 19.474.751 y/o por quien haga sus veces de iguales condiciones civiles, deudor principal; IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, mayor de Edad; vetino de ciudadanía N° 79.351.229 ; GARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, mayor de e edad, vecino de esta ciudad, pentificado con la cedula de ciudad, pentificado con la cedula de chadania humero 19.474.751 y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUNA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanta número 17.130 460 en calidad de deudores solidanos, para que cobre el valor de las sumas de dinero correspondientes à canonies de arrendamiento + IVA que al amparo de la poliza de seguro de cumplimiento para contrato de arrendamiento No. 1073265 riesgo 1 han sido Indemnizadas por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; así como las que se continúen indemnizando como consecuencia del incumplimiento del contrato de arrendamiento que recayó sobre el siguiente inmueble: BODEGA Nº 4 DELICONJUNTO DE BODEGAS NUEVO INTERIOR SESENTA Y DOS (62) Y SESENTA X TRES (63) ZONA FRANCA DE OCCIDENTE, QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE OCCIDENTE UBICADA EN LA AMENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE Nº 20 -85 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUMDINAMARCA; de conformidad con los hechos que se expondrán en la demanda.

Nuastro erapoderado queda facultado para recibir y cobrar títulos judiciales, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar medidas cautelares, y las demás inherentes al mandato de conformidad con: el articulo77 del C.G.P., y para recibir y cobrar títulos judiciales ante el Banco. Agrario de Colombia.

Andres Botack election

Strusseseñor juez reconocerte personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Del secon l'uez

ALLAN WAN GOMEZ BARRETO C.C.No. 18:194.741 de Bogotá Rep Legel para asuntos judiciales SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Acapto el anterior poder,

ANDRES BOJACA LOPEZ C.C.No. 19.421.224 de Bogolá. T.P.No.46.321 del Cons.Sup.de la J.



Bogotá D.G., 20 de mayo de 2019

: Despacho Comisorio: 31

Proceso Judicial No.: 2018-1093

Ejecutivo

¿Tipo de Proceso:

' ± 8

Secuestro de inmueble

Tipo de Actuación: Radicado Inicial:

20195[10049452

Imprimir

Fecha de Radicado(s) 7/03/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 31 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

Fijese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 03 de julio de 2020 a las 7:00 a.m. en la Aicaldia 🤸 Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogota D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones. Local de Usaquen, Carrera 6 A No. 118-03, Bogota D.C.

Téngase como auxiliar de la Justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remitase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA Alcafdesa Local de Usaquén

NOTIFICACION PÓR ESTADO No. 50 de fecha 21 de mayo de 2019.

Ruth Nieves Auxiliar Administrativa

Linboró: Fabian Osorio - Apoyo Despachos Com sorios CPS 091 2019, Revisó: Diana Ciavijo - Profesional Despachos Comisorios CPS 138 2019

Carrera 6 A No. 118 ~ 03 "Código Postal. 110111 [gl. 6299567 - 2147507 Información Linea 195 www.usaquen.gov.co

GD | GPB | Four Version 62 Vigencia 13 no lebrero de 2018

MEJOR PARA TODOS

٠. 43 رياع دوان . . មក ខែដោស់ <sup>ស</sup> Y.,

Stpt

د بال

198 38 باليور

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019

za kudu

2000 . 2

Despacho Comisorio: 31

Proceso Judicial No.: 2018-1093 Tipo de Proceso: Ejecutivo

SECUESTRO DE INMUEBLE Tipo de Actuación:

20195110049452 Radicado Inicial:

Fecha de Radicado(s) 3/7/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 31 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

Fijese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 7:00 a.m. en Algardía Escal de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngasé como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere èl caso. Enviense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remitase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO LOPEZ BURITICA Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 54 de fecha 06 de septiembre de 2019.

PABIÁN OSORIO

AUXILIAR DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró y Revisó: Juan Sebastián Castro -- Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019

Carrera 6 A No. 118 - 03 Código Postal. 110111 Tel. 8299567 - 2147507 Información Linea 195 www.usaquen.gov.co

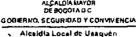
GDI - GPO - F038 Versión: 02 Vigencia: 13 de lebrero de 2018

4, 213

Marie Hu	•
TRANSLUGON LTOA	<i>0</i> ≤ 2
NAN 5LOGON (10A NJ 7.830.098.528-9	e de la companya del companya de la companya del companya de la co
orico.	, de
ENORES ,	*
UZGADO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
LCALDIAS USA 900	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ISPECCIOES	
S. D.	
nye et	
PROCESO: 7018-1013  COMISORIO: 1031  DEMANDANTE: Seguns, Genal's Sylema  DEMANDADO: Carbs Albub Gomet for  ASUNTO: PODER Y/O AUTORIZACIÓN	" y 0" - 2
lo 830,098.5289, en mi condición de auxilispecial a señor(a). (A timán David Bonilo	الم
argo en nuestro nombre en la unigencia de USEN ACE.	ia igioicilea.
STE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ	SIN SELLOS.
on el acostumbrado respeto.	
Ninterna atau	1 <b>2</b> 8 OCT. <b>2019</b>
Vietne Lieune	
ECÜESTRE + A	W. I Pulation Survey
7000	Korvel Botelland April- 74110652 , B1-
JCTUUXIII_	79K0652
RANSLUGONATDA	.,
llt: 830.098.628-9	・ トラ・サー ちゃうだい くきめご
REPRESENTANTE LEGAL	; ````\ar-310661 <b>88</b> 6
OSE RAFAELCASTELLANOS AGUILAR	and the property of the second
C.79300:652 DE BOGOȚA	BZ W
NUEN ACEDTA	Je Hill
QUIEN ACEPTA	
,	11
OMBRE: Gunan Paul Bonille 5	#50 V V V
OMBRE: (1/1/1/10) PANO DON/1/4 2 C. 39 393-044	<del>-</del>
DIRECCION: (1- 10 # 14-56	_ ' '
TELEFONO: 3 1 570 4 100	
	<del></del>
	<b>∨\</b>
	//
ARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFIC	CIO EL PILAR 🥒 3102628737- 320661689

TRANSLUGONL'TDAMHOTMAIL.COM





ក្នុងអ ជាម 37726

Cilia intra RADICADO Non20195110049452 DESPACHO, COMISORIO: 0031 JUZGADG: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-1093 DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE

**DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** 

DEMANDADA: IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO / CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO / FERNANDO HUMBERTO

JARA ACUÑA / INNOVAPOR S.A.S.

DIRECCION: CARRERA 5 A # 116 - 28 APARTAMENTO 303

En Bogotá D. C., ai día cuarto (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcaldé Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICA procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como apoderada de la parte actora el Doctor ANDRES BOJACA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanta No. 19'421.224 de Bogotá y T.P. de abogada No. 46.321 del C.S. de la J., con dirección de notificación en la AVENIDA JIMENEZ # 8 A:- 49-OFICINA 512 y celular 3153455843. Igualmente se hace presente como secuestre a la empresa TRANSLUGON ETDA NIT 630098528`- 9`representada para la presente diligencia por el señor GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanta No. 79'793.044 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para ecluer en un total de cuatro (5) folios y quienes reciben notificaciones en la CARRERA 10 # 14 – 58 OFICINA 308 y celular 3102526737, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al lugar indicado en la comisión CARRERA 5 A # 118 – 28 APARTAMENTO 303 y estando alti se toca el timbre y no somos alerididos por persona alguna. De lo enteñor se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Solidifo comedidamente al Despecho, fijar nueva fecha para adelantar la presente diligencia, para que en está ocasión, en caso de no ser atendidos, se proceda con el allanamiento y así poder practicar la diligencia, igualmente me permito allegar al despacho copia de la escritura pública No, 2921 notaria 35 del circulo de Bogota de feche 22 de septiembre de 2011, en la cual aparecen, tanto los linderos del inmueble, como las dependencias de que este consta. El despacho deja constancia que se reciben un total de diez (10) folios. El despacho al encontrar procedente la petición del apoderado actor procede e fijar nueva fecha para el próximo 16 de diciembre de 2019 desde las 8:00 a.m. y hasta se hagan presentes los funcionarios de la alcaldía, advirtiendo a los ocupantes del inmueble disponer de persona mayor de edad que pueda atender la reférida diligencia, so pena de hacer uso de las facultades previstas en el artículo 112 y 113 del código general del proceso y allanar el respectivo inmueble con el acompañamiento de la fuerza pública, para que sin más dilaciones se adelante la actuación comisioneda, esí mismo se advierte a los ocupantes del inmueble que obstruir la presente diligencia judicial acarrea sanciones contempladas en el código general del proceso, tales como arresto preventivo o imponer multa pecuniaria. El Despacho teniendo en cuenta las facultades que le asiste para fijar gastos de asistencia por la suma sesenta mil pesos (\$80.000) son cancelados en evacto por el apoderado actor. En constancia de lo anterior se suspende la presente actuación para continuar con la misma en/la tacha arriba señalada y se firma por los que aqui intervinieron.

ANDRES BOJACA LOPE

GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ

Apoderada Parte actora

TRANSLUGON LTDA

INTONIO LÓPEZ BURITICÁ

Álcaide Local de Usaquén (E).

JUAN SEBASTIA N CASTRO GUZDA

Abog nisorios

MIGUEL FABIAN OSORIO Secretario Acamina Local di MARTINEZ de Usaquén

Carrera 8 A No. 118 - 03 Código Postal: 110111 Tel. 6299567 - 2147507 aclón Linea 195 w.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F038 Versión; 01 Vigencia m de 2018

**MEJOR** 



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20205100032901 Fecha: 30-01-2020

\*2020\$100032901\*

Página 1 de 1

Bogote, D.C.

Codigo de dependencia: 510

45.7 Señores, F

ப்பத்துவும் 51 Civil Municipal de Bogotá CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 13

Asunto; Despacho Comisorio No. 0031.

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Número de Proceso: 2018-1093

🐤 Demandante: Seguros Generales Suramericana SA \_\_ Demandado: Ivan Enrique Gomez Pinto y otros.

ANTONIO IN

Radicado inicial: 20195110049452

អ្វីទ្ទីçibázun coidial saludo: "

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (24) folios, donde se practico diligenda de SECUESTRO DE INMUEBLE ubicado en la CARRERA 5 A # 116 - 32 APARTAMENTO 303, en diligencia que se llevó a cabo el 04 DE DICIEMBRE DE 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia a folio (24).

Cultor or es 2004 s Postur 1 i Tic of History

::©ordialmente,

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ Alçaide Local de Usaquén (E)

Anexos: 24 anexos originales.

Carrers 6 A No. 118 - 03 Código Postal: 110111 Tel. 6299587 - 2147507 Información Lines 195 миум.иввациял.доч.со

GOI - GPD - F100 Versión: 04 Vigencia: 03 de enero de 2020



# Andrés Bojacá López ABOGADO

Señor Juez JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Ciudad

REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros

Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, apoderado de la parte demandante solicito comedidamente a su despacho:

- 1. Avocar conocimiento del proceso
- Agregar al expediente y dar el trámite que en derecho corresponda al despacho comisorio # 0037-19 diligenciado por el juzgado 28 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, el cual obra al expediente, mediante el cual se secuestró el inmueble distinguido con el folio de matricula 50N-1162245

Respetuosamente,

ANDRÉS BOJACA LOPÉZ C.C. Nº 19 421 224 do Boros

C.C. N° 19.421.224 de Bogotá T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: Telefax 7498773-7495793-3153455843 Email: andresbojaca@hotmail.com Bogotá D.C. – Colombia

RV: REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 23/02/2022 16:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuariooecmbta@cendoi.ramaiudicial.gov.co >

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com> Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 4:06 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá -

Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros Expediente:

11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

Dres. Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución de sentencias de Bogotá buenas tardes

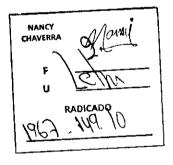
NDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de la parte demandante, adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el correspondiente trámite

Cordial saludo

**ANDRES BOJACA LOPEZ** Abogado Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

**≜**Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793





13

# EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Mar 15/03/2022 12:41

Para: Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dres. Juzgado 10 Civil de pequeñas causas buenas tardes

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el c correspondiente trámite

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ Abogado Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843 eléfono: 749-8773//749-5793



### Andrés Bojacá López

Señor Juez DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS Expediente: 2018-1093

Juzgado de Origen CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de SEGUROS GENERALES SURADEFICANA SUA inclúcito a su despacho:

- INSISTO en la solicitud radicada el dia 23 de Febrero de 2022 relacionada con poner en concomisario de las partes el despacho comisorio número 0037-19 proveniente del juzgado VEINTIOCHO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA.
- 2. Poner on consolidisato de las partes el despacho comisorio número 0031 procesorio de la Alcaldía Local de Usaquen.

Los anteriores despachos comisorios se encuentran incorporados al expediente.

Respetuosamente,

ANDRES BOJACA LOPEZ.

C.C.# 19.421.224 de Bogotá.

T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

18 MO132

# RV: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/03/2022 15:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 2:57 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: RV: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

### Dres. Juzgado 10 Ejecución de sentencias buenas tardes

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el c correspondiente trámite

#### Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ Abogado Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

Pilan F2 Despacho.

2927-33-010.

De: Andrés Bojacá López

Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 12:41 p. m.

Para: Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO

11001400305120180109300

Dres. Juzgado 10 Civil de pequeñas causas buenas tardes

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el c correspondiente trámite

#### Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ Abogado 23/3/22, 14:38

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

https://outlook.office.com/mail/servicioal/ususcioaaamha@aanda:

### Andrés Bojacá López

Señor Juez DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS Expediente: 2018-1093

Juzgado de Origen CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICAMA SUA, acticito a su despacho:

- 1. INSISTO en la solicitud radicada el día 23 de Febrero de 2022 relacionada con poner en concerniento de las partes el despacho comisorio número 0037-19 proveniente del juzgado VEINTIOCHO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA.
- 2. Poner en concei dente de las partes el despacho comisorio número 0031 per selecto de la Alcaldía Local de Usaquen.

Los anteriores despachas comisorios se encuentran incorporados al expediente.

Respetuosamente,

ANDRES BOJAĈA LOPEZ. C.C.# 19.421.224 de Bogotá.

T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.



# RV: SOLICITUD IMPULSO EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/04/2022 11:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 9:46 a.m.

Para: andresbojaca@hotmail.com <andresbojaca@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional

Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias

Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD IMPULSO EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y

OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Cordial saludo:

se remite por ser de su competencia.

Atentamente,

tital parkeats, secon

Juzgado Décimo (10°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

j10paccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra 10 # 19 - 65, Piso 8, Edificio Camacol, Bogotá - Colombia

Teléfono: (+57) (1) 3520459

Rannechrate or byte transless som the supplement removes support in the technique trans-Bornett can the Cash comes F DEFECTION OF THE PROPERTY OF

le monsaje de correc electronice et propiedad del Juzgade Décime (10°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogatá D.C., puede confener elementario privincioner o confidencial. Per tanto usor esta información y sus anexes para propósitos ajenos el Juzgado Décimo (10°) de Pequeñas Causas y La repetencia Multiple de Bogatá D.C., devulgaria a personas a las cuales no se encuentre destinado este correc a reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud da la legislación vigente. El Juzgado no arumirá responsabilidad sobre información, apiniones a criterios contenidos en este econocidad no está ninectamento relacionados con el Juzgado Décimo (10°) de Fequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogatá D.C. Si usted no este or su contenido subserso o por encuercione este mensajo por favor, normario inmedial amente y natificar al remitante.

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 8:41 a.m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá -

Bogotá D.C. <j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD IMPULSO EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y

OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Dres. Juzgado 10 Ejecución buenos días

1/3/2

### Respetuosamente solicito resolver la solicitud adjunta

#### Gracias

ANDRES BOJACA LOPEZ Abogado Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512 Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 2:57 p.m.

Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co < servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co > Cc: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. < j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co > Asunto: RV: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO

11001400305120180109300

### Dres. Juzgado 10 Ejecución de sentencias buenas tardes

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el c correspondiente trámite

#### Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ Abogado Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512 Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

De: Andrés Bojacá López

Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 12:41 p. m.

Para: Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO

11001400305120180109300

### Dres. Juzgado 10 Civil de pequeñas causas buenas tardes

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el c correspondiente trámite

#### Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ

https://outlook.office.com/mail/sequicioalusus/iocoambto@acadai.aamaiudiata

Abogado

<sup>•</sup> Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

## Andrés Bojacá López ABOGADO

Señor Juez DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS Expediente: 2018-1093

Juzgado de Origen CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., soficito a su despacho:

- INSISTO en la solicitud radicada el dia 23 de Febrero de 2022 relacionada con poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio número 0037-19 proveniente del juzgado VEINTIOCHO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA.
- 2. Poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio número 0031 proveniente de la Alcaldía Local de Usaquen.

Los anteriores despachos comisorios se encuentran incorporados al expediente.

Respetuosamente.

ANDRES BOJAĈA LOPEZ. C.C.# 19.421.224 de Bogotá.

T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá accumus mer



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 051-2018-01093-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No.0031 y córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 05 de mayo de 2022

Por anotación en estado Nº 068 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABR

# Andrés Bojacá López ABOGADO

N

Señor Juez JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Ciudad

REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros

Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, apoderado de la parte demandante solicito comedidamente a su despacho, nuevamente agregar al expediente y correr traslado a las partes del despacho comisorio # 0037-19 diligenciado por el juzgado 28 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, el cual obra al expediente y mediante el cual se secuestró el inmueble distinguido con el folio de matrícula 50N-1162245.

La presente solicitud teniendo en cuenta que el auto de fecha 4 de mayo de 2022 solamente se hizo mención al despacho comisorio 0031.

Anexos despacho comisorio, acta de la diligencia y constancia de la devolución.

Respetuosamente,

ANDRÉS BOJACÁ LOPEZ C.C. N° 19.421.224 de Bogotá T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: Telefax 7498773-7495793-3153455843 Email: andresbojaca@hotmail.com Bogotá D.C. - Colombia

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUCA RECESSO

DESPACHO COMISORIO No. 0037

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/0 AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/0 AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S., mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el SECUESTRO de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos. 50N-1162245 debidamente registrado.-.

#### **INSERTOS**

- 1.- actúa como apoderada de la parte actora ANDRES BOJACA LOPEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.
- 2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) TRANSLUGON LITDA., de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,

JUAN PARLO PRADILLA PEREZ

Secretario



### CALADA MARIE BONGO.

i28poccambia@candoi.ramaiudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No.	8837-19 P	CLIC Matricula Ismobil	Marie No. 50H-1162245
Clase Diligenois:	Secuestro de transcable (X)		
JUZGADO ORIGEN:	Juzgado 51 Civil Menicipal de Bogotá		
Clase Proceso	Ejecutivo (X)		
Radicado No.	2018-01093		
Demandante / Caucante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.	<b>X</b>	
Demandado(s)	IVÂN ENRIQUE GÓMEZ PINTO, CARLOS HUMBERTO JARA ACURA E INNOVAPOR S.	ALBIERTO GÓMEZ	PINTO, FERNANDO
Lugar de la diligencia (Direcciós)	Avenida Calle 145 No. 77 - 19, Case 1.		
Fecha de la diligencia	28 de julio de 2021 - Hora: 11:20 a.m.		
COMPARECIENTES:			

Se hace presente en el siño de la diligencia; El apoderado de la parte interesada, Doctor ANDRÉS BICHACA LOPEZ, identificado con la cidade de ciudedosia No. 19.421.734 y T.P. 44.321 del Consejo Superter de la indicatura; el serior ANDRÉS BICHACA LOPEZ, identificado con la cidade de ciudedosia No. 19.421.734 y T.P. 44.321 del Consejo Superter de la indicatura; el serior ANDRÉS BICHACA A DESCRIPTO, de serior de ciudedosia de ciudedosia (3) e serior de ciudedosia (4) e serior de ciudedosia (5).

17.440.110.01170, a través de su esterizado serior (6) 1.000 ENMESTO SÁNCHEZ SENDON, identificado con la cidade de ciudedosia (5).

18.450.247, teléfono 1.000 1.0

Observaciones: El instrueble objeto de la comisión, identificado con la metricale inmobiliaria número (INI-1187345) ubicado en la Avenida Calle 145 No. 77 – 10, Casa 1, (Otrocción Cataviral) de esta ciuded, SE DECLARA LEGALARIATE SECUESTRADO — ELECHOR DE CUOTA en cabaza del demandado WAM ENVIDADE GÓMEZ PRITO y del mismo, en aplicación de lo previsto en el numeral 3°, jartículo 595 del Código General del Proceso, se trace entraga al demandado entes mencionado, en calidad de secuestre, a quien se la hacea las adventancias de rigor. Como gastos de asistencia (transporte), se fija al secuestre la suma de cincuente mil pueco moneda comiente (\$33.450 pa. Micha).

La diligencia se realizó de menora virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica-filicosest Teams (X), conforme e lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2º, artículo 95 de la ley 270 de 1986, sel camo, atendiendo las directiones filadas con ocasión de la emergencia sanitaria que elreviese el país y medidos adoptadas pare protegar le satud y la vide de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuardo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicataria y Consejo Seccional de la Judicataria de Bogoté, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el dejeto de la presente se templos, advintendo que se manifestó conformidad por los intervinientes que se refucionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectivo).

La Juez.

CIELO IL OUREGON SALAZAR

El apoderado de la parte demandante.

ANDRÉS BOJACA LÓPEZ

Quien atiende la diligencia

NÁM EMFRANCE GÓMEZ PINTO Demmalado-Socuestre (Art.886-3 CGP)

El secuestre (no posesionado)

TRANSLUSON LTDA WILLIAMS ERNESTO SÁNCHEZ RENDÓN (Autorizado)

El Secretario. 1

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Firmado Por:

CIELO WAR OBREDON SALAZAR JUEZ
JUZGADOS 928 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CRIDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plene validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Liey \$27/98 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eo4000u/fb401695cb3c39c559c37a619306720066327b66e1obad#7996d7912 Documento generado en 28/07/2021 08:28:12 PM

Valida ésta documente inferiorico en la siguiante URL: Miproliprococijudicial atmopialidal gav.colli-

Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogota D.C. - Outlook

### Devolución despachos comisorios - expedientes digitales

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/07/2021 6:56 PM

Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalciochta@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: Diana Lucia Carpintero Tique <dcarpint@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Leon Cardenas Blandon <jcardenbl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

🕽 1 archivos adjuntos (16 KB)

Devoluciones 30 de julio de 2021.xlsx:

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

# JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Oficio No. 21-0128

Señor (es):

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C Ciudad.

Ordiday,

REF: Devolución despachos comisorios

Por medio del presente, me permito devolver 48 despachos comisorios – expedientes digitales que se relacionan a continuación, a fin de que sean remitidos a los juzgados de origen por intermedio de esa oficina, conforme lo previsto en el art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832.

N.	Despacho	No. Proceso	Juzgado Comitente	Domandante	Clase de Diligencia	Observaciones
1	0169-19	2019-01734	Juzgado 16 PQCCM	FONNEGRA GERLEIN S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VCLUNTARIA)
2	0185-19	2019-01454	Juzgado 41 PQCCM	LUCINIO PARRA PARRA	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
3	0220-17	2017-00688	.kizgado 68 CM	NOE MONTENEGRO TOLA	Embargo de muebles	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
4	0102-19	2019-00190	Auzgado 6 CCTO	CARLOS ENRIQUE GARCIA	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)

10/8/2021

Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causes Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

1	1	1		AVVILLAS S.A.	inmueble	TOTAL DE LA
				710 112510 052	aniascac	OBLIGACIÓN)
21	0022-20	2019-01818	Juzgado 20 PQCCM	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE CORDOBA PH	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
22	0026-20	2019-01495	Juzgado 12 CM	JULIA TERESA ROMERO	Entrega	EFECTIVA (TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO)
23	0037-19	2018-01093	Juzgado 51 CM	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
24	0055-19	2018-00077	Juzgado 15 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
25	0079-19	2018-00242	Juzgado 79 CM	MILLAN ASOCIADOS INIMOBILIARIA S.A.S.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
26	0099-19	2017-00502	Juzgado 29 CCTO	CARLOS AYALA CASTELLANOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
27	0010-20	2019-01319	Juzgado 40 CM	CORREDOR Y GOMEZ FINCA RAIZ S.A.S.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
28	0121-19	2018-00407	Juzgado 52 CM	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
29	0121-19	2019-01338	Juzgado 65 CM	CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA	Embargo de muebles	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
30	0130-19	2019-00610	Juzgado 24 CM	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
31	0130-19	2019-01011	Juzgado 24 PQCCM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
32	0003-20	2019-00775	Juzgado 8 CM	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
33	0038-19	2018-00404	Juzgado 13 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
34	0050-19	2018-00711	Juzgado 12 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
35	0061-19	2019-00178	Juzgado 2 CCTO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
36	0094-19	2019-00261	Juzgado 18 CM	OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)

# RV: SOLICITUD EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/05/2022 10:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: lunes, 16 de mayo de 2022 9:39 a.m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS

RAICADO 11001400305120180109300

### Dres. Juzgado 10 Ejecución buenos días

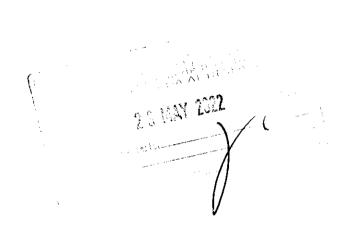
Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el correspondiente trámite

Muchas gracias

HANCY
CHAVERRA

F
U
RADICADO
U693.125.10





RV: Devolución despachos comisorios - expedientes digitales /EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/05/2022 15:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 1:58 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Devolución despachos comisorios - expedientes digitales /EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

Dres. Juzgado 10 ejecución sentencias y servicio al usuario buenas tardes.

Solicito respetuosamente dar trámite al despacho comisorio devuelto pro el centro de servicios desde el 11/10/2021 en correo que antecede.

#### Gracias

ANDRES BOJACA LOPEZ

Abogado

Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

De: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá

<descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 2:46 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: andresbojaca@hotmail.com <andresbojaca@hotmail.com>
Asunto: RV: Devolución despachos comisorios - expedientes digitales

Cordial Saludo,

Señores, JUZGADO COMITENTE. Ciudad. F8. Despacho. 4907-140-010

Pilar

#### Respetados señores;

Conforme a lo previsto en el art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832, remito para lo de su cargo y fines pertinentes, Despacho Comisorio gestionado y devuelto por el Juzgado Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la referencia.

0037-19 Juz 51 CM - DEVUELTO

Sin otro particular.

Cordialmente;



JEFC

De: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 18:56

Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá

<descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Lucia Carpintero Tique <dcarpint@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Leon Cardenas Blandon

<jcardenbl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Devolución despachos comisorios - expedientes digitales

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 -- 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Oficio No. 21-0128

Señor (es):

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Ciudad.

REF: Devolución despachos comisorios

Por medio del presente, me permito devolver 48 despachos comisorios - expedientes digitales que se relacionan a continuación, a fin de que sean remitidos a los juzgados de origen por intermedio de esa oficina, conforme lo previsto en el art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832.

N.	Despacho	No. Proceso	Juzgado Comitente	Demandante	Clase de Diligencia	Observaciones
1	0169-19	2019-01734	Juzgado 16 PQCCM	FONNEGRA GERLEIN S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
2	0185-19	2019-01454	Juzgado 41 PQCCM	LUCINIO PARRA PARRA	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
3	0220-17	2017-00688	Juzgado 68 CM	NOE MONTENEGRO TOLA	Embargo de muebles	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
4	0102-19	2019-00190	Juzgado 6 CCTO	CARLOS ENRIQUE GARCIA	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
5	0105-19	2019-00010	Juzgado 41 CM	BANCO BBVA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
6	0113-19	2018-01034	Juzgado 44 CM	NELLY LAVERDE Y CIA LTDA	Entrega	EFECTIVA (PROCESO TERMINADO)
7	0120-19	2019-00720	Juzgado 23 CM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
8	0125-19	2019-00826	Juzgado 50 CM	OROZCO Y LAVERDE Y CIA LTDA	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
9	0126-19	2019-00652	Juzgado 23 CM	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
10	0127-19	2019-00852	Juzgado 46 CM	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
11	0161-19	2019-00550	Juzgado 18 CM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
12	3629-19	2017-01482	Juzgado 14 CMEJS	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)
13	4926-19	2016-00204	Juzgado 16 CMEJS	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LA CAMPIÑA TIERRA GRATA	Embargo de muebles	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
14	5716-19	2015-01319	Juzgado 10 CMESJ	JONATAN ANDRADE SANTANA	Vehículo	EFECTIVA (PAGO POR TRANSACCIÓN)
15	0691-19	2017-01018	Juzgado 20 CMEJS	BANCOLOMBIA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
16	0054-19	2017-01672	Juzgado 13 CM	BANCO BBVA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
17	0002-20	2019-00785	Juzgado 72 CM	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
18	0011-20	2020-00034	Juzgado 4 CM	SARA HIGUERA VIUDA	Entrega	EFECTIVA

, 16:08		C	Correo: Servicio al Usua	rio Ejecucion Civil Municipa	I - Seccional Bogo	ta - Outlook
				DE NIVIA		(ENTREGA VOLUNTARIA)
19	0040-18	2018-01040	Juzgado 23 PQCCM	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MANZANA C PH	Secuestro inmueble	EFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)
20	0022-19	2018-00188	Juzgado 26 CCTO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
21	0022-20	2019-01818	Juzgado 20 PQCCM	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE CORDOBA PH	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
22	0026-20	2019-01495	Juzgado 12 CM	JULIA TERESA ROMERO	Entrega	EFECTIVA (TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO)
23	0037-19	2018-01093	Juzgado 51 CM	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
24	0055-19	2018-00077	Juzgado 15 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
25	0079-19	2018-00242	Juzgado 79 CM	MILLAN ASOCIADOS INMOBILIARIA S.A.S.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
26	0099-19	2017-00502	Juzgado 29 CCTO	CARLOS AYALA CASTELLANOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
27	0010-20	2019-01319	Juzgado 40 CM	CORREDOR Y GOMEZ FINCA RAIZ S.A.S.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
28	0121-19	2018-00407	Juzgado 52 CM	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
29	0121-19	2019-01338	Juzgado 65 CM	CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA	Embargo de muebles	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
30	0130-19	2019-00610	Juzgado 24 CM	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
31	0130-19	2019-01011	Juzgado 24 PQCCM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
32	0003-20	2019-00775	Juzgado 8 CM	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
33	0038-19	2018-00404	Juzgado 13 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
34	0050-19	2018-00711	Juzgado 12 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
35	0061-19	2019-00178	Juzgado 2 CCTO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
36	0094-19	2019-00261	Juzgado 18 CM	OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
37	0094-19	2019-00918	Juzgado 65 CM	ORGANIZACIÒN COMERCIAL PHOENIX S.A.S.	Embargo de muebles	EFECTIVA (TERMINADO POR

10:00			Correo: Servicio ai Ust	iario Ejecucion Civil Municip	al - Seccional Bog	ota - Outlook
7						DESISTIMIENTO TÁCITO)
38	0098-19	2019-00208	Juzgado 47 CM	RAYMUNDO CLAVIJO FORERO	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
39	0105-19	2019-00777	Juzgado 58 PQCCM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
40	0126-19	2019-00190	Juzgado 16 CM	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
41	0130-19	2019-00337	Juzgado 50 CM	BANCOLOMBIA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
42	0028AA-19	2019-028AA	Jurisdicción Especial de Paz Localidad de Suba	ANA JOSEFINA PULIDO TORRES	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
43	0028AD-19	2019-028AD	Jurisdicción Especial de Paz Localidad de Suba	JULIO ROBERTO PRECIADO	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
44	0032-18	2006-00006	Juzgado 19 CMDESC	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA DOS PH	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
45	0079-19	2019-00566	Juzgado 8 CM	ERICK DANILO SEQUERA BARAJAS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
46	0083-19	2019-00143	Juzgado 8 CM	LUZ MYRIAM JIMENEZ MORA	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
47	0032-21	2021-00246	Juzgado 22 CM	HOLDINGRIP S.A.S.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
48	0149-19	2019-00989	Juzgado 80 CM	CORPORACIÓN SAN ANDRÉS GOLF CLUB	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
			-			

- 1 0169-19 Juz 16 PCCM DEVUELTO
- 1 0185-19 Juz 41 PCCM DEVUELTO
- <sup>1</sup> 0220-17 Juz 68 CM DEVUELTO
- 1 0102-19 Juz 6 CCTO DEVUELTO
- [ጓ <u>0105-19 Juz 41 CM DEVUELTO</u>
- 1 0113-19 Juz 44 CM DEVUELTO
- 🖰 <u>0125-19 Juz 50 CM DEVUELTO</u>
- 🖰 <u>0126-19 Juz 23 CM DEVUELTO</u>
- 1 0127-19 Juz 46 CM DEVUELTO
- ြ<u> 0161-19 Juz 18 CM DEVUELTO</u>
- <u> 3629-19 Juz 14 CMEJS -DEVUELTO</u>
- 4926-19 Juz 16 CMEJS DEVUELTO
- <u> 5716-19 Juz 10 CMEJS DEVUELTO</u>
- 1 0691-19 Juz 20 CMEJS DEVUELTO
- 1 0054-19 Juz 13 CM DEVUELTO
- (1) 0002-20 Juz 72 CM DEVUELTO
- <u> 1 0011-20 Juz 4 CM DEVUELTO</u>
- ြ<u>ት 0040-18 Juz 23 PCCM DEVUELTO</u>
- (1) 0022-19 Juz 26 CCTO DEVUELTO

1 0026-20 Juz 12 CM - DEVUELTO 70037-19 Juz 51 CM - DEVUELTO 1 0055-19 Juz 15 CCTO - DEVUELTO <u> 0099-19 Juz 29 CCTO - DEVUELTO</u> 1 0010-20 Juz 40 CM - DEVUELTO 1 0121-19 Juz 65 CM - DEVUELTO <u> 1 0130-19 Juz 24 CM - DEVUELTO</u> 1 0130-19 Juz 24 PCCM - DEVUELTO 1 0003-20 Juz 8 CM - DEVUELTO 1 0038-19 Juz 13 CCTO - DEVUELTO (a) 0050-19 Juz 12 CCTO - DEVUELTO (\*) 0061-19 Juz 2 CCTO - DEVUELTO በት 0094-19 Juz 18 CM - DEVUELTO (a) 0098-19 Juz 47 CM - DEVUELTO 1 0105-19 Juz 58 PCCM - DEVUELTO 1 0126-19 Juz 16 CM - DEVUELTO ዓ 0028AD-19 JEP - DEVUELTO 3 0032-18 Juz 19 CMDESC - DEVUELTO 1 0079-19 Juz 8 CM - DEVUELTO (1) 0083-19 Juz 8 CM - DEVUELTO 

Cordialmente,

(a) 0149-19 Juz 80 CM - DEVUELTO

### IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

1			Juzgado Comitente
	0169-19	2019-01734	Juzgado 16 PQCCM
2	0185-19	2019-01454	Juzgado 41 PQCCM
3	0220-17	2017-00688	Juzgado 68 CM
4	0102-19	2019-00190	Juzgado 6 CCTO
5	0105-19	2019-00010	Juzgado 41 CM
6	0113-19	2018-01034	Juzgado 44 CM
7	0120-19	2019-00720	Juzgado 23 CM
8	0125-19	2019-00826	Juzgado 50 CM
9	0126-19	2019-00652	Juzgado 23 CM
10	0127-19	2019-00852	Juzgado 46 CM
11	0161-19	2019-00550	Juzgado 18 CM
12	3629-19	2017-01482	Juzgado 14 CMEJS
13	4926-19	2016-00204	Juzgado 16 CMEJS
14	5716-19	2015-01319	Juzgado 10 CMESJ
15	0691-19	2017-01018	Juzgado 20 CMEJS
16	0054-19	2017-01672	Juzgado 13 CM
17	0002-20	2019-00785	Juzgado 72 CM
18	0011-20	2020-00034	Juzgado 4 CM

19	0040-18	2018-01040	Juzgado 23 PQCCM
20	0022-19	2018-00188	Juzgado 26 CCTO
21	0022-20	2019-01818	Juzgado 20 PQCCM
22	0026-20	2019-01495	Juzgado 12 CM
23	0037-19	2018-01093	Juzgado 51 CM
24	0055-19	2018-00077	Juzgado 15 CCTO
25	0079-19	2018-00242	Juzgado 79 CM
26	0099-19	2017-00502	Juzgado 29 CCTO
27	0010-20	2019-01319	Juzgado 40 CM
28	0121-19	2018-00407	Juzgado 52 CM
29	0121-19	2019-01338	Juzgado 65 CM
30	0130-19	2019-00610	Juzgado 24 CM
31	0130-19	2019-01011	Juzgado 24 PQCCM
32	0003-20	2019-00775	Juzgado 8 CM
33	0038-19	2018-00404	Juzgado 13 CCTO
34	0050-19	2018-00711	Juzgado 12 CCTO
35	0061-19	2019-00178	Juzgado 2 CCTO
36	0094-19	2019-00261	Juzgado 18 CM
37	0094-19	2019-00918	Juzgado 65 CM
38	0098-19	2019-00208	Juzgado 47 CM

.

			<u></u>
39	0105-19	2019-00777	Juzgado 58 PQCCM
40	0126-19	2019-00190	Juzgado 16 CM
41	0130-19	2019-00337	Juzgado 50 CM
42	0028AA-19	2019-028AA	Jurisdicción Especial de Paz Localidad de Suba
43	0028AD-19	2019-028AD	Jurisdicción Especial de Paz Localidad de Suba
44	0032-18	2006-00006	Juzgado 19 CMDESC
45	0079-19	2019-00566	Juzgado 8 CM
46	0083-19	2019-00143	Juzgado 8 CM
47	0032-21	2021-00246	Juzgado 22 CM
48	0149-19	2019-00989	Juzgado 80 CM

Demandante	Clase de Diligencia	Observaciones
FONNEGRA GERLEIN S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
LUCINIO PARRA PARRA	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
NOE MONTENEGRO TOLA	Embargo de muebles	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
CARLOS ENRIQUE GARCIA	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO BBVA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
NELLY LAVERDE Y CIA LTDA	Entrega	EFECTIVA (PROCESO TERMINADO)
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
OROZCO Y LAVERDE Y CIA LTDA	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LA CAMPIÑA TIERRA GRATA	Embargo de muebles	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
JONATAN ANDRADE SANTANA	Vehículo	EFECTIVA (PAGO POR TRANSACCIÓN)
BANCOLOMBIA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
BANCO BBVA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
SARA HIGUERA VIUDA DE NIVIA	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)

•

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MANZANA C PH	Secuestro inmueble	EFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE CORDOBA PH	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
JULIA TERESA ROMERO	Entrega	EFECTIVA (TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO)
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
MILLAN ASOCIADOS INMOBILIARIA S.A.S.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
CARLOS AYALA CASTELLANOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
CORREDOR Y GOMEZ FINCA RAIZ S.A.S.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA	Embargo de muebles	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
ORGANIZACIÒN COMERCIAL PHOENIX S.A.S.	Embargo de muebles	EFECTIVA (TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO)
RAYMUNDO CLAVIJO FORERO	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)

		,
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
BANCOLOMBIA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
ANA JOSEFINA PULIDO TORRES	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
JULIO ROBERTO PRECIADO	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA DOS PH	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
ERICK DANILO SEQUERA BARAJAS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
LUZ MYRIAM JIMENEZ MORA	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
HOLDINGRIP S.A.S.	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
CORPORACIÓN SAN ANDRÉS GOLF CLUB	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)

# Andrés Bojacá López ABOGADO

Señor Juez JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Ciudad

REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros

Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, apoderado de la parte demandante solicito nuevamente a su despacho agregar al expediente y correr traslado a las partes del despacho comisorio # 0037-19 diligenciado por el juzgado 28 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá el día 10 de agosto de 2021.

El despacho comisorio fue devuelto diligenciado al juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias – Bogotá el día 11 de octubre de 2021 desde la dirección electrónica

#### descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente solicitud teniendo en cuenta que han trascurrido 6 meses desde que fue devuelto al juzgado y el auto de fecha 4 de mayo de 2022 solamente hizo mención al despacho comisorio 0031 diligenciado por la Alcaldía de Usaquén.

Me permito reenviar la cadena de correo sobre la cual consta la devolución del despacho comisorio al Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias.

Respetuosamente,

C.C. N° 19.421.224 de Bogotá T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: Telefax 7498773-7495793-3153455843 Email: andresbojaca@hotmail.com Bogotá D.C. - Colombia

5

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 051-2018-01093 00

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Se le pone de presente al memorialista que no es posible por este despacho correr traslado del despacho comisorio No 0037-19; como quiera que el mismo no obra diligenciado dentro del plenario.

SEGUNDO: Ofíciese al Juzgado 28 de Pequeñas Causas y al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para que allegue copia de la diligencia encomendada mediante el despacho No 0037-19; lo anterior teniendo en cuenta que en la carpeta digital allegada mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, no fue posible verificar su contenido.

Notifiquese,

HUGO EZNEIDER MARTINSZ VARGAS

**JUEZ** 

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

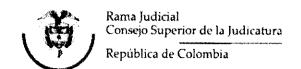
Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2022

Por anotación en estado Nº 140 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaria

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

LATA





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

# JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5439 Bogotá, 31 de agosto de 2022

### Señores:

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-051-2018-01093-00 iniciado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 contra INNOVAPOR SAS NIT 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C. 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C. 17.130.460 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLO, para que allegue copia de la diligencia encomendada mediante el despacho No. 0037-19; lo anterior teniendo en cuenta que en la carpeta digital allegada mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, no fue posible verificar su contenido.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuardos PSAA13  $N^{\circ}$  9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14  $N^{\circ}$  10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.

de Fiecución (Avil Municipal de Rogo

Oficina de Ejecución (Mil Mulicipal de Bogotá



### Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Enviado el: Para: martes, 6 de septiembre de 2022 3:55 p. m.

Asunto:

Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5439

Datos adjuntos:

5439-centroserviciosadminjuzcivilesyfamilia.pdf

Importancia:

Alta

Seguimiento:

Destinatario

Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá

Entrega

Entregado: 6/09/2022 3:55 p. m.



#### -FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

## correo radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. <u>ODECM-0822PRS-</u>5439, dentro del Proceso No. **51-2018-1093** que cursa en el Juzgado **10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

### Por favor confirmar recibido.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not 03 of ejec mbta @cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

eSi su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida. N virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las contestaciones para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

# correc radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"

Según Decreto <u>806 de 2020</u>

### Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:

Microsoft Outlook

Para:

Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá

Enviado el:

martes, 6 de septiembre de 2022 3:55 p.m.

Asunto:

Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5439

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

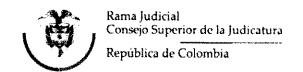
Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá (descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5439



REMITE OFICIO OOECM-0822PR...





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

# JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5389 Bogotá, 31 de agosto de 2022

Señores:

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-051-2018-01093-00 iniciado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 contra INNOVAPOR SAS NIT 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C. 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C. 17.130.460 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLO, para que allegue copia de la diligencia encomendada mediante el despacho No. 0037-19; lo anterior teniendo en cuenta que en la carpeta digital allegada mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, no fue posible verificar su contenido.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Picture For Making To More A Procession of the Making To Making To

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



#### Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Enviado el:

martes, 6 de septiembre de 2022 3:55 p. m.

Para: Asunto: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Datos adjuntos:

REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5389

Importancia:

Alta

Seguimiento:

Destinatario

Entrega

5389-j28pgcm.pdf

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá

Entregado: 6/09/2022 3:56 p. m.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

#### -FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las contestaciones para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

# correo radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. ODECM-0822PRS-5389, dentro del Proceso No. **51-2018-1093** Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia). Ol obsezuL

que cursa en el

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martinez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida. En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las contestaciones para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

# correo radicacionj 10 ejecmbta @cendoj. ramaj udicial. gov. co





"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras" Según Decreto 806 de 2020

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado el: Para:

martes, 6 de septiembre de 2022 3:56 p. m.

Asunto:

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

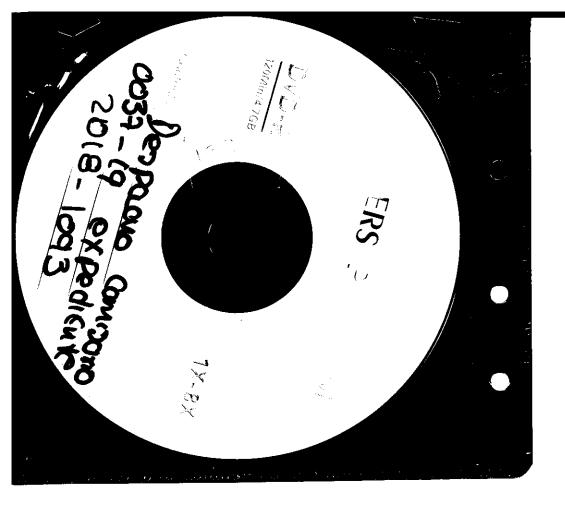
Datos adjuntos:

Read: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5389 Read: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5389

Importancia:

Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



.

:

# Andrés Bojacá López ABOGADO

Señor Juez
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros

Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, apoderado de la parte demandante, en atención su auto de fecha 22 de agosto de 2022, por economía y agilidad procesal, me permito allegar en físico CD, el cual contiene todo el expediente correspondiente al despacho comisorio 0037-19, el cual fue diligenciado el día 28 de julio de 2021, por el Juzgado 28 de pequeñas causas de Bogotá.

Agradezco sea agregado al expediente y se le corra traslado a las partes, de conformidad a lo establecido por el artículo 40 C.G.P.

Respetuosamente,

ANDRÉS BOJACÁ LOPÉZ C.C. Nº 19.421.224 de Bogotá

T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

#// 1 // 1 CD

6874-10.

Authoritation de Cotombia Parina funcial del Poder Publico Oficina de Ejecución Civil Oficina de Bogotá, D.C. Municipal de Bogotá, D.C. MUNICIPAL DE BOROCHO  ENTRADA AL DESPACHO  28 SEP 2022  20	
At designate det segonital quez hoy Observar o not Estial Section of the	)

*'* 

## Andrés Bojacá López ABOGADO

160

Señor Juez DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS Expediente: 2018-1093

Juzgado de Origen CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

**ANDRES BOJACA LOPEZ**, apoderado de la parte actora, me permito allegar el avalúo de uno de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, con el que resulta suficiente para garantizar el valor actual de la obligación adeudada.

Se trata del apartamento 303 ubicado en la Carrera 5 A # 116-32 de la ciudad de Bogotá.

El avalúo del inmueble se establece bajo los parámetros del numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Siendo así, el avaluó dado al inmueble es la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$609.325.500.00) MONEDA CORRIENTE.

Allego con este escrito los siguientes documentos:

- 1. Certificación de pago de impuesto predial unificado por el año gravable 2022 donde aparece el auto-avalúo del inmueble.
- 2. Certificación catastral del inmueble expedida por la UAECD

En consecuencia solicito a usted correr el traslado de que trata el numeral 2 del artículo 444 del CGP.

Respetuosamente.

ANDRES BOJACA LOPEZ. C.C.# 19.421.224 de Bogotá.

T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

88548 31-107-172 5554 98648 31-107-172 15554 91,515,424,384 1080.

9005-10

Despacho

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: 7498773-7495793 Email: andresbojaca@hotmail.com Bogotá D.C. - Colombia 28/09.

# AÑO GRAVABLE



### Certificación de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia: 22017046084

Formulanc Norreig

2022001041873260059

1. CHIP AAA0232KDFT	2. MATRĪCULA INMOBILIARIA 050N20644691	3. CÉDULA CATASTRAL 008407172000103003	4. ESTRATO	
	VD EA :	IÓN DEL PREDIO 116 32 AP 303		*******
B. DATOS DEL CONTRIBI	UYEATE	110 GE 14: 303		·
6. NOMBRES Y APELLIDO CARLOS GOMEZ PINTO	S O RAZÓN SOCIAL		DENTIFICACIÓN	
		cc	DENTIFICACION 19474751	
C. DATOS DEL PAGO			1047-4101	
7. AUPONVALUO		. A		
8. IMPUESTO A CARGO 9. SANCIONES		FU	· •	493.217(100
		vs	1	2.681.000
10. DESCUENTO POR INC	REMENTO DIFERENCIAL	Di	1	0
D. AJUSTE PARA PREDIO 11. IMPUESTO AJUSTADO	S ACTUALIZACOS			0
SALDO A CARGO		IA.		2 554 606
				2.681.000
12. TOTAL SALDO A CARG	SQ	HA		
				2.681.000
13. VALOR A PAGAR		VP		
14. DESCUENTOS		70		2.681.000
15. INTERESES DE MORA		i Ma		295.000
16, TOTAL A PAGAR		TP		0
17, APORTE VOLUNTARIO		1 **		2.386,000
18. TOTAL A PAGAR CON/	APORTE VOLUNTARIO	AV		O
		TA	1	2.654.000

		2.654.000
GARNAN		
FIRMA		
I ST MANUE	Tipo de presentación:	Pago en lines
Calidad del declarante	Consecutivo transacción:	0000000001519992542
	Hora de presentación:	19:05:02
	Fecha de presentación:	23K6/2022
	Lugar de presentación:	BANCOLONIBIA
	Sucursal:	Pago en linea - Dábito
	Valor pagado:	2.386,600



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación Nº: 2022-731349

# LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial Nº 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 09 de septiembre de 2022

Hora: 11:29:01 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0232KDFT

Cédula(s) catastral(es):

008407172600103003

Código de sector catastral: 008407172600103003

Número predial nacional: 110010184010700170026901030003

Nomenclatura:

Dirección Principal:

KR 5A 116 32 AP 303 Dirección secundaria y/o incluye:

Código postal: 110111

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área

33.73

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área:

79.90

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

so predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia Código

Descripción

Árca

2022

018

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

79 90

l'otal área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021

Área: 33.73

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2021

79.90

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90 Código Postal: 111311 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 6012347600 - Info: Linea 195

www.catastrobogota.gov.co Tramtes en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

EXDOXXII DOXX CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574

Av. Carrera 30 No. 25 - 90 Codigo Postal: 111311 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 Info: Linea 195

www.calastrobogota.gov.co Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPANIA CHO SKKIT PO15

CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejus-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext

Firma:

Nombre: LIGLA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

SUBG PARTICIPACION ATENCION CIUDADANO(E)

### Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Codingo insunstançado de identificación protinal, es on códingo insten que seigna la Unidad Admanistrativa Especial de Colastro a cada predio que seigna la Unidad Admanistrativa Especial de Colastro a cada predio que seigna la base predio particolo de Colastro a cada predio que
	Cedula catastral	LORRING & WINCON & CATEGORY, Mr. MANAGEMENT
	Código de sector	Con et codign de sculor permite el registro fision de la historia del prodito, donde se una succusado has novolades que a través del tiempo se pro faculticador ententral de 18 posiciones numéricas que permite detorminar la ubicación geografica del preciso con respecto si plano general de Elisacio Capital.
	Número predial nacional	Cocheo manerico originado a custa pretio según modelo determinado por el humbato Geográfico Aguato Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenciatura ibenicitistis assenta en la base pedial calastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Name of States destructions and a second as the restriction of the second secon
	Código postal	justice la misma via de la nome rechatara principal y la incluye, cusresponde a occasio autre via diferente a donde se utilica el auceso principal de frequente que avigno a distintes amass o lugares de un país un código de ses digitar; jumbs con la discocción sirve para facilitar y mecanicas la principa de conseo como uma carta.
Aspecto físico	Area de terreno	intension superficients del terreno de un predio, se expresa en metres constrados y conceptuale a la sistemación del são en que se expide e focumentes
	Àrea de construcción	Area basal construida de un predio, se calenta mediume la suma de las mens de las diferentes edificaciones que se encuentran ca el predio.
	Destrão есоволисо	is classification from the condition of
	Uso predominante	con la actividad prodominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indired)).  En la actividad económica penecipal que se le está dando a la construcción en un prodo cuando presenta varior usos al momento de si producidado.  Contraponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Ado para el cand figura el ásea de tarreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Abo para el cinal figura el área de construcción indicado.
	Usos del predio	Los que hene registrado el pretas en la vigencia(s) indicada(s).
ódigo de verificación	Código de verificación	Codigo alcuturo asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la trafficación.

# Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Codigo Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 6012347600 - Info: Linea 195

somm casastobogasa gov.co
Trámtes en linea: catastroenfinea.cotastrobogota.gov.co





Certificado No. SG-2020004574

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 051-2018-01093-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 22 de agosto de 2022, como quiera que a la fecha el juzgado comisionado no ha aportado el trámite allí impartido.

SEGUNDO: Por secretaría requiérase por **segunda vez** al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para que informe el trámite dado al despacho comisorio No. 0037-19 de fecha 26 de febrero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la ley 2213 de 2022. Anéxese copia (Fl. 41 C.2) para mayor proveer.

TERCERO: Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20644691 presentado por el ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

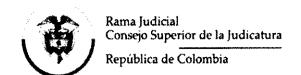
Bogotá, D.C 09 de noviembre de 2022

Por anotación en estado Nº 194 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

# JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0223ASQ-6808 Bogotá, 10 de febrero de 2023

Señores:

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-051-2018-01093-200 iniciado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 contra INNOVAPOR SAS NIT 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C. 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C. 17.130.460 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2022 y 8 de noviembre de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLO por **segunda vez**, para que informe el trámite dado al despacho comisorio No. 0037-19 de fecha 26 de febrero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la ley 2213 de 2022.

Se anexa copia (Fl. 41 C2)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos ponta Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C. profesional Universitario Grada 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Oficina de Ejecudion Civil Municipal de Bogotá

### REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 051-2018-01093 JUZG 10

164

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.cb>

1 archivos adjuntos (56 KB) 051-2018-01093 (2).pdf;

#### POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO,

Mediante el presente me permito remitirle OFICIO No. OOECM 0223ASQ-608 ordenados por auto del 22 de AGOSTO Y 8 DE NOVIEMBRE de 2022. Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". De otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina.

Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la Calle 15 No. **10-61** y está distribuida de la siguiente manera, con el fin de facilitar el acceso a los expedientes:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

### **COMUNICADO DE INTERES GENERAL**

La oficina de apoyo para los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias se permite INFORMAR

Que, partir del 01 de septiembre del año curso, el a en correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co será INHABILITADO. En su lugar, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Juzgado		Juzgado		
Civil		Civil	Correo electrónico	
Municipal	Correo electrónico	Municipal		
de		de Ejecución		
ijecución		de		
de		Sentencias		
Sentencias		de Bogotá.		
de				
Bogotá.				
Juzgado	Radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado	radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.g	ov.co
Primero		Once		
Juzgado	radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado	radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.g	ov.co
Segundo		Doce		
Juzgado	radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado	radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.g	ov.co
Tercero		Trece		
Juzgado	radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado	radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.g	ov.co
Cuarto		Catorce		

14/4/23, 11:31

### Correo: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. - Outlook

Juzgado Quinto	radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Quince	radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto	radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciséis	radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo	radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecisiete	radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo	radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciocho	radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno	radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecinueve	radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo	radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Veinte	radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:

- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
- Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor formúlelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Cordialmente,

Carlos Alfonso Candanoza Asistente Administrativo Grado 5 Secretaria 2B Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C. 14 de abril de 2023

REF: 51-2018-1093

**DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** 

**DEMANDADO: INNOVAPOR SAS** 

### **INFORME**

En cumplimiento a nuestras funciones, nos permitimos informar al titular del despacho que una vez realizada la trazabilidad del proceso de la referencia, se pudo evidenciar lo siguiente:

- 1. El día 28 de septiembre de 2022 el proceso ingreso al despacho
- 2. El 09 de noviembre de 2022, por su despacho se emitió el auto en el que se requería por segunda vez al centro de servicios para que informara el tramite del despacho comisorio y a su vez se ordenó correrle traslado al avalúo presentado por la parte.
- 3. El 24 de noviembre de 2022, el señor Andrés Bojacá López quien actúa como apoderado de la parte demandante, presento la solicitud de fijar fecha para el remate.
- 4. Esta solicitud la presento al correo del despacho y se reenvió al correo de radicación
- 5. El 10 de febrero de 2023, se elaboraron los oficios ordenados en auto del 09 de noviembre y estos oficios fueron tramitados hasta el día de hoy 14 de abr. de 23.

Teniendo en cuenta lo anterior, las solicitudes presentadas por el señor Andrés Bojacá López, no habían sido de su conocimiento, toda vez que el proceso se encontraba en el área de oficios y por tal motivo no se habían tramitado por el área de entradas, ya que con la implementación del sistema de gestor documental para digitalizar los expedientes, se hace necesario tener el proceso en físico para poder dar tramite a las solicitudes presentadas por los usuarios.

Cabe mencionar, que estos memoriales se encontraban radicados y pendientes para darles el tramite correspondiente, una vez elaborados los oficios.

JŪÁN CÁRLOS TRIVIÑO

Asistente Administrativo Grado 05.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencia Bogotá

ALEJANDRA LARA LONDOÑO Asistente Administrativo Grado 05.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencia Bogotá

Correo: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

14/9/22, 12:17

#### RV: RESPUESTA AL OFICIO OOECM-0822PRS-5389 DEL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. < j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mar 06/09/2022 17:20

Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> OFICIO No. 22-0673

#### SEÑORES

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REF: RESPUESTA OFICIO OOECM-0822PRS-5389 RECIBIDO EL 6 SEPTIEMBRE DE 2022

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito compartir el LINK de la actuación desplegada dentro del DESPACHO COMISORIO No. 0037-19 Proveniente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado No. 2018-1093 de Seguros Generales Suramericana contra Iván Enrique Gómez Pinto y otros. Comisión devuelta a través del Centro de Servicios Administrativos desde el 30 de julio de 2021.

0037-19 Juz 51 CM - DEVCELTO

Cordialmente,

LILIANA CASTILLO TORRES **SECRETARIA** 



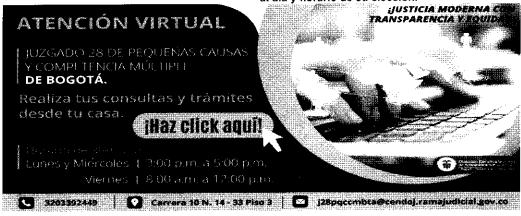
Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. Email: j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefono:3203392449

Direccion: Carrera 10 No 14 -33 Piso 3

Oficina de Excución Civil Musicipal de Hegotá 2000\*643..... A ASSU 1023

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.



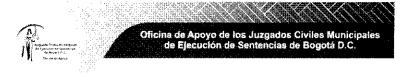
De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: martes, 6 de septiembre de 2022 3:55 p.m.

14/9/22, 12:17

Correo: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. < j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5389



#### -FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

## correo radicacioni 10 e jecmbta @cendoj. ramajudicial. gov. co REVISAR AQUI

Cordial saludo.

Por este media me permito allegar el oficio No. 00ECM-0822PRS-5389, dentro del Proceso No. **51-2018-1093** que cursa en el Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

### Por favor **confirmar recibido.**



Andrés Felipe López Martínez Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2699 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentendas de Bogotá

not03cfejecmbta@ccndoj.ramajudicial.gov.co Calle 15 # 10-61 / Bogotá · Celombia

- •Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- •En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

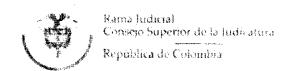
Las contestaciones para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

## correc radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co REVISAR AQUI

### REVISAR AQUI

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras" Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correlo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

# JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5389 Bogotá, 31 de agosto de 2022

Señores:

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-051-2018-01093-00 iniciado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 contra INNOVAPOR SAS NIT 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C. 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C. 17.130.460 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLO, para que allegue copia de la diligencia encomendada mediante el despacho No. 0037-19; lo anterior teniendo en cuenta que en la carpeta digital allegada mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, no fue posible verificar su contenido.

Proceda de conformidad.

los presente actuación fue remitida en virtud de res Aquendos PSAAT3 (15.9962, 9981, 999), de 2013 y PSAAT4 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que tueran emitidos por la Sula Administrativa del Consejo Supenor de la Judicatura.

Atentamente,

Professional Control of S

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

### REPÚBLICA DE COLOMBIA





## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 Bogotá D.C.

#### DESPACHO COMISORIO No. 0037

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S., mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el SECUESTRO de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos.50N-1162245 debidamente registrado.-.

### **INSERTOS**

- 1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadania No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.
- 2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,

JUAN PARLO PRADILLA PEREZ

Secretario

De: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: RV: SOLICITUD REMATE SOLICITUD EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA

INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

**Fecha:** martes, 24 de enero de 2023 10:55:44 a. m.

Archivos adjuntos: SOLICITUD REMATE.pdf

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: martes, 24 de enero de 2023 10:44 a.m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion

Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. < j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD REMATE SOLICITUD EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Buenas tardes.

Solicito respetuosamente dar trámite a la solicitud adjunta.

Gracias

ANDRES BOJACA LOPEZ Abogado

Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

Oficina de Ejecución Civi Manucipal de Bogotá ARRA ABRIL 2023

De: Andrés Bojacá López

Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 11:53 a.m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fernando Jara <fernandojara@cable.net.co>;

ivangomez ivangomez <ivangomez@innovapor.co>; contabilidad@innovapor.co

<contabilidad@innovapor.co>

Asunto: SOLICITUD REMATE SOLICITUD EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Dres. Juzgado 10 ejecución sentencias buenos días

Adjunto envío solicitud remate y agradezco su gentil colaboración para el correspondiente trámite.

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ

Abogado

Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

Señor Juez DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS Expediente: 2018-1093

Juzgado de Origen CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

ANDRES BOJACA LOPEZ apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., solicito al señor juez señalar hora y fecha para que se lleve a cabo el REMATE del inmueble que a continuación indico:

Se trata del apartamento 303 ubicado en la Carrera 5 A # 116-32 de la ciudad de Bogotá.

Matrícula inmobiliaria # 50N 20644691 cédula catastral # 008407172600103003

El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Respetuosamente:

ANDRES BOJACA LOPEZ.

C.C.# 19.421.224 de Bogotá.

T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: 7498773-7495793 Email: andresbojaca@hotmail.com Bogotá D.C. - Colombia

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 4003 051-2018-01093-00

En atención a las documentales allegadas por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comisionado para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del Despacho Comisorio No. 0037-19, el despacho dispone:

PRIMERO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 0037 (cuota parte del FMI No. 50N-1162245), diligenciado y córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que la **cuota parte** del inmueble objeto de la diligencia (50N-1162245), queda en depósito provisional y gratuito de quién atendió la diligencia de secuestro (ejecutado), dando así aplicación a lo establecido en el núm. 3 del art. 595 del C. G. del P:

TERCERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra del avalúo del FMI No. 50N-20644691 presentado por la parte ejecutante, en la suma de (\$609.325.500) cinco millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/cte, conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día **23 de mayo de 2023** para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50N-20644691, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 30 vuelto) secuestrado (Fl. 124) y avaluado (Fl. 160) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las **9:00 am** y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

**JUEZ** 

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 20 de abril de 2023

Por anotación en estado Nº .065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

ABF